M3729

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Gobierno de Chile

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 03/2021
CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA

En Santiago, 30 de abril de 2021, siendo las 10:05 horas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en el artículo 6° de dicho cuerpo legal y en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, relativo al reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, se lleva a efecto la Sesión Extraordinaria N° 03/2021, convocada para el día de hoy con la asistencia de: Juan Carlos Silva Aldunate, Subsecretario de las Culturas y las Artes, quien preside la sesión, y de los consejeros y consejeras, Jorge Calvo Rojas, Mauricio Ostria González, Yenny Ariz Castillo, Omar Sarrás Jadue, Paula Larraín Larraín, Millaray Navarro Ayala, Genoveva de Luca Gárate y Edmundo Moure Rojas. También se encuentran presentes Pedro Maino Swinburn, Secretario del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, los funcionarios Katherinne San Martín Pierron, Paz Oyarzun Loyola, Nilvia Crisóstomo González, y la abogada del Departamento Jurídico, Carla Rojas Lilayú.

TABLA:

1. **Programa Adquisiciones de Libros de Autores Chilenos para su distribución en Bibliotecas Públicas del País**
1.1 **Selección evaluadores 2021**
1.2 **Recursos de reposición convocatoria 2020**

2. **Concursos Públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatorias 2021**
2.1. **Recursos de reposición**

3. **Varios**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Programa Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su distribución en Bibliotecas Públicas del País

1.1. Selección evaluadores 2021

La Secretaría señala que de conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria N° 3/2021, de fecha 9 de abril de 2021, y con la finalidad de realizar una revisión más acabada de los nombres propuestos para conformar las respectivas Comisiones de Evaluadores, se realizó una nueva presentación, propuesta y votación. Luego, de recibidas las votaciones

se consolidaron los datos para finalmente obtener las listas de priorizaciones por categorías, de mayor a menor puntaje obtenido en la votación.

Estas listas se utilizarán para convocar las diferentes comisiones de evaluadores, siguiendo lineamientos como paridad de género, variedad de voces y la experiencia de cada uno de los evaluadores a la hora de asumir en diferentes categorías del Programa en base a su formación o trabajos. Por lo mismo, el Programa se verá facultado, de ser necesario, mover a un evaluador de una categoría a otra con tal de mantener dichos parámetros.

Se recuerda a los Consejeros que la evaluación de postulaciones, se encuentra a cargo de una Comisión de Evaluadores por cada categoría, requiriéndose un total de 33 evaluadores, los cuales realizarán las evaluaciones de conformidad con los criterios y rangos de puntaje establecidos en las bases.

A continuación, se expone por la Secretaría las listas de evaluadores titulares y suplentes priorizados por categorías, de mayor a menor puntaje obtenido en la votación.

Antes de proceder a la selección de evaluadores, la Secretaría recuerda a los consejeros que deben dar estricto cumplimiento a las normas sobre probidad administrativa contempladas en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y en el DFL Nº 1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.

El Consejero Ostria señala que le llama la atención que casi el 90% de los evaluadores pertenezcan a la Región Metropolitana. Se propone que para las próximas convocatorias se consideren más evaluadores pertenecientes a regiones distintas a la Metropolitana.

ACUERDO Nº 1: Por unanimidad de los consejeros presentes se aprueba la nómina de personas en calidad de titulares y suplentes que integrarán las Comisiones de Asesores para el Programa de Adquisiciones de Libros de Autores Chilenos 2021. Dicha nómina suscrita por quien preside esta sesión y por el Secretario del Fondo, forma parte integrante de la presente acta como **Anexo N° 1**. La Secretaría del Fondo deberá comprobar la disponibilidad y habilidad de las personas designadas, certificar los datos personales necesarios y realizar las gestiones para su contratación por parte de la Subsecretaría, en los términos y parámetros expuestos en la presente sesión.
Asimismo, se deja constancia que el Consejo acordó que para el caso excepcional que alguno de los titulares no pueda cumplir su labor, la Secretaría deberá completar el cupo vacante con las personas acordadas como suplentes en el orden de prioridad acordado en esta sesión. Por otra parte, en caso que los suplentes no puedan asumir el respectivo cargo, se aprueba que la Secretaría pueda completar la comisión respectiva con los integrantes de las restantes Comisiones de la referida Convocatoria, los que están facultados desde ya para asumir dichas funciones, en cuyo caso, debe tenerse presente que la Secretaría del Fondo deberá velar porque las personas suplentes que asuman el cargo cumplan con la especialidad y conocimientos requeridos para la convocatoria específica.

1.2. Recursos de reposición convocatoria 2020

De forma previa al inicio de la discusión de este punto de la tabla, se les recuerda a los consejeros presentes que en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley Nº 19.880

y en los artículos 52 y 53 del DFL N° 1/19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, deben dar estricto cumplimiento a las normas de probidad establecidas en las bases concursales y en la normativa vigente.

La Secretaría expone al Consejo que en el marco de la selección del Programa de Adquisición de libros de autores chilenos y su distribución en bibliotecas públicas, convocatoria 2020, los responsables de las postulaciones elegibles Folios N° 6816, 7056, 7057, 7153 y 7183, dedujeron recursos de reposición contra la Resolución Exenta N° 497, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que fijó selección, lista de espera y no selección, de acuerdo a lo resuelto previamente por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

La Secretaría precisa que los postulantes alegan la existencia de errores en la evaluación de sus respectivos proyectos, que influyeron en forma determinante en su no selección. Se expone a los consejeros los argumentos de los recursos de cada proyecto. Los postulantes manifiestan no estar conformes con la evaluación y solicitan mayor fundamentación de la decisión en cada uno de los criterios impugnados; en este sentido, el postulante Folio N° 6816 manifiesta no estar conforme con su evaluación del criterio pertinencia, ya que él considera que la temática medioambiente y descontaminación debe ser considerada para biblioteca pública; el postulante Folio N° 7056 manifiesta no estar conforme con su evaluación y fundamentación en los criterios edición- formato y pertinencia; el postulante Folio N° 7057 manifiesta no estar conforme con su evaluación y fundamentación en los criterios edición- formato, relación precio calidad y pertinencia; el postulante Folio N° 7153 manifiesta no estar conforme con su evaluación y fundamentación respecto de los criterios calidad de la obra y relación precio calidad; y el postulante Folio N° 7183 manifiesta no estar conforme con su evaluación y comentarios de los evaluadores y solicita mayor fundamentación a los comentarios por no obtener el máximo de puntaje.

La Secretaría expone su propuesta de decisión y el Consejo procede a resolver.

Los Consejeros señalan que, en razón a los errores cometidos en las evaluaciones, en el sentido que la fundamentación debe efectuarse de acuerdo a lo establecido en las bases y de la forma más completa posible, es necesario crear un sistema para tener en cuenta los errores cometidos por los evaluadores para que esto no vuelva a suceder en las próximas convocatorias.

ACUERDO N° 2: El Consejo acuerda por unanimidad, concordando con los argumentos expuestos por la Secretaría, acoger los recursos de reposición interpuestos por los responsables de los proyectos Folios N° 6816, 7056, 7057, 7153 y 7183, tras constatarse que efectivamente existieron errores en las evaluaciones, debido a que la fundamentación entregada es incompleta y no argumenta lo suficiente cada uno de los criterios impugnados.

2. **Recursos de reposición Concursos Públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatorias 2021**

En forma previa al inicio de la discusión de este punto de la tabla, la Secretaría le recuerda a los consejeros que en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley Nº 19.880 y en los artículos 52 y 53 del DFL N° 1/19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, deben dar estricto cumplimiento a las normas de probidad administrativa en relación a los proyectos cuyos recursos a continuación se procederá a resolver.

La Secretaría señala al Consejo que, mediante Resolución Exenta N° 369, de 2021, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se llevó a efecto acuerdo del Consejo Nacional del Libro y la Lectura que consta en acta de Sesión Extraordinaria N° 01/2021, de 29 de enero de 2021, que determinó la selección, lista de espera, no selección y asignación de recursos de proyectos en el marco de la convocatoria 2021. Al respecto se indica que, a los postulantes con proyectos elegibles, que fueron informados de su selección en lista de espera, no selección o bien rebaja en el monto asignado, les asiste el derecho de interponer recurso de reposición en contra de la decisión adoptada por el Consejo fundamentado en la existencia de algún error que haya sido determinante.

En este sentido, se indica que en relación a ello, la Contraloría General de la República, a través de su Dictamen N° 18.214 de 2013, reconoce a la autoridad la facultad de rectificar de propia iniciativa todas las disconformidades en los procedimientos concursales, en resguardo de los principios de eficiencia, eficacia e impulso de oficio del proceso, que establece el artículo 3 de la Ley N° 18.575.

En razón de lo anterior, existieron responsables que dedujeron recursos de reposición contra la Resolución Exenta Nº 369, antes referida. En esta ocasión, se recibieron un total de 205 recursos, de los cuales 156 corresponden a proyectos elegibles y 49 a proyectos no elegibles. Se señala que 30 de estos proyectos elegibles cuyos responsables interpusieron recursos fueron seleccionados mediante el Fondo de Emergencia Transitorio, por lo que corresponde pronunciarse respecto de los 126 recursos restantes, los cuales mayoritariamente correspondieron a las Líneas de Fomento de la Lectura y/o Escritura y Fomento a la Industria. A su vez, los fundamentos más recurrentes fueron:

- Solicitar reevaluación por el criterio de Viabilidad (dimensión presupuesto) en razón de que la evaluación se sustenta en: elevados montos solicitados y/o no se entiende la utilización de la herramienta de descuento del 10% al monto solicitado.
- No se comprende la evaluación porque resultaron admisibles o porque cumplen con formalidades en la documentación presentada.
- No se fundamentan argumentos para la rebaja de puntajes.
- Se utilizan otros criterios distintos a los establecidos por bases para la rebaja de puntajes
- Los fundamentos entregados por los evaluadores interrelacionan los criterios de evaluación.

Los consejeros proceden a revisar y analizar los recursos interpuestos por los postulantes de los referidos proyectos.

Se incorpora a la Sesión el Consejero Edmundo Moure.

ACUERDO N° 3: Por la unanimidad de los consejeros presentes, se acuerda la resolución de los recursos de reposición interpuestos por los postulantes de proyectos no seleccionados, seleccionados en lista de espera, o con rebaja en el monto asignado, en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatorias 2021. El documento que contiene el informe aprobado por el Consejo junto con los recursos interpuestos, suscrito por quien presidió esta sesión y por el Secretario del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, forma parte de la presente acta como **Anexo N° 2**.

3. <u>Varios:</u>

- Se informa el cambio de fecha de la próxima sesión ordinaria, la cual se realizará el día 28 mayo de 2021, a las 10:00 hrs., con la finalidad de exponer la propuesta de bases de la próxima convocatoria de Concursos Públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Siendo las 11:20 horas se pone término a la sesión.

Se deja constancia que la presente acta para su validez debe contar al menos con la firma de quién preside la sesión y de la Secretaría de este Consejo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo Nº 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Previa lectura y en señal de aprobación, firman los asistentes:

SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
Subsecretario de las Culturas y las Artes

PEDRO MAINO SWINBURN
Secretario Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura

Omar Sarras Jadue		**Millaray Navarro Ayala**

Jorge Calvo Rojas		**Paula Larraín Larraín**

Edmundo Moure Rojas		**Genoveva de Luca Gárate**

Yenny Ariz Castillo		**Mauricio Ostris González**

[redacted]

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

M3729

Se adjunta Anexo N°1, correspondiente al Acuerdo N°1 del Acta de la Sesión Extraordinaria 3/2021, de fecha 30.04.2021, que consta de 12 páginas.

SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

Juan Carlos Silva
Subsecretario
Subsecretaria de la Cultura y las Artes

Pedro Maino Swinburn
Secretario Ejecutivo Consejo Nacional del Libro y la Lectura
Subsecretaría de las Culturas y las Artes

CONVOCATORIA 2021 DEL PROGRAMA ADQUISICION DE LIBROS DE AUTORES NACIONALES

SELECCIÓN DE EVALUADORES

Categorías a votar:
Patrimonio y Artes
Generalidades
Ciencias Básicas
Ciencias Sociales
Ficción
No Ficción
Narrativa Gráfica
Infantil - Juvenil

PROCEDIMIENTO

VOTAR POR TODOS LOS SELECCIONADOS (AS) QUE APARECEN EN ESTA LISTA, ENTREGANDO DE 1 A 5 PUNTOS, SIENDO 1 MENOS RECOMENDADO (O CON MENOR CONOCIMIENTO) Y 5 MÁS RECOMENDADO (O MAYOR CONOCIMIENTO). CASILLAS EN BLANCO SE TOMARÁN COMO VOTACIÓN 1.

Esta lista de priorizaciones se utilizará para convocar las diferentes mesas de jurados, siguiendo lineamientos como paridad de género, variedad de voces y la experiencia de cada uno de los postulados a la hora de asumir en diferentes categorías del Programa Adquisición de Libros, en base a su formación o trabajos. Por lo mismo, el Programa se verá facultado, de ser necesario, mover a un evaluador de una categoría a otra con tal de mantener dichos parámetros.

EVALUADORES - PROGRAMA ADQUISICIÓN DE LIBROS 2021

Se necesitan tres evaluadores (as), el resto de los seleccionados (as) integrará la lista de suplentes	LIBROS DE PATRIMONIO Y ARTES			VOTAR OTORGANDO PUNTAJE : MÁXIMO 5 ; MÍNIMO 1.								
				VOTOS	VOTOS	VOTOS	VOTOS	VOTOS	VOTOS	VOTOS		
Nombre	Apellido	Apellido	Formación	Juan Carlos Silva Subsecretario	Omar Sarras (Cámara Chilena del Libro)	Paula Larraín (SNPC)	Jorge Calvo (SECH)	Genoveva de Luca (CBC Chile)	Millaray Navarro (MINEDUC)	Edmundo Moure (SECH)	TOTAL	Titular / Suplente
María Isabel	Barros	Mc Intosh	Licenciada en Teoría e Historia del Arte U. de Chile, Magíster en	5	2	5	5	1	4	2	**24**	**Titular**
Alberto	Madrid	Letelier	Académico e investigador de la Facultad de Arte de la Universidad de Playa	1	4	4	2	5	3	4	**23**	**Titular**
Marcela	Enríquez	Bello	Bibliotecóloga del Museo Chileno de Arte Precolombino.	1	4	3	1	5	4	3	**21**	**Titular**
Sylvia	Donaire	Guillén	Bibliotecaria, Coordinadora de la Región del Maule del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas.	1	4	5	1	1	4	5	**21**	**Suplente**
Paulina Marina	Le Roy	Montes	y poeta, creadora de vídeos de arte3 y audio poesía. Es directora de PEN Chile (poetas, ensayistas y novelistas), es miembro también de La Corporación Patrimonio Cultural de Chile, pertenece a la APECH	1	2	4	5	5	2	2	**21**	**Suplente**
Marcelo	Lira	Segovia	Pintor, escultor y escritor. Como escultor tiene obras públicas en Chile en; Santiago, Valdivia, La Serena, Vicuña, en Mexico en la Ciudad de Tulancingo de Hidalgo. Como pintor a	1	4	5	1	1	2	5	**19**	**Suplente**
Gabriel	Ebensperger	Satt	Estudio Diseño Gráfico en la Escuela de Arquitectura y Diseño de la PUC de Valparaíso, ilustrador y	4	2	5	2	1	1	4	**19**	**Suplente**
Guillermo	Martínez	Wilson	Pintor y escritor. Estudió en la escuela de Artes Aplicadas de la Facultad de Arquitectura de la	1	2	4	5	1	1	5	**19**	**Suplente**
Aurora	Urra	Álvarez	Bibliotecaria del Sistema de Bibliotecas UC.	1	4	3	1	1	4	3	**17**	**Suplente**
Marcela	Trujillo	Espinoza	Estudió Licenciatura en Artes Plásticas en la Universidad de Chile, que	2	3	5	2	1	1	3	**17**	**Suplente**
Dany	Micin	Carvallo	Docente, Diseñador en Comunicación Visual, Magíster en Comunicación	1	4	5	2	1	2	2	**17**	**Suplente**
Felipe	Maltes	Cañas	Coordinador Centro de Recursos de Información del Ministerio de Desarrollo Social.	1	2	4	2	1	4	3	**17**	**Suplente**
Carolina	Benavente	Morales	Investigadora en arte y literatura en América Latina; Culturas populares,	1	2	4	3	1	2	3	**16**	**Suplente**
Maria Carolina	Abell	Soffia	Periodista UC, Lic. en Estética UC, Prof. Educación Media de Artes	1	2	4	5	1	1	2	**16**	**Suplente**
René Alfredo	Moya	Vega	Artista Visual e Ilustrador, Licenciado en Artes Plásticas U. de Chile.	1	2	4	5	1	1	1	**15**	**Suplente**
Consuelo	Ábalos	Ávalos	Periodista y Magíster en Cine.	1	2	5	1	1	1	3	**14**	**Suplente**

EVALUADORES - PROGRAMA ADQUISICIÓN DE LIBROS 2021

Se necesitan tres evaluadores (as), el resto de los seleccionados (as) integrará la lista de suplentes			LIBROS DE GENERALIDADES		VOTAR OTORGANDO PUNTAJE : MÁXIMO 5 ; MÍNIMO 1.							
				VOTOS	VOTOS	VOTOS	VOTOS	VOTOS	VOTOS	VOTOS		
Nombre	**Apellido**	**Apellido**	**Formación**	**Juan Carlos Silva Subsecretario**	**Omar Sarras (Cámara Chilena del Libro)**	**Paula Larraín (SNPC)**	**Jorge Calvo (SECH)**	**Genoveva de Luca (CBC Chile)**	**Millaray Navarro (MINEDUC)**	**Edmundo Moure (SECH)**	**TOTAL**	**Titular / Suplente**
Francisco	Olea	Martínez	Ilustrador. Licenciado en Diseño de la Pontificia Universidad Católica.	5	3	5	2	1	3	5	**24**	**Titular**
Sol	Undurraga	Machicao	Estudió arquitectura y desde el 2011 se desempeña como ilustradora. Ilustró el libro Atlas americano editado por Amanuta. Obtuvo el premio de	1	3	5	3	5	3	4	**24**	**Titular**
Bernardita	Bolumburú	Perls	Académica, Licenciada en Lengua y Literatura Hispánica, Universidad de Chile.	4	2	5	2	5	4	1	**23**	**Titular**
María del Pilar	Soto	Baeza	Bibliotecaria U. del Desarrollo, Magíster en Gestión Cultural UPLA.	1	4	4	3	1	3	4	**20**	**Suplente**
Bárbara	Muñoz	Sotomayor	Editora de Wikén y periodista especializada en gastronomía y miembro del Círculo Gastronómico de Chile.	1	3	5	4	1	3	3	**20**	**Suplente**
Paola	Santander	Meneses	Bibliotecaria y docente UTEM.	1	4	3	3	1	3	5	**20**	**Suplente**
Alejandra	Acosta	Argomedo	Diseñadora e ilustradora, profesora del Taller de Ilustración en la Universidad del Desarrollo, profesora de gestión y producción de publicaciones ilustradas en la PUC.	1	3	5	3	1	2	5	**20**	**Suplente**
Ximena	Troncoso	Pinto	Comunicadora social, gestora cultural y poeta.	1	2	4	4	1	3	5	**20**	**Suplente**
Juan Antonio	Usano	Quiles	Librero, administrador Pionero Libros Ltda.	1	2	4	4	1	4	3	**19**	**Suplente**
Carlos	Reyes	Medel	Periodista, investigador, cronista culinario y editor gastronómico en revista LA CAV.	1	3	5	3	1	2	3	**18**	**Suplente**
Cristóbal	Bley	Banda	Periodista de la Universidad Diego Portales, con experiencia en las industrias del cine, internet, música, deportes.	1	2	5	2	1	4	3	**18**	**Suplente**
Isabel	Hojas	Loret	Ilustradora, artista plástica.	1	3	5	2	1	3	3	**18**	**Suplente**
Mónica	Nuñez	Navarrete	Bibliotecaria Colegio Bibliotecarios, ONG Conversemos	1	2	1	2	5	3	3	**17**	**Suplente**
Víctor	Vargas	Cisternas	Educador de leguaje y Magíster en Comunicaciones.	1	2	4	3	1	1	4	**16**	**Suplente**
Daniela	Thiers	Abugarade	Dibujante, guionista y escritora.	1	2	4	3	1	1	4	**16**	**Suplente**
Antonio Eleazar	Riqueleme	Quinteros	Escritor y Profesor de Castellano y Comunicación, Magíster en edición de la UDP.	1	2	3	2	1	3	2	**14**	**Suplente**

EVALUADORES - PROGRAMA ADQUISICIÓN DE LIBROS 2021												
Se necesitan tres evaluadores (as), el resto de los seleccionados (as) integrará la lista de suplentes			LIBROS CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS		VOTAR OTORGANDO PUNTAJE : MÁXIMO 5 ; MÍNIMO 1.							
				VOTOS	VOTOS	VOTOS	VOTOS	VOTOS	VOTOS	VOTOS		
Nombre	Apellido	Apellido	Formación	Juan Carlos Silva Subsecretario	Omar Sarras (Cámara Chilena del Libro)	Paula Larraín (SNPC)	Jorge Calvo (SECH)	Genoveva de Luca (CBC Chile)	Millaray Navarro (MINEDUC)	Edmundo Moure (SECH)	TOTAL	Titular / Suplente
Antonio	Said	Navarro	Profesor de Biología y Ciencias Naturales de la U. de Chile, Doctorado en Ciencias, mención Biología de la U. de	1	4	5	4	5	3	5	**27**	**Titular**
Paulina	Vidal	Baeza	Bibliotecaria, Coordinadora Regional de la RM del Sistema Nacional de Bibliotecas	1	2	3	3	5	4	5	**23**	**Titular**
Luis	Barrera	Salas	Profesor de Física y Ciencias Naturales de la U.de Chile, Magíster en Física de la Universidad Austral de Chile, Doctor	1	4	5	3	5	1	3	**22**	**Titular**
Elba	Acevedo	Jones	Ciencias Naturales de la U. de Chile, Doctorado en Ciencias, mención Biología de la U. de	1	4	5	3	1	3	4	**21**	Suplente
Lidia Elena	Mansur		Profesor de Bioética, Doctorado en Ciencias Biológicas mención	1	3	5	3	1	4	3	**20**	Suplente
Beatriz	Estuardo	Uribe	Bibliotecaria Jefe de Bilbioteca de Bachillerato de la U. de	1	2	5	3	1	4	4	**20**	Suplente
Héctor	Gómez	Fuentes	Bibliotecario, ex Docente de las asignaturas Métodos de	1	2	4	3	1	1	5	**17**	Suplente
Nicolás	Alonso	Bertaggia	Periodista, investigador de actualidad y ciencias.	1	3	5	3	1	1	3	**17**	Suplente
Gabriel	León	González	Biología celular y molecular, comunicador de la ciencia y escritor de divulgación científica.	1	4	5	2	1	1	3	**17**	Suplente

EVALUADORES - PROGRAMA ADQUISICIÓN DE LIBROS 2021

Se necesitan nueve evaluadores (as), el resto de los seleccionados (as) integrará la lista de suplentes			LIBROS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES		VOTAR OTORGANDO PUNTAJE : MÁXIMO 5 ; MÍNIMO 1.							
				VOTOS	VOTOS	VOTOS	VOTOS	VOTOS	VOTOS	VOTOS		
Nombre	**Apellido**	**Apellido**	**Formación**	**Juan Carlos Silva Subsecretario**	**Omar Sarras (Cámara Chilena del Libro)**	**Paula Larraín (SNPC)**	**Jorge Calvo (SECH)**	**Genoveva de Luca (CBC Chile)**	**Millaray Navarro (MINEDUC)**	**Edmundo Moure (SECH)**	**TOTAL**	**Titular / Suplente**
Carolina	Maillard	Mancilla	Antropóloga social de la Universidad de Chile, miembro del grupo de trabajo Germina, gestión de políticas públicas en el ámbito cultural y	1	4	5	3	5	4	5	**27**	**Titular**
María Isabel	Orellana	Rivera	Educación Gabriela Mistral, Profesora de Estado en Historia, Geografía y Educación Cívica de la	5	4	5	3	5	1	3	**26**	**Titular**
Melissa	Cofré	Lazo	Bibliotecaria Documentalista, Jefa de Biblioteca de la Escuela de Gobierno y Gestión Pública del Instituto de Asuntos	1	2	5	4	5	5	2	**24**	**Titular**
Marcelo	Casals	Araya	Licenciado y Magíster en Historia por la Pontificia Universidad Católica de Chile, Doctor en Historia de América	1	4	4	2	5	5	3	**24**	**Titular**
Jorge	Montealegre	Iturra	en gerencia pública, se ha desempeñado como gestor cultural, ha sido encargado de extensión en la Universidad de	4	4	5	3	1	1	5	**23**	**Titular**
Miriam	Krawczyk	Terbiler	Investigadora en Ciencias Sociales, Máster en Sociología, jubilada de la Comisión Económica para América Latina y El Caribe de las	1	2	5	2	5	2	5	**22**	**Titular**
Helga	Peralta	Gamboa	Doctor en Filosofía, mención Estética y Teoría del Arte de la U. de Chile, Magíster en Filosofía, mención Epistemología de la U. de	1	3	5	4	5	1	3	**22**	**Titular**
Sol	Serrano	Pérez	Historiadora e investigadora, Doctorado en Historia de la PUC.	5	4	5	3	1	1	3	**22**	**Titular**
Manuel	Vicuña	Urrutia	Licenciado en Historia, Doctor en Historia de la Universidad de Cambridge, Docente de la Escuela de Sociología de la Universidad Diego Portales.	4	4	4	3	1	2	4	**22**	**Titular**
René	Jara	Reyes	Doctor en Ciencias Políticas, Magíster en Ciencias Políticas, línea de investigación en Comunicación pública y	1	4	4	3	5	1	3	**21**	Suplente
Ricardo	Martínez	Gamboa	Magíster en Estudios Cognitivos y Licenciado en Lengua y Literatura Hispánicas,	1	4	5	3	5	1	2	**21**	Suplente
Verónica	Calderón	Soto	Bibliotecaria Jefe de Biblioteca Central de la USACH.	1	3	2	3	1	5	5	**20**	Suplente
Aldo	Mascareño	Lara	Antropólogo de la Universidad Austral de Chile, Sociólogo de la PUC, Professor Investigador	4	4	4	4	1	1	2	**20**	Suplente
Daniela	García	Oyarzo	Cientista Política de la PUC.	1	2	5	3	1	4	3	**19**	Suplente
Marcos	Bravo	Badilla	Sociólogo de la Universidad de Concepción, Coordinador General del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas.	1	3	5	2	5	1	2	**19**	Suplente
Josefina	Reyes	Muñoz	Bibliotecaria, actualmente Jefe del Centro de Documentación DTA, responsable de la catalogación del material bibliográfico de geografía e historia en el Sistema de Bibliotecas de la PUC (1985-	1	2	3	4	1	4	2	**17**	Suplente

Carolina	Pizarro	Cortés	Licenciada en Letras en la PUC, Magíster en Literatura por la misma universidad y Doctora en Filosofía por la Universidad de Konstanz, Alemania.	1	4	5	3	1	1	2	**17**	Suplente
Manuel	Gárate	Chateau	Licenciatura en Historia y Educación de la PUC, Postdoctorante en Historia de la Universidad Diego Portales.	1	3	4	3	1	2	3	**17**	Suplente
Marjorie	Mardones	Leiva	Bibliotecaria, docente de la UPLA.	1	3	3	2	1	4	2	**16**	Suplente
Claudio Arnoldo	Espínola	Lobos	Profesor de Estado en Historia y Geografia. U. de Chile, 1975, escritor.	1	3	4	2	1	2	2	**15**	Suplente
Manuel	Sepúlveda	Contreras	Licenciado en Ciencias Jurídicas - Derecho de la Universidad Diego Portales,	1	3	3	2	1	1	3	**14**	Suplente
Fabiola	Hermosilla	Quiroga	Periodista, Licenciatura en Educación y título de Profesor de Enseñanza Media en	1	2	4	3	1	1	2	**14**	Suplente

EVALUADORES - PROGRAMA ADQUISICIÓN DE LIBROS 2021

Se necesitan seis evaluadores (as), el resto de los seleccionados (as) integrará la lista de suplentes			LIBROS DE LITERATURA FICCIÓN		VOTAR OTORGANDO PUNTAJE : MÁXIMO 5 ; MÍNIMO 1.							
				VOTOS	VOTOS	VOTOS	VOTOS	VOTOS	VOTOS	VOTOS		
Nombre	**Apellido**	**Apellido**	**Formación**	**Juan Carlos Silva Subsecretario**	**Omar Sarras (Cámara Chilena del Libro)**	**Paula Larraín (SNPC)**	**Jorge Calvo (SECH)**	**Genoveva de Luca (CBC Chile)**	**Millaray Navarro (MINEDUC)**	**Edmundo Moure (SECH)**	**TOTAL**	**Titular / Suplente**
Alejandra	Costamagna	Crivelli	Escritora, profesora y periodista de la Universidad Diego Portales.	5	4	5	3	1	5	5	**28**	**Titular**
Patricia Pía	Barros	Bravo	Escritora, conocida especialmente por sus cuentos, que pertenece a la llamada generación de los 80,	3	4	5	1	5	4	5	**27**	**Titular**
Constanza	Gutiérrez	Obreque	Escritora, ganadora del premio Roberto Bolaño mención cuentos 2014.	1	4	5	3	5	4	2	**24**	**Titular**
Hugo	Bello	Maldonado	Licenciado en Humanidades con mención en Lengua y Literatura Hispánica en la U. de Chile, Doctor	1	3	4	1	5	3	4	**21**	**Titular**
Humberto	Ortiz	Vásquez	Bibliotecario del Sistema de Bibliotecas U.C.	1	2	4	2	5	4	3	**21**	**Titular**
Bernardita	Bravo	Pelizzola	Escritora, finalista premio Municipal de Literatura 2019	1	3	5	2	1	5	4	**21**	**Titular**
Silvia	Martínez	Iglesias	Bibliotecaria Municipalidad de Peñalolen.	1	2	4	2	5	4	3	**21**	Suplente
Juan Antonio	Massone	del Campo	Poeta. Pedagogía en castellano. Miembro de la Academia Chilena de la Lengua.	1	3	4	3	1	3	5	**20**	Suplente
Paulina	Flores	Rojas	Escritora, autora de 'Qué Vergüenza'.	1	4	5	3	1	3	3	**20**	Suplente
Camila	Gutiérrez	Berner	Escritora, Magister en Creative Writting de la New York University.	1	4	5	3	1	4	2	**20**	Suplente
Rodrigo	Olavarría	Lavín	Poeta y escritor.	1	4	4	3	1	2	4	**19**	Suplente
Rafaela	Lahore	López Pintos	Ganadora MOL novela inédita 2019.	1	4	5	1	1	5	2	**19**	Suplente
Amanda	Teillery	Delattre	Escritora, autora de "Cuánto tiempo viven los Perros".	1	3	4	2	1	4	4	**19**	Suplente
Alejandra	Ramírez	Azocar	Bibliotecaria, Documentalista y Archivera, Jefe de Centro de documentación SAG.	1	2	5	3	1	3	3	**18**	Suplente
Gabriela	Aguilera	Valdivia	Escritora, estudió Antropología en la Universidad de Chile. Sus cuentos han aparecido en diversas antologías de Ergo Sum y en la	1	2	4	3	5	1	2	**18**	Suplente
Lorena	Amaro	Castro	Periodista, académica, escritora.	4	3	4	2	1	1	3	**18**	Suplente
Javier	García	Bustos	Periodista especializado en literatura.	1	3	5	3	1	2	3	**18**	Suplente
María José	Navia	Torelli	Escritora y periodista cultural. Autora de "Lugar" y "Kintsugi".	1	4	5	1	1	4	2	**18**	Suplente
Victoria	Ramírez	Mansilla	Poeta, ganadora MOL 2019.	1	3	5	2	1	4	2	**18**	Suplente
Juan	Santander	Leal	Poeta, ganador MOL poesía 2017.	1	2	4	3	1	4	3	**18**	Suplente
Víctor Manuel	Quezada	Soto	Licenciado en Lenguas y Literatura Hispánica de la U. de Chile, poeta.	1	4	4	2	1	2	3	**17**	Suplente
Gabriela	Morales	Urrutia	Periodista y poeta.	1	2	5	5	1	1	2	**17**	Suplente

Miguel	Loyola	Loyola	Escritor, Licenciado en Literatura.	1	3	4	5	1	1	2	**17**	Suplente
Nancy	Icarte	Jorquera	Biblotecaria y Docente UTEM.	1	2	3	1	1	4	4	**16**	Suplente
Magda	Sepúlveda	Eriz	Doctora en Literatura de la PUC.	1	3	5	2	1	1	3	**16**	Suplente
Paola	Cabrera	Riquelme	Bibliotecaria de la Universidad de Los Andes.	1	2	3	2	1	4	2	**15**	Suplente
Milagros	Ábalo	Cea	Poeta, estudió Literatura y trabaja como editora de textos.	1	2	4	2	1	1	3	**14**	Suplente
Ángela	Neira	Muñoz	Magíster en Literaturas Hispánicas de la U. de Concepción, poeta y editora.	1	2	4	2	1	2	2	**14**	Suplente
Alberto	Sendra	(Alberto Kurapel)	Actor-performer, director teatral, dramaturgo, poeta, cantautor y profesor universitario.	1	2	3	2	1	2	2	**13**	Suplente

EVALUADORES - PROGRAMA ADQUISICIÓN DE LIBROS 2021

Se necesitan tres evaluadores (as), el resto de los seleccionados (as) integrará la lista de suplentes.			LIBROS DE LITERATURA NO FICCIÓN		VOTAR OTORGANDO PUNTAJE : MÁXIMO 5 ; MÍNIMO 1.							
				VOTOS	VOTOS	VOTOS	VOTOS	VOTOS	VOTOS	VOTOS		
Nombre	**Apellido**	**Apellido**	**Formación**	**Juan Carlos Silva Subsecretario**	**Omar Sarras (Cámara Chilena del Libro)**	**Paula Larraín (SNPC)**	**Jorge Calvo (SECH)**	**Genoveva de Luca (CBC Chile)**	**Millaray Navarro (MINEDUC)**	**Edmundo Moure (SECH)**	**TOTAL**	**Titular / Suplente**
Catalina	Albert	Olea	Periodista investigativa en CIPER.	1	3	4	2	5	5	4	**24**	**Titular**
Fernando	Villagrán	Carmona	Periodista, autor de "En el nombre del Padre", conductor de Off the record.	1	3	5	2	5	4	4	**24**	**Titular**
Elizabeth	Sepúlveda	Lepe	Coordinadora Regional de la VI Región del Libertador Bernardo O´Higgins del Sistema Nacional	1	2	4	3	5	4	3	**22**	**Titular**
Claudio	Alvarado	Lincopi	Ganador Escrituras de la Memoria 2019.	1	4	5	3	1	5	3	**22**	Suplente
Oscar	Contardo	Soto	Escritor y periodista, ha escrito en Artes y Letras de El Mercurio,	1	4	5	3	1	3	5	**22**	Suplente
Marisol	García	Correa	Periodista, especializada en música, sociedad y movimientos	5	3	5	1	1	5	1	**21**	Suplente
María Teresa	Ferrer	Ananías	Periodista y Editora revista Había una vez.	1	2	5	2	1	5	4	**20**	Suplente
Macarena	Areco	Morales	Ensayista, crítica y docente.	1	3	4	2	1	5	4	**20**	Suplente
Mauricio	Alarcón	Camus	Editor de medios de comunicación y periodista de la U.	1	2	4	3	1	5	3	**19**	Suplente
Patricio	De La Paz	Acuña	Periodista Licenciado en Información Social de la Pontificia Universidad Católica	1	3	4	4	1	3	3	**19**	Suplente
Marialyse	Délano	Serrana	Bibliotecaria, jubilada de la Biblioteca del Congreso Nacional.	1	2	3	2	1	4	5	**18**	Suplente
Natalia	Cisternas	Jara	y candidata a doctora en Literatura, principales líneas de	1	3	5	2	1	3	3	**18**	Suplente
Diego	González	Fuentes	Ganador Escrituras de la Memoria, obra publicada 2017.	1	3	5	2	1	3	3	**18**	Suplente
Ana	Pizarro	Romero	Doctora en Letras de la Universidad de París, profesora e investigadora en	1	5	4	2	1	2	2	**17**	Suplente
Benito	Moreno	Sarmiento	Poeta, escritor.	1	2	4	1	1	3	5	**17**	Suplente
Carolina	Pizarro	Cortés	Licenciada en Letras y Magíster en Literatura, Pontificia Universidad Católica	1	3	4	3	1	2	2	**16**	Suplente
Edelmira	Quiroga	Caqueo	Bibliotecaria, jubilada de la Biblioteca Nacional.	1	2	3	2	1	3	3	**15**	Suplente

EVALUADORES - PROGRAMA ADQUISICIÓN DE LIBROS 2021

Se necesitan tres evaluadores (as), el resto de los seleccionados (as) integrará la lista de suplentes			LIBROS DE NARRATIVA GRÁFICA		VOTAR OTORGANDO PUNTAJE : MÁXIMO 5 ; MÍNIMO 1.							
				VOTOS	VOTOS	VOTOS	VOTOS	VOTOS	VOTOS	VOTOS		
Nombre	**Apellido**	**Apellido**	**Formación**	**Juan Carlos Silva Subsecretario**	**Omar Sarras (Cámara Chilena del Libro)**	**Paula Larraín (SNPC)**	**Jorge Calvo (SECH)**	**Genoveva de Luca (CBC Chile)**	**Millaray Navarro (MINEDUC)**	**Edmundo Moure (SECH)**	**TOTAL**	**Titular / Suplente**
Sol	Díaz	Castillo	Escritora y dibujante de comics	3	4	5	2	1	5	5	**25**	**Titular**
Jemima Celeste	Arredondo	Salinas	Bibliotecaria. Especializada en Comics y novela gráfica.	1	2	4	3	5	5	3	**23**	**Titular**
Francisco	Ortega	Ruiz	Escritor y guionista de	5	3	5	2	1	4	3	**23**	**Titular**
Felipe	Benavides	Ramos	Presidente de la cooperativa de narrativa gráfica chilena.	1	3	4	1	5	5	3	**22**	Suplente
Guillermo	Galindo	Kuscevic	Malaimagen) ganador premio Narrativa Gráfica 2020.	1	4	5	3	1	5	3	**22**	Suplente
Paloma	Domínguez	Jeria	del curso Novela Gráfica de la U. Diego Portales, da charlas	1	2	5	2	1	5	4	**20**	Suplente
Gonzalo	Martínez	Carrasco	Dibujante de novela gráfica. Especialista en novela gráfica.	1	4	5	2	1	4	3	**20**	Suplente
Denisse	Valdenegro	Durán	Con una larga trayectoria en el mundo del fanzine y del cómic	1	3	4	3	1	5	3	**20**	Suplente
Matías	De la Maza	Cenitagoya	Periodista especializado en comics y cultura pop.	1	2	5	3	1	3	4	**19**	Suplente
Tomás	Cisternas	Díaz	Escritor cómic gafas.	1	3	4	2	1	5	3	**19**	Suplente
Ximena	Rodríguez	Valenzuela	Ilustradora de comics.	1	2	4	3	1	4	4	**19**	Suplente
Cecilia	Gonzalez	Fuentes	Técnico universitario en Bibliotecología, actriz .	1	2	4	3	5	1	3	**19**	Suplente
Paulo	Quinteros	Jara	Periodista y reseñador	1	2	4	2	1	4	4	**18**	Suplente
Catalina	González	Vilar	Crítica de comics.	1	3	4	3	1	3	2	**17**	Suplente
Pia	Prado	Bley	Escritora e ilustradora de comics.	1	2	4	2	1	4	3	**17**	Suplente
René Alfredo	Moya	Vega	Artista visual e ilustrador, Licenciado en Artes Plásticas de	1	2	4	2	1	3	4	**17**	Suplente
Manuel	Pertier	English	Diseñador y serigrafist	1	2	5	1	1	4	3	**17**	Suplente
Claudio	Mena	Orellana	Bibliotecario y Docente.	1	3	4	2	1	1	2	**14**	Suplente

EVALUADORES - PROGRAMA ADQUISICIÓN DE LIBROS 2021

Se necesitan tres evaluadores (as), el resto de los seleccionados (as) integrará la lista de suplentes		LIBROS LITERATURA INFANTIL - JUVENIL			VOTAR OTORGANDO PUNTAJE : MÁXIMO 5 ; MÍNIMO 1.							
				VOTOS	VOTOS	VOTOS	VOTOS	VOTOS	VOTOS	VOTOS		
Nombre	**Apellido**	**Apellido**	**Formación**	**Juan Carlos Silva Subsecretario**	**Omar Sarras (Cámara Chilena del Libro)**	**Paula Larraín (SNPC)**	**Jorge Calvo (SECH)**	**Genoveva de Luca (CBC Chile)**	**Millaray Navarro (MINEDUC)**	**Edmundo Moure (SECH)**	**TOTAL**	**Titular / Suplente**
Luz	Reyes	Quintero	Máster en libros y literatura infantil y Juvenil de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, Diplomada en Literatura y Cultura del Instituto Caro y Cuervo -Seminario Andrés Bello, Bogotá, Colombia.	1	3	5	2	5	4	4	**24**	**Titular**
Mónica	Bombal	Molina	Máster en Libros y Literatura Infantil y Juvenil de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, Historiadora y Magíster en Políticas Educativas.	3	4	5	2	1	5	3	**23**	**Titular**
Sebastián	Ilabaca	Acuña	Ganador Marta Brunet 2019 primera infancia.	1	3	5	1	5	5	3	**23**	**Titular**
Ximena Catalina	Pedraza	Berner	Narradora Oral, Cuentacuentos, Diplomada en Mediación Lectora, Tallerista de fomento de lectura para infantes.	1	2	4	5	1	4	5	**22**	Suplente
Anita Isabel	Ibaceta	Gallardo	Bibliotecaria, Especialista Literatura Infantil juvenil.	1	3	4	2	5	3	3	**21**	Suplente
Cecilia	Beauchat	Reichardt	Estudio Pedagogía en Castellano, escritora de libros para niños.	1	4	5	2	1	5	2	**20**	Suplente
Lorena Paz	Díaz	Meza	Licenciada en Letras, gestora cultural, monitora de talleres literarios y profesora de Lenguaje y Comunicación. Directora Ediciones Sherezade.	1	4	3	2	1	5	4	**20**	Suplente
Estefanía	Bernedo	Plazolles	Ganadora Marta Brunet Juvenil 2020.	1	4	4	1	1	5	4	**20**	Suplente
Andrés	Montero	Labbé	Escritor. Ganador Marta Brunet categoría B 2017.	1	3	5	1	1	5	3	**19**	Suplente
Valesha	Lineros	Palma	Diplomada en Gestión Cultural ICEI. U. de Chile, Mediadora de Lecturas y Conductora de Clubes de Lectura.	1	2	3	5	1	4	3	**19**	Suplente
Marcela	Puente	Garrido	Poeta, Fomento Lector infantil.	1	3	5	1	1	3	4	**18**	Suplente
Vladimir	Rivera	Órdenes	Ganador Marta Brunet Infantil 2020.	1	3	4	1	1	5	3	**18**	Suplente
Ingrid	Gutiérrez	Wencel	Bibliotecaria del Sistema de Bibliotecas UC.	1	2	4	2	1	3	4	**17**	Suplente
Claudio	Aguilera	Álvarez	Periodista, editor, investigador, galerista y gestor cultural. Jefe del Archivo de Láminas y Estampas de la Biblioteca Nacional y curador especializado en ilustración.	1	3	5	1	1	1	5	**17**	Suplente
Maria Graciela	Bautista	Cote	Pedagoga colombiana, en literatura infantil desarrolla durante varios años programas relacionados con el acercamiento a la lectura dirigidos a	1	4	1	3	1	2	3	**15**	Suplente
Estela	Socías	Muñoz	Escritora de narrativa infantil.	1	2	2	1	1	3	5	**15**	Suplente

Jessica	Vera	Saldías	Bibliotecaria Documentalista, experta en Fomento Lector.	1	2	4	1	1	1	3	**13**	Suplente
Francisca de Paula	Torres	Díaz	Licenciada en Literatura, Magíster en Edición, Minor en Humanidades	1	2	3	1	1	1	3	**12**	Suplente

[redacted]

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

M3729

Se adjunta Anexo N°2, correspondiente al Acuerdo N°3 del Acta de la Sesión Extraordinaria 3/2021, de fecha 30.04.2021, que consta de 15 páginas.

SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

Juan Carlos Silva
Subsecretario
Subsecretaria de la Cultura y las Artes

Pedro Maino Swinburn
Secretario Ejecutivo Consejo Nacional del Libro y la Lectura
Subsecretaría de las Culturas y las Artes

Pronunciamiento de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la
Concurso de proyectos - Con
Recursos de repo

N°	Fecha de Recepción	Folio del Proyecto	Título del Proyecto	Nombre del Responsable	Línea	Modalidad-Submodalidad / Género	Recurso	Fundamento del Recurso	Estado	Pronunciamiento de la Secretaría	Notificación Nº 1	Notificación Nº 2	Observaciones
1	05-Mar	582603	Hay quien prefiere las suculentas: Diario de una cuarentena	Matias Ignacio Muñoz Carreño	Creación	Literatura infantil	Recurso de reposición	El responsable señala que la evaluación de su proyecto fue antojadiza y subjetiva respecto de la posible edad del público objetivo del texto, poniéndolo como única excusa para bajar el puntaje. Cree que la lectura de la muestra no fue lo suficientemente acuciosa, dado que uno de los subtemas del texto es la sobreprotección de la que es sujeto la protagonista. El descenso de puntaje provocó una baja sustancial y, a su juicio, demasiado brusca para el resto de observaciones respecto del proyecto, presentes en la evaluación. El responsable señala que en la FUE se indica que: "El texto se constituye como un diario de cuarentena original e inocente. Aporta elementos que crean curiosidad y que se espera, el relato los explique más adelante". Además, en el Ítem de Calidad, se puntúa a la obra con 97 puntos, señalando que 'La muestra de la obra presenta una coherencia interna armónica. El texto está correctamente redactado, con un léxico adecuado, sintaxis razonable, buena puntuación y ortografía. La obra presenta un correcto manejo de los recursos retóricos." Señala que si bien su proyecto obtuvo 89,20 puntos, quedando dentro de la categoría 'Muy bueno', fue castigado con la mirada sesgada respecto a los públicos objetivos con la que fue evaluado. Por último señala que su obra se adecúa a la edad que señalan las bases y que, como docente de jóvenes de esas edades, asegura que se podría convertir en una lectura muy interesante y en la que muchos/as se podrían ver reflejados.	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en la evaluación del criterio de evaluación Aporte al género, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen Nº 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. No obstante, se constata que el proyecto, aun cuando presenta una inconsistencia en el criterio Calidad de la muestra (en razón de que la fundamentación no justifica la rebaja de puntaje y solo habla de un texto correcto y armónico), la reevaluación hipotética de este ítem con el máximo de puntaje, generaría un total de 90.4 puntos al proyecto en general y no cambiaría su estatus de elegible no seleccionado.	matiasmunozcarreno@gmail.com	samsa@samsacollages.com	
2	05-Mar	580622	Libro de condolencias	Andrés Urzúa de la Sotta	Creación	Poesía	Recurso de reposición	El responsable señala que la fundamentación señalada en el formulario de evaluación (FUE), no es suficientemente congruente con el puntaje asignado al proyecto. También señala que la evaluación manifiesta explícitamente el carácter "excelente" de la muestra de la obra en ambos criterios, destacándose, además, una serie de virtudes que, en su opinión, deberían haber derivado en una evaluación máxima (100 puntos) y selección del proyecto.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación de los criterios de evaluación Aporte al género y Calidad de la muestra, en razón de que los puntajes otorgados y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	aurzuadelasotta@gmail.com	fundacionacielabierto@gmail.com	
3	05-Mar	578323	Taller de Escritura Narrativa para Niños y Jóvenes: Explorando mi Imaginación, Construyendo Mundos (Modalidad E Learning y Online)	Claudio Andrés Robles Campos	Fomento de la Lectura y/o escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritor en espacios de lectura	Recurso de reposición	El responsable señala que la evaluación del criterio Viabilidad es lábil y presenta una escala sin estratificación conocida. En el argumento entregado por los evaluadores para el criterio señalado anteriormente, se sugiere de manera arbitraria que debe consolidar todo el trabajo (creación de material editorial con diseño gráfico) dentro del rol de tallerista, así mismo, se señala que genera ruido la multiplicidad de roles del encargado, lo que fundamentamente y con pruebas he descargado de un sinfín de proyectos ganadores de años anteriores de varias áreas donde los encargados realizan varios roles. Por otra parte, dentro del mismo criterio, se asevera que no existe una adecuada valoración sobre los contratos, sin existir una norma de escala trabajo-hora publicada y/o conocida por todos. Indica, además, que si la selección es por el monto y no por la trascendencia podría explicitarse en bases. Así mismo, el descuento sugerido del 10% lo deja fuera inmediatamente, ya que posee 100 puntos en los restantes dos criterios. Consulta si existe un criterio definido en la escala de evaluación que justifique esta rebaja. El segundo motivo de impugnación se relaciona a la necesidad imperante que a los niños y jóvenes tremendamente vulnerables de la escuela rural y urbanas de Quillota se les provea de cultura. El responsable observó muchísimos proyectos seleccionados de años anteriores y otros ganadores actuales que apuntan a un público rico en capital cultural. Le parece trascendente que se otorgue una oportunidad a los sectores más vulnerables y no dejen a los niños y jóvenes más pobres de su comuna sin la posibilidad de acercarse a algo que para otros está consolidado. Solicita reevaluar su propuesta para no dejar a niños y jóvenes de una comuna que no es Valparaíso, pero que necesitan urgentemente a personas como él y otros más que velen por los más vulnerables desde los cimientos. Pide que consideren evaluar el proyecto desde el Impacto y reevaluar Viabilidad.	Rechaza	Revisados los antecedentes, se constata que no existió un error en la evaluación del criterio Viabilidad, a razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen Nº 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. En virtud de lo señalado por el responsable, cabe consignar que los evaluadores se ciñen a uno de los indicadores de la dimensión Presupuesto (adecuada valoración de los contratos de trabajo), que constituye una variable para evaluar el proyecto en términos técnicos-económicos, tal como lo describe la definición de Viabilidad. Se le otorga en este criterio al proyecto un total de 90 puntos (Muy Bueno), justificando la rebaja por algunas tareas contempladas en el proyecto, asumidas por el responsable y que contemplan recursos, las que se consideran innecesarias. Frente a esta objeción, los evaluadores proponen al Consejo Nacional del Libro y la Lectura la rebaja del 10%, ratificada durante la selección de los proyectos. Finalmente, cabe señalar en torno al argmento entregado por el responsable que solicita considerar el importante impacto que tendría este proyecto tanto en el territorio a desarrollarse como en la población a la que atendería, que	profesorclaudiorobles@gmail.com	contacto@licarolpolsen.cl	
4	05-Mar	577660	Máster en Diseño Editorial - Elisava Escuela Universitaria de Diseño e Ingeniería de Barcelona - Universidad Pompeu Fabra	Claudia Verónica Tardito Herreros	Becas Chile Crea	Becas de Magíster, Máster y Maestría	Recurso de reposición	La responsable señala disconformidad al no obtener los resultados esperados en su puntaje y obtención de los recursos solicitados, los que fundamenta en dos puntos. El primero de ellos respecto de la rebaja de puntaje en uno de los criterios, lo que afectó la eventual selección del proyecto, considerando, además, que tanto en Impacto potencial y Currículo obtuvo la calificación máxima (100 puntos - Excelente), donde, por ejemplo, se aprecia que el currículo académico y laboral de la postulante es idóneo para los propósitos del proyecto y las actividades de transferencia permiten proyectar un relevante impacto al área del libro y lectura. No obstante, en el criterio de Viabilidad, los evaluadores señalan: "La viabilidad es evaluada como buena. El proyecto es pertinente en la modalidad de línea. Sin embargo, el presupuesto es excesivo respecto a los objetivos de la postulación". De acuerdo a la responsable, este argumento no se condice con el monto asignable descrito en las bases del concurso y no aclara cuál sería un presupuesto acorde a los objetivos de postulación,que menciona en su carta de apelación. Como segundo punto, indica que la fundamentación entregada en la FUE contiene un error, ya que el puntaje de corte señalado en la FUE no es el mismo de la resolución, estando su proyecto a 0,05 puntos de ser seleccionado, al ser además de región distinta a la Metropolitana (Coquimbo). Por los motivos señalados anteriormente y también considerando que en esta línea este año se declaró desierta la lista de espera , la responsable solicita la reevaluacion de su proyecto y asignación de la respectiva beca.	Rechaza	Revisados los antecedentes, se constata que no existió un error en la evaluación del criterio Viabilidad, a razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen Nº 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. En virtud de lo señalado por la responsable, cabe consignar que los evaluadores consideraron uno de los indicadores de la dimensión Presupuesto (si este se justifica en relación a los objetivos y asegura la ejecución del proyecto.) para ponderar el proyecto con 80 puntos (Bueno). De hecho, los mismos evaluadores señalan que la viabilidad es buena, pero objetan que "el presupuesto es excesivo respecto a los objetivos de la postulación", lo que es correcto de considerar en la Viabilidad del proyecto. Por último, cabe señalar que efectivamente se constata un error en el comentario señalado en la FUE respecto del puntaje de corte. Llama el	tarditox@gmail.com	hola@claudiatardito.cl	
5	05-Mar	579287	Macho Beta	Carlos Enrique Otondo Palet	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso de reposición	El responsable alude al comentario en torno a que "se considera "carísimo" (dixit) el presupuesto propuesto por la editorial" y, en parte está de acuerdo con el argumento que el valor es elevado a la luz de la cantidad de copias; no obstante, señala que en la carta de compromiso de Forja se comprometen a hacer no solo las copias físicas sino que un eBook digital, el que sería entregado gratis a los escolares y repartido por todos los colegios del País. para este último objetivo, el autor se compromete a activar un sitio web, sirviendo personalmente con los costos, donde el libro sea descargable, editado en formato tablet, y enviando una invitación a cada colegio del país para fomentar su descarga. El autor, además, señala que se siente sumamente alagado por la evaluación del contenido del libro. El autor también defiende el presupuesto de la portada, por el trabajo que constituyó para la diseñadora y ofrece pagar de su bolsillo los trescientos mil pesos, descontando ese dinero del presupuesto solicitado, con tal de que la publicación vea la luz; le extraña que el Fondo considere carísimo el presupuesto presentado para la portada, dado el trabajo que implicó. El responsable señala, además, que considerando la búsqueda activa de lectores que descarguen el libro, más las campañas en televisión donde el autor ya está invitado a participar de manera gratuita, en un universo de estudiantes escolares en Chile que bordea los cuatro millones y descontando los más pequeños y más grandes, cada libro quedaría al costo de, aproximadamente, un peso por libro, lo que no considera, incluso, el valor social de la temática abordada y la importancia que por ello tendría la publicación. En definitiva, solicita que su proyecto sea considerado fundamentalmente por su contenido y que los costos se justifican a la luz de lo expuesto.	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en los criterios de evaluación Viabilidad e Impacto potencial, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen Nº 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. En virtud de lo señalado por el responsable, se aclara que el criterio de Viabilidad se evalúa como Aceptable (74 puntos), ya que se señala en la fundamentación que no hay redactados técnicamente objetivos, estos se deducen, y, principalmente, porque el presupuesto de la editorial es caro para la cantidad de ejemplares proyectados, lo que justifica el puntaje asignado; debemos mencionar que tanto la pertinencia de la solicitud presupuestaria como el impacto del proyecto en la empleabilidad del sector son indicadores para medir la Viabilidad de la iniciativa. En tanto, respecto del Impacto potencial, este es evaluado como Muy bueno (90 puntos), sosteniéndose el puntaje a la luz de la objeción en torno al alcance del proyecto versus la cantidad de ejemplares a imprimir. Por último, cabe señalar que los eventuales cambios que propone el responsable para la calificación de su proyecto no son materia a considerar en los recursos, ya que	ceotondo@gmail.com	carlos@otondo.cl	
6	06-Mar	574710	Los Inicios	Luis Alberto Seguel Vorpahl	Creación	Novela	Recurso de reposición	El responsable señala que en la evaluación de su proyecto se reconoce los aportes al género de la obra en todos sus aspectos, no obstante en Calidad se señalan "algunos errores de tipeo", lo que disminuyó el puntaje final obtenido. También comenta que al enviar un borrador se entiende que la obra no está terminada, por esa razón en Novela se pide un mínimo y máximo de páginas y también por ello se pide que el autor especifique en cuanto tiempo más la obra estará terminada; resulta así evidente que la obra requiere revisión y pulir los "ripios". No le parece una buena razón la señalada en la fundamentación de su evaluación que haya algunos "ripios" en la escritura, ya que insiste en que la muestra presentada es un borrador, aunque trabajado por supuesto, sin ser lo definitivo.	Rechaza	Revisados los antecedentes, se constata que no existió un error en la evaluación en el criterio Calidad de la muestra, a razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen Nº 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. En relación al argumento esgrimido por el responsable, debemos señalar que uno de los indicadores de la Calidad técnica de la obra mide la correcta redacción de la misma, buena puntuación y ortografía; si bien se entiende que esta corresponde a una muestra, esta debe considerar lo que se evaluará, de acuerdo a lo establecido en bases. De acuerdo a lo señalado en	lusevo@gmail.com	murillo.norma@gmail.com	
8	06-Mar	577730	Susana Wald y el diseño editorial en Casa de la Luna y Editorial Universitaria (1963-1970)	Patricio Andrés Bascuñán Correa	Investigación	Única	Recurso de reposición	El responsable señala como primer punto de su apelación la objeción realizada por el comitpé evaluador a los viajes contemplados como gastos de operación en el proyecto , los que fueron considerados hitos relevantes pero con un gasto excesivo. AL respecto, el responsable indica que el viaje propuesto se justifica plenamente. Susana Wald, la persona cuyo obra es motivo de la investigación, es una mujer de la tercera edad para quien no es fácil viajar. Además, ella alberga un montón de objetos y recuerdos que solo se pueden revisar en su domicilio. La propuesta considera un viaje básico, para un equipo mínimo de personas, con el fin de realizar un documental de calidad. En tanto, el segundo viaje es una instancia para exponer los resultados de la investigación en el Seminario Usos de lo Impreso. En esta instancia viajaría una sola persona. Tal como se menciona en la postulación, el viaje tiene como fin llegar a un público especializado fuera de Chile. Acerca de lo que se señala sobre las actividades de divulgación, dentro del proyecto todas las actividades divulgación están detalladas y para su ejecución se contemplan recursos humanos, debidamente indicados en el presupuesto. Por ejemplo, Cristian Uzama tiene asignada la labor de "administrador de redes", Patricio Contreras la de "redactor en sitio Memoria Chilena" y a María Emilia Martínez y Sebastián Lozano se les asignó "labores de difusión". Las actividades no tienen mayores costos de operación debido a que se recurrió a instituciones que han facilitado sin costo sus instalaciones y redes, lo que debiese considerarse como un aspecto positivo. Como segundo punto, se indica como única falencia el hecho de que "no se hace referencia a los derechos de autor de las entidades mencionadas para la digitalización de las portadas (Biblioteca Nacional, Universidad de Talca, Universidad de Chile)". Esta afirmación, de acuerdo al responsable, tiene un error conceptual y no considera los compromisos adoptados por las instituciones en cuestión. Conforme a lo estipulado en la Ley 17336 de Propiedad Intelectual, los derechos de autor de las obras, en este caso las portadas, pertenecen a Susana Wald, en tanto autora de los diseños. Ella autoriza expresamente el uso de las obras. Además se cuenta con la autorización por parte de Editorial Universitaria, poseedora de derechos conexos sobre la obra.	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en la evaluación del criterio de evaluación Viabilidad, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen Nº 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. No obstante, se constata que el proyecto, aun cuando presenta una inconsistencia en el criterio Calidad (en razón de que la fundamentación no justifica la rebaja de puntaje y efectivamente el responsable adjunta compromisos de derecho de autor), la reevaluación hipotética de este ítem con el máximo de puntaje, generaría un total de 96 puntos al proyecto en general y no cambiaría su estatus de elegible no seleccionado.	patopatricio@gmail.com	patobascunan@hotmail.com	

10	07-Mar	582180	Arroz Chaufán	Roberto Federico Bescós Concha	Creación	Poesía	Recurso de reposición	El responsable detalla en su apelación las apreciaciones recibidas en ambos criterios por la comisión evaluadora. Se detiene en "Calidad de la muestra", en el que obtuvo 98 puntos. Señala que el jurado establece los giros léxicos potentes, además de lo que manera novedosa, lo que tendería a la excelencia de la muestra. Reconoce quee la brecha de puntaje es de tan solo 0,8 para obtener un puntaje de 100 de 100,lo que establece que el proyecto, está en la categoría de "excelente", ya que la categoría de Excelente se establece de 95 a 100 puntos, según las bases.	Rechaza	Revisados los antecedentes, se constata que no existió un error en la evaluación en el criterio Calidad de la muestra, a razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen Nº 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. En relación al argumento esgrimido por el responsable, debemos señalar que la Calidad de la muestra mide el correcto uso de las técnicas del género postulado y también que constituya una propuesta original y un aporte al género. Es en esta línea que los evaluadores señalan que si bien la muestra está en el rango de Excelente (98 puntos), contiene un par de poemas que justifica la rebaja del puntaje, al considerarse que no logra trabajarla	luisretamales12@gmail.com	paoavaria@gmail.com	
11	07-Mar	576781	Mujeres que besan año cero	Juana Elena Ramírez Troncoso	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso jerárquico	La responsable señala, tras individualizar su proyecto y el puntaje asignado por cada uno de los criterios de evaluación, que impugna la evaluación recibida en el criterio "Calidad del proyecto editorial", por las siguientes razones: 1-La obra gráfica si bien se sostiene sola , corresponde al género de la ilustración, por tanto el texto cumple un rol que complementa a modo de contrapunto el trabajo gráfico. Su intención es elevar ésta a una instancia reflexiva, más aún hacerla trascender al terreno del arte, sin embargo como ilustración ofrece todas las posibilidades para acompañarla con un lenguaje textual. 2-La crítica al texto es ambigua, cita: "... los textos que acompañan las obras son débiles en relación con la obra gráfica, por lo que requieren de mayor trabajo, pues se suelen quedar en lugares comunes." Al utilizar el concepto de Lugares Comunes, no aclara ni sustenta sólidamente la debilidad de los textos. 3-Los textos , cuya mayor parte son de su autoría y de dos escritoras más , no corresponden a un lenguaje necesariamente docto o de poetas y escritoras consagradas puesto que representan el sentir de tres mujeres, no neófitas en la escritura, cuyo interés es un lenguaje cercano , amable , divertido , que sintonice con el carácter tragicómico de las ilustraciones. 4- Si bien la obra esconde un sentido profundo en una segunda y tercera lectura, en una primera instancia es presentada con un lenguaje gráfico y textual muy liviano en algunos casos, casi irrisorio, de tal forma que capture la atención de quién observa la obra. Las obras en sí ya tienen un trasfondo denso, los textos tal y como están escritos ayudan a rescatar la obra de ese ámbito estático, la mueven , la hacen fluir . 5- El texto tal y como está escrito representa un enganche para el espectador común y como autora me interesa que el lector y espectador se sienta identificado con lo que ve y lee. Personalmente me atrevo a rescatar a mi favor el concepto de " Lugares comunes" , anteriormente mencionado y contrariamente a la crítica , como el lugar normal, sin mayor pretensión para sintonizar o empatizar con una idea o sentimiento. 6- Si la prosa fuera más robusta y trabajada como argumenta la comisión evaluadora, probablemente la obra gráfica no encontraría la puerta de entrada ni la conexión con el espectador. Por otra lado si la prosa no se incorporara , la obra de textos mudos funcionaría puesto que se trata de ilustración artística y en ese caso de una exposición la obra se	Rechaza por improcedente	De conformidad con lo dispuesto en el Dictamen N° 59.368 de 2012 de la Contraloría General de la República, el recurso jerárquico no procede en contra de las decisiones de un organismo adoptadas en el ejercicio de potestades desconcentradas, en que la ley radica un sector de materias dentro de la órbita de competencia exclusiva de aquél, tal como ocurre en la especie con la facultad de resolver los concursos destinados a asignar los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, que corresponde al Consejo Nacional del Libro y la Lectura, conforme a lo previsto en el artículo 6°, letra a), de la ley N° 19.227 y su reglamento (aplica dictámenes N°s. 53.940, de 2008 y 2.376, de 2011, de este origen). No obstante lo anterior, se constata que no existió un error en la evaluación en el criterio Calidad de la propuesta editorial , a razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen Nº 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. En relación al argumento esgrimido por la responsable, debemos señalar que una de las dimensiones del criterio abierto expresada a	elezerimar@hotmail.com	ramplena@gmail.com	
12	07-Mar	586397	Moscas en la casa	Luis Alejandro Retamales Rozas	Creación	Poesía	Recurso de reposición	El postulante señala que en el criterio Aporte al género, el jurado realiza una evaluación contradictoria, ya que mide el proyecto en el aporte al género con otros proyectos, lo que no está contemplado dentro de la evaluación. Al centrar el valor en su relación con otros proyectos quita mérito a la ponderación, siendo que en el mismo párrafo avalan la calidad de la obra. En tanto, en relación al criterio Calidad de la muestra, los evaluadores señalan que hay calidad en lo que dice el poema y cómo lo dice y que el conjunto de la muestra destaca . Por lo mismo, se apela a un puntaje mayor del obtenido. Por último, el responsable establece que el proyecto actualmente tiene 95 puntos ponderados, lo que entra dentro de la categoría de "Excelente" pero no se evalua así por los puntos antes mencionados.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación de los criterios de evaluación Aporte al género y Calidad de la muestra, en razón de que los puntajes otorgados y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	luisretamales12@gmail.com	paoavaria@gmail.com	
13	07-Mar	597725	Programa radial "El futuro se fue: cronología literaria de los 70's y 80's"	Ricardo Daniel Vega Neira	Fomento de la Lectura y/o Escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritor en medios de comunicación	Recurso de reposición	En cuanto al criterio "Viabilidad", la fundamentación se refiere en particular a deficiencias técnicas y operacionales en el "desarrollo del espacio de forma telemática". La imprecisión de lo comprendido por "espacio" podría no obstante referirse al menos a dos posibilidades: al espacio de la producción del proyecto, por tanto a una etapa particular de su ejecución, o bien al espacio del proyecto, entendiendo por ello su ejecución total. El segundo fragmento del criterio "Viabilidad" que hace hincapié en un aspecto deficitario y contenido en la fundamentación señala: "valorizar mejor el trabajo del Community Manager, una labor que debería ser central para las pretensiones de la iniciativa de conectar con su audiencia en cada capítulo." Al respecto, el responsable señala que la figura del Community Manager no fue incorporada al equipo de trabajo, sino que constituye una prestación de servicios asociados al ítem de Gastos Operacionales del proyecto. Cabe destacar que el equipo de trabajo fue evaluado en el criterio Viabilidad como "poco numeroso, pero adecuado en su distribución de tareas, así como en su currículum, con conocimiento y experiencia en el área cultural". Con respecto al Criterio "Calidad" , la argumentación hace hincapié en un aspecto deficitario, contenido en el párrafo de su fundamentación que señala :"No incluye plan de difusión del programa en medios que no sean redes sociales." Al respecto, cabe señalar que el proyecto ha sido planteado como un programa radial de 18 episodios y transmitido por la Radio Universidad Austral de Chile. Como explicita su objetivo general, tiene por cometido "implementar un programa radial de convención y crítica literaria, con difusión en medios virtuales". Del mismo modo, se han concebido a los auditores de la radio como los primeros beneficiarios directos del proyecto, además de otras acciones de carácter virtual que se proyectan en la ejecución de la iniciativa.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación de los criterio de evaluación Viabilidad y Calidad, en razón de que los puntajes otorgados y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	ricardoveganeira@gmail.com	ricardo.vega@stud.uni-goettingen.de	
14	07-Mar	576961	Publicación del libro "La mujer que no quiso ver el sol y otros cuentos" de la escritora Pepita Turina (1907-1986)	Editorial Claudia Andrea Apablaza Valenzuela E.I.R.L	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso de reposición	La responsable señala en su apelación que su proyecto obtuvo 98 puntos. Además, precisa que Pepita Turina es una de las autoras chilenas más importantes del siglo XX y no ha sido reeditada desde el año 1978. Si bien obtuvo la mayoría de puntaje en dos de los tres criterios, se castigó el proyecto porque los evaluadores consideraron los honorarios excesivos. Por ello, aceptan trabajar sin honorarios, pero solicitan que se le conceda el monto de la imprenta, ya que para la editorial no es accesible en este contexto. Compromete por parte de la editorial los gastos de diseño y de edición, ya que es indispensable reeditar a Pepita Turina, autora de la generación del 38 que no ha sido reeditada desde 1978 cuando fue publicada en editorial Nascimento. Su editorial es una editorial feminista que está al servicio de la publicación de autoras contemporáneas, pero también de rescate de las mujeres más representativas de la literatura chilena. Por último, indica que desde la existencia de su editorial nunca se han adjudicado un fondo del libro para publicar, a pesar de tener ya un catálogo de 40 títulos de autores chilenos y latinoamericanos. Considera importante recibir este apoyo que, sin duda, es un aporte para poder continuar publicando a las autoras chilenas más relevantes.	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en el criterio de evaluación Viabilidad, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen Nº 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. En virtud de lo señalado por la responsable, debemos señalar que una de las dimensiones a evaluar en el criterio Viabilidad es el presupuesto, considerando una correcta estimación de los montos solicitados al fondo. En este caso, los honorarios son considerados excesivos, lo que justifica la no obtención del máximo puntaje en este criterio (95 puntos - Excelente). Por último, es preciso aclara que los eventuales cambios que propone el responsable para velar por la selección de su proyecto no son materia a	clauapabla@gmail.com	info@loslibrosdelamujerrota.com	
15	07-Mar	576960	Publicación del libro "MultiDiálogos" de la escritora Pepita Turina (1907-1986)	Editorial Claudia Andrea Apablaza Valenzuela E.I.R.L	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso de reposición	La responsable señala en su apelación que su proyecto obtuvo 98 puntos. Además, precisa que Pepita Turina es una de las autoras chilenas más importantes del siglo XX y no ha sido reeditada desde el año 1978. Si bien obtuvo la mayoría de puntaje en dos de los tres criterios, se castigó el proyecto porque los evaluadores consideraron los honorarios excesivos. Por ello, aceptan trabajar sin honorarios, pero solicitan que se le conceda el monto de la imprenta, ya que para la editorial no es accesible en este contexto. Compromete por parte de la editorial los gastos de diseño y de edición, ya que es indispensable reeditar a Pepita Turina, autora de la generación del 38 que no ha sido reeditada desde 1978 cuando fue publicada en editorial Nascimento. Su editorial es una editorial feminista que está al servicio de la publicación de autoras contemporáneas, pero también de rescate de las mujeres más representativas de la literatura chilena. Por último, indica que desde la existencia de su editorial nunca se han adjudicado un fondo del libro para publicar, a pesar de tener ya un catálogo de 40 títulos de autores chilenos y latinoamericanos. Considera importante recibir este apoyo que, sin duda, es un aporte para poder continuar publicando a las autoras chilenas más relevantes.	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en el criterio de evaluación Viabilidad, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen Nº 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. En virtud de lo señalado por la responsable, debemos señalar que una de las dimensiones a evaluar en el criterio Viabilidad es el presupuesto, considerando una correcta estimación de los montos solicitados al fondo. En este caso, los honorarios son considerados excesivos, lo qie justifica la no obtención del máximo puntaje en este criterio (95 puntos - Excelente). Por último, es preciso aclara que los eventuales cambios que propone el responsable para velar por la selección de su proyecto no son materia a considerar en las apelaciones, ya que no es posible realizar modificaciones al proyecto posteriores a su postulación ni tampoco es posible incluir cofinanciamientos voluntarios en el mismo.	clauapabla@gmail.com	info@loslibrosdelamujerrota.com	
17	07-Mar	576334	Arica puerto de letras	Rolando Andrés Martínez Trabucco	Fomento de la Lectura y/o Escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritor en medios de comunicación	Recurso de reposición	El motivo de la apelación considera la evaluación obtenida en el Ítem de Calidad, en el que el jurado expone que "La maqueta propuesta no es suficiente para ponderar el proyecto y no tiene total coherencia con la fundamentación. Se sugiere que se exhiba de manera creativa para que se constituya en un aporte a la difusión del libro y la lectura en el formato propuesto." El responsable señala que lo presentado consiste en una maqueta temporal, realizada con motivos de exposición de los contenidos a integrar en la publicación. Para tal caso, el contenido será sometido a un trabajo de diseño que estará a cargo del equipo de diseño de diario La Estrella, previa reunión con el encargado de ejecución (en caso de adjudicación del proyecto). Esto queda estipulado en la fundamentación, de la siguiente forma "3) Redacción y coordinación con el Diario La Estrella para ingreso de las entrevistas. En este apartado, el responsable del proyecto transcribirá las entrevistas, y realizará la selección. Además, coordinará con el área de diseño del Diario La Estrella la inserción de las entrevistas y corrección de maquetas cotejando redacción". Por último, el responsable agradece considerar el proyecto puesto que, a partir de la emergencia sanitaria vivida el 2020, considera necesario proveer de contenidos incluidos al área artística a diversos estudiantes, ya que no solo refuerza el deseo de lectura y escritura a partir del conocimiento del panorama literario regional, sino que, además, facilita el deseo por expresarse creativamente, asunto totalmente sanador en tiempos como los que vivimos.	Rechaza	Revisados los antecedentes, se constata que no existió un error en la evaluación del criterio Calidad, a razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen Nº 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. En virtud de lo señalado por el responsable, cabe consignar que ya en la descripción indicada en las bases para el antecedente obligatorio de evaluación "maqueta o piloto" se desprende que esta debe ser lo más representativa del producto final proyectado, circunstancia que a juicio de los evaluadores no ha sido así. En esta línea, los evaluadores se ciñen a uno de los indicadores de la dimensión Soporte, para ponderar y justificar la rebaja del puntaje en torno a la maqueta presentada; si bien, de acuerdo al recurso, esta constituía una maqueta temporal, para efectos del concurso, fue el antecedentes a través del cual se realizó la evaluación del proyecto,	rolandomartineztrabucco@gmail.com	rulandjuv.al@hotmail.com	
19	08-Mar	597995	Libro: Madame Marga - Marga	Andrea Cristina Goic Jerez	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso de reposición	El responsable solicita reconsiderar la evaluación asignada al criterio de viabilidad, pues considera que el presupuesto -tanto gasto operacional como recursos humanos- son adecuados, ya que el libro requiere "de todas las etapas que se describen para que se pueda realizar con la misma excelencia con que fue evaluada por el jurado la calidad del libro", por tanto, el monto solicitado "se justifica perfectamente por el trabajo de finalizar la edición, producción del libro, e impresión de cálida, así como su imprescindible y fundamental etapa de promoción y difusión, sin la cual el libro sería invisible para la audiencia".	Rechaza	Revisados los antecedentes, se constata que no existió error en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación de los criterios de Viabilidad, el puntaje otorgado y su fundamento, se ajustan a lo dispuesto en las Bases. En cuanto a lo argumentado por el responsable, es necesario precisar que la fundamentación de la evaluación se ciñe a evaluar las estrategias técnicas y económicas. Adicionalmente, cabe tener presente que en la selección o no de un proyecto, el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República.	andreagoic@gmail.com	luisretamales12@gmail.com	

20	08-Mar	581924	Literatura para la Comunidad Sorda Infantil: ¿Qué es?	María José Ruiz González	Creación	Literatura infantil	Recurso de reposición	La responsable señala que la fundamentación realizada por el evaluador en el FUE no existe absolutamente ningún argumento que sustente el descuento de 5 puntos en el puntaje, los cuales terminan por ser claves para que el proyecto no obtenga el puntaje de corte necesario para ser seleccionado. Es más, el aporte al género es evaluado como excelente, por lo cual, la evaluación realizada resulta carente de sustento y arbitraria, dado que no se justifica el motivo por el cual se realiza el descuento de puntaje y la consecuente NO selección del proyecto. Precisa que, además de ser una evaluación escasamente fundamentada, se está incurriendo en acto discriminatorio y contradictorio con las propias referencias del Plan Regional y Nacional de la Lectura, los que carecen completamente de iniciativas inclusivas, pensadas y diseñadas por y para la comunidad sorda. Por lo cual, dejar fuera un proyecto en cuya responsable es una persona sorda líder de su comunidad y docente en lengua de señas chilena, sin justificación fundamentada en la Ficha Única de Evaluación (FUE), parece un acto contradictorio con las propias necesidades referidas como urgentes para la región y el país. En este marco, comenta que fue promulgada el pasado 15 de enero y publicada el viernes 22 en el Diario Oficial la Ley N°21.303 que reconoce a la lengua de señas como la lengua oficial de las personas sordas. Esta iniciativa legal implica que "El Estado reconoce y se obliga a promover, respetar y a hacer respetar" los derechos culturales y lingüísticos de las personas sordas, asegurándoles el acceso a servicios públicos y privados, a la educación, al mercado laboral, la salud y demás ámbitos de la vida en lengua de señas". En este marco, la responsable apela que cobra particular importancia y gravedad el hecho de que el evaluador utilice en 2 ocasiones la expresión lenguaje de señas, en vez de lengua de señas, dado que dicho error expresa el desconocimiento de la temática que se encuentra evaluando, además de incurrir en una ofensa y falta de resguardo de la dignidad de las personas sordas. Asimismo, se estaría atentando contra el sentido de la ley anteriormente citada, de parte del propio Estado, por medio de sus representantes (evaluadores), además de restringir la posibilidad de que una persona sorda capacitada, pueda acceder al mundo laboral y al ejercicio de la enseñanza de lengua de señas como actividad profesional, cultural y artística. Es por ello que solicitan la reevaluación de la decisión, beneficiando a la comunidad sorda y a la inclusión educativa con este proyecto, único en su tipo en nuestro país, y sentar así un hito en el desarrollo del ámbito cultural y educativa para las personas sordas, especialmente en el contexto de la reciente promulgación de esta ley.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio Aporte al género, en razón de que los puntajes otorgados y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	maria.ruiz.gonzalez@gmail.com	cursos.fci@gmail.com	
21	08-Mar	589577	Femicidio 57	Cinthia Matus Olmos	Creación	Cuento	Recurso de reposición	La responsable señala que, si bien su proyecto fue calificado con 94 puntos y, además, "está bien elaborado y no presenta errores sintácticos ni ortográficos", el jurado decidió no seleccionarlo por considerar que es un "conjunto de largos episodios unidos, donde ninguno tiene un desenlace propio, esperándose que el último sí lo tenga, pero esto no se percibe con claridad. Es un final abierto que no está bien logrado". Al respecto, señala que el proyecto se trata de una "muestra" en la categoría cuento que, de acuerdo a las bases, corresponde a un avance aproximado de 40 carillas. Por lo tanto, se espera que tales desenlaces y desarrollos queden resueltos en el resto de la obra. Por otro lado, el jurado menciona: "Poseen sabor las imaginaciones que le producen las mujeres que viajan o coinciden con él en el Metro, aunque esto no está bien ligado a la peripecia principal que es la de una mujer viudora que lo explota hasta dejarlo en la ruina". Respecto de este argumento, indica que sí tienen relación, pues justamente el personaje busca o recrea a esta expareja en las mujeres que ve en el metro (en su apelación, además, incluye un fragmento de la obra).	Rechaza	Revisados los antecedentes, se constata que no existió un error en la evaluación del criterio Aporte al género, a razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen Nº 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. En relación al argumento esgrimido por la responsable para reevaluar el criterio Aporte al género (que obtuvo 90 puntos - Muy Bueno), debemos señalar que uno de los indicadores de este criterio observa el uso correcto de las técnicas propias del género postulado. En este caso, los evaluadores	cinthia.matus@gmail.con	cmmatus@uc.cl	
22	08-Mar	585710	Cuentos para los Ojos de niñas y niños: narraciones gestuales para la niñez	Pablo Ignacio Abarca Carrazana	Fomento de la Lectura y/o Escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritor en espacios de lectura	Recurso de reposición	El responsable detalla como motivos de su impugnación los siguientes puntos: a) en Viabilidad alega que este criterio contempla exclusivamente aspectos de viabilidad (de allí su nombre), por ende, el hecho de no especificar la edad de los beneficiarios no debe impactar ni descontar puntaje en este Criterio en particular, dado que ya es penalizado en los ítems siguientes (Calidad e Impacto Potencial). Por lo cual, de antemano, considera fuera de lugar la evaluación y penalización al proyecto en este apartado en particular, dado que pretende evaluar "conmovidos e impacto", aspectos que no corresponden al ítem de Viabilidad. Asimismo, no especificar la edad de los beneficiarios no vuelve el proyecto inviable, debido a que la inscripción de los participantes será realizada por los profesionales/trabajadores de cada establecimiento educacional (como se indica en el proyecto), por lo cual no afecta en absoluto la viabilidad de este. Por otra parte, la relación que realiza el evaluador entre el presupuesto acotado del proyecto y la gran cantidad de personas beneficiadas no resulta natural ni justificada como elemento que obstaculice la viabilidad del mismo, toda vez que el proyecto contempla sesiones virtuales de mediación lectora inclusiva, por lo cual, la variabilidad de asistentes a cada sesión no incide ni condiciona que tenga que destinar mayor cantidad de recursos monetarios ni materiales de los que ya están especificados en la formulación del mismo. Por lo cual, considera injustificada la penalización tan alta de puntaje, dado que los montos indicados como parte de los gastos por honorarios del equipo y gastos operacionales en el proyecto resultan adecuados para realizar las sesiones online y las grabaciones indicadas (en la postulación se adjuntan las cotizaciones con montos especificos). b) en torno a la Calidad, nuevamente se reitera el hecho de no indicar las edades de los beneficiarios como justificación principal para descontar puntaje, siendo que ya había sido penalizado en el ítem anterior de Viabilidad. En este sentido, indica que, el funcionamiento del Programa de Integración Escolar (PIE) de Puente Alto, considera diversos tramos etarios, los cuales no pueden ser especificados de antemano, debido a la variación de la matrícula y a la variedad de ingresos de estudiantes que se producen anualmente en los Programas de integración escolar. Aspecto que, de haber sido de conocimiento del evaluador, habría podido reconocer al momento de su evaluación. Cabe señalar además que el evaluador utiliza la expresión "lenguaje de señas", concepto que corresponde a un error e inclusive a una ofensa para la comunidad sorda nacional y que ha sido reiterado en múltiples ocasiones y que resulta de conocimiento público, incluso en los propios instructivos y orientaciones ministeriales, tanto a nivel artístico como educativo. Por lo cual, también pedimos que quienes evalúan utilicen el concepto correcto que corresponde a Lengua de Señas Chilena (LSCh), especialmente cuando el criterio que se encuentran evaluando corresponde a Calidad y cuanto son representantes del gobierno, cuyo principal rol es ser garante de derechos. c) Finalmente, respecto del criterio "Impacto potencial", según lo expuesto en la FUE, "su impacto potencial es realista, aunque no se sabe la edad de niños y niñas. Los beneficiarios serán 120 niños de un colegio de Puente Alto y además de incluye a toda la comunidad sorda de la comuna a través de la metodología de cuentacuentos". En este apartado se vuelve a penalizar el hecho de no indicar la edad de beneficiarios del proyecto, aspecto que ya fue penalización con altos descuentos en los 2 apartados anteriores. En este sentido, nos parece sumamente erróneo suponer que el impacto potencial de nuestra iniciativa puede verse afectado por no especificar el rango etario de los beneficiarios, toda vez que la suma final de beneficiarios no varía por no indicar sus edades. d) A modo de conclusión, se solicita que se rectifique la decisión adoptada, ya que, además de ser una evaluación escasamente fundamentada, se está incurriendo en acto discriminatorio y contradictorio con las propias referencias del Plan Regional y Nacional de la Lectura, los que carecen completamente de iniciativas inclusivas pensadas y	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación de los criterios Viabilidad, Calidad e Impacto potencial, en razón de que los puntajes otorgados y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	cuentosparalosojos@gmail.com	pablojgnacioabarca88@gmail.com	
23	08-Mar	574855	El murmullo en mi reflejo	Daniel Leonardo Acuña Jara	Creación	Novela	Recurso de reposición con jerárquico en subsidio	El responsable señala que, según las bases del Concurso, en el criterio Aporte al género se evaluarían dos dimensiones: Pertinencia y Originalidad. Respecto de la Pertinencia, el indicador que figura en las bases es sí "La muestra de la obra presenta un uso correcto de las técnicas propias del género postulado.". Respecto de la originalidad, el indicador que figura dice relación con que "La muestra de la obra presenta una propuesta original y constituye un aporte al género postulado". En base a lo anterior, a criterio de los evaluadores, a pesar de tener una excelente evaluación de 98 puntos, no alcanza los 100 puntos por "no poseer una estructura que ayude al desarrollo de técnicas propias del género". La justificación para restar puntaje no existe, puesto que dicha aseveración no indica cómo no existe un uso correcto de las técnicas propias del género postulado. Si efectivamente el indicador implicare que la estructura dramática no está desarrollada, a pesar de estarlo en el resumen ejecutivo del proyecto (someramente, puesto que no hay más caracteres para explayar el proceso creativo), entonces la evaluación sería mucho menor. Especialmente tras indicar, alabando la propuesta, que explora un territorio no muy explorado en la literatura nacional, lo cual evidentemente resulta contrario a la percepción final citada. En definitiva, no hay razonamiento que permita restar puntaje, debiendo asignarse 100 puntos al proyecto por lo expuesto en relación a las bases del concurso, las dimensiones e indicadores que allí se consignaron. Respecto de la fundamentación entregada en el criterio de Calidad de la muestra, queda claro que a partir de la evaluación el proyecto presenta una coherencia interna armónica, que presenta un correcto manejo de los recursos retóricos y que tiene una escritura correcta. Es decir, la crítica a la sencillez de la narración, injustificada por cierto, no se soporta en ninguna de los indicadores establecidos en las bases del Concurso. El hecho de que se aprecie una sencillez de la narración, generando personajes caricaturezcos que el evaluador considera apenas reflejos, tiene que ver con la propuesta misma presentada al certamen. El responsable argumenta que en su resumen ejecutivo indicó que "A través del relato pretendo abordar los miedos y odios injustificados en torno a la discriminación por orientación o definición sexual, el derecho a la autodeterminación de los adolescentes, y asimismo, el espacio de las redes sociales como un lugar de construcción de la identidad, con todos los peligros que ello significue. El trabajo de construcción de la novela, narrada en primera persona, ha sido estructurada en tres partes. La primera, presentada a este certamen, se titula "Los murmullos",	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en la evaluación del criterio de evaluación Aporte al género , en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen Nº 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. No obstante, se constata que el proyecto, aun cuando presenta una inconsistencia en el criterio de Calidad de la muestra (en razón de que la fundamentación no justifica de buena forma la rebaja del puntaje y la única observación no implica una fundamentación consistencia y puede ser solo un comentario descriptivo), la reevaluación hipotética de estos dos ítems con el máximo de puntaje, generaría un total de 98,8 puntos al proyecto en general y no cambiaría su estatus de elegible no seleccionado. Cabe señalar,	daniel.acuna.jara@gmail.com	niebla cultural@gmail.com	
25	08-Mar	597938	Biblioterapia para adultas mayores: "Leyendo mujeres"	Leslie Isabel Lara Bustamante	Fomento de la Lectura y/o Escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritor en espacios de lectura	Recurso de reposición	La ficha única de evaluación presentada en la página web de los resultados arroja una serie de inconsistencias entre lo observado por el o la evaluadora y lo que efectivamente se postuló. Paso a detallar con ejemplos en cada criterio: Respecto de la Viabilidad, el responsable señala que en la FUE se indica que la postulante es persona jurídica; pero quien suscribe es persona natural como aparece en la página 4 de la postulación. En el mismo apartado se señala que se requiere que las participantes tengan "mayor acceso de lectura" sin considerar que cada uno de los 8 títulos que leeremos serán obsequiados a las beneficiarias, dándoles la posibilidad de iniciar su propia biblioteca personal. Esto aparece descrito en la sección de la "Descripción" ubicada en la página 6 de la postulación. En relación a la Calidad, los evaluadores señalan que algunos de los objetivos específicos son subjetivos y por lo tanto, no medibles. Sin embargo, no señala cuáles. Bajo este punto, es necesario aclarar que el responsable cuenta con estudios en evaluación y gestión de proyectos por lo que, al observar los objetivos específicos, no observa la subjetividad declarada. Es más, hay verbos utilizados como fomentar y propiciar que podrían ser más difíciles de medir en cuanto al impacto en las participantes; pero eso no significa que no sea observable el fomento de habilidades blandas como la empatía, el amor propio, entre otros, por medio de los títulos seleccionados y las actividades implementadas. Por último, se indica además que "no hay una línea editorial" y que se observa "una inconsistencia en la selección bibliográfica". Bajo estas declaraciones, me referiré a los Objetivos Específicos A y D de la página 6 de la postulación que señalan claramente que se trabajarán con "novelas con personajes feministas resilientes y sus vivencias". De esta forma, al leer cada obra, se puede observar que los títulos cumplen esa línea editorial. La única excepción se da en el último título, pero así también se indica esta excepción en las actividades pues es a modo de despedida y cierre de la experiencia propuesta. Finalmente, en cuanto al Impacto potencial, la apelación revela que él o la evaluadora "destaca" el hecho que sea en la comuna de Los Andes; aun cuando este proyecto no se desarrollaría en Los Andes, sino en Calle Larga (como indica la página 3 de la postulación), que es una comuna diferente, con un territorio y población diferente, con un mayor porcentaje de pobreza y ruralidad y que tiene su propio municipio y política local. Lamentablemente, este desconocimiento territorial influye en todo este criterio. Se señala que el proyecto "abarca una cantidad limitada de mujeres pues son sólo 15 en total". Esta declaración, se desprende del argumento anterior, ya que esta iniciativa de Biblioterapia pretende ser realizada en un sector rural y apartado del centro urbano de Calle Larga, que es Pocuro; en donde la población es considerablemente limitada y aislada. Por lo que 15 mujeres de la tercera edad, dispuestas a participar, sería un gran logro para una iniciativa de fomento lector y escritor. Luego se declara que "la propuesta no menciona vínculo alguno con el Plan Regional" pero al leer el proyecto, éste se encuentra en la página 7 y declara dos grandes áreas. La primera, relacionada al trabajo con	Acoge Parcialmente	Acoge parcialmente. Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación de los criterios Viabilidad e Impacto potencial, en razón de que su fundamento presenta imprecisiones y no justifica la rebaja de puntaje en relación a un aspecto considerado en este criterio. No obstante, se constata que no existió error en la evaluación del criterio de evaluación Calidad, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen Nº 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. En virtud de lo señalado por el responsable, es necesario precisar que la fundamentación entregada en el criterio de Calidad (evaluado con 90 puntos - Bueno) aprecia el contenido de la muestra, al hablar de la inconsistencia en la selección bibliográfica de la propuesta, lo que justifica la rebaja del puntaje en este ítem.	miss.leslelara@gmail.com	espinoza.rodrigo.81@gmail.com	
27	08-Mar	586861	Casa de pandora	Pablo Andrés Vergara Vial	Creación	Poesía	Recurso de reposición	El responsable alega en su apelación que en el ítem "Aporte al género" se señala que "El aporte al género es evaluado como muy bueno, pues su contenido puede colaborar en la lucha contra la violencia de género. Sin embargo, recurre a imágenes convencionales, descriptivas y a menudo explicativas. Falta espesor temático, tiende al monólogo."; en ese sentido, y considerando que el poemario es una muestra y en ningún caso es definitivo, se está evaluando por algo que falta y que justamente se postula para poder ser culminado, por lo que no constituye un motivo para bajar el puntaje, siendo que al principio señala que aporta al género gracias a su contenido y le parece una evaluación paradójica. A su vez, se habla de que el poemario tiende al "monólogo" como una crítica y la tendencia al monólogo tampoco constituye un motivo para la disminución del puntaje, sino que hace referencia más a un recurso estilístico. Por otro lado, en el ítem "Calidad de la muestra", se evalúa de forma muy positiva el contenido y forma del texto, pero a su vez se critica por sus imágenes convencionales y descriptivas; parte del espíritu del poemario es justamente que describe un viaje emocional a través de una casa, la propuesta es en sí descriptiva y utiliza imágenes convencionales para poder hablar de las temáticas que me parecían relevantes, como lo es la violencia intrafamiliar y de género/identitaria; es inevitable recurrir a esas figuras cuando se habla de una casa, además de que están posicionadas en el poemario justamente para representar cómo esos elementos cotidianos influyen en la cosmovisión de lo que compone un hogar. En ese sentido, le parece que la crítica está fuera de lugar y que se reconsidere también el puntaje en el ítem nombrado, ya que en su apreciación, no es un motivo para disminuirlo. Por último, el responsable comenta que le llamó la atención que la línea de creación sea una de las pocas que no tuvo lista de espera; señala que con el puntaje que ponderó debería estar en ella, al cumplir el estándar de puntaje mínimo.	Rechaza	Revisados los antecedentes, se constata que no existió un error en la evaluación de los criterios Aporte al género y Calidad de la muestra, a razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen Nº 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. En relación a los argumento esgrimidos por el responsable, debemos señalar: a) en Aporte al género, los evaluadores lo califican con 90 puntos (Muy Bueno), justificando la no obtención del máximo con apreciaciones que se refieren a la originalidad de la obra, dimensión que abarca el respectivo criterio. b) en torno a los indicadores de la Calidad técnica de la obra, esta considera un correcto manejo de los recursos retóricos, de acuerdo a lo señalado en las bases. Es por ello que los evaluadores plantean que "Los versos están bien construidos, con imágenes que dan cuenta de lo que se intenta mostrar, aunque son convencionales y descriptivas, junto a que la disposición versal es un tanto efectista". De acuerdo a lo señalado en la FUE, se asignaron 95 puntos, considerado en el rango de Excelente. Por último, debemos señalar que es una facultad exclusiva del Consejo Nacional del Libro y la Lectura determinar si se fija una lista de espera para las líneas y/o modalidades, independiente de la cantidad de proyectos elegibles no seleccionados.	p.andrestatorre@gmail.com	tatuara.contacto@gmail.com	

27	08-Mar	576468	El tesoro del Visitante	Sebastián Andrés Ramírez Suárez	Creación	Novela	Recurso de reposición	El responsable señala en relación al comentariuo señalado en el criterio de Aporte al género que, si bien se comprende la lectura y conclusión de que la tesis narrativa que actúa como médula en el extracto postulado sería la de la oposición entre la ciencia y la religión, dicha idea es desplazada por la tesis que sí actúa como médula de comienzo a fin en la novela, la cual se enfoca en elaborar una ficción histórica cuyos pilares se encuentran en torno a lo social dentro de un margen histórico, en tanto a cómo cambia el contrato social vigente no solo por una u otra creencia o algún avance tecnológico o semejante, sino al cómo el ejercicio del poder administra las verdades y, por ende, dictamina los axiomas que rigen en un momento y contexto determinado. Es así como contra-argumenta que la oposición ciencia-religión como tesis resulta insuficiente y/o de menor jerarquía que la de la relación entre lo social y lo histórico y el cómo ambos son condicionados por la economía de poderes imperantes; esto último sujeto a una concepción del poder no como algo que se posee, sino que algo que se ejerce. Así, este ejercicio narrativo de construir una ficción histórica bajo la premisa de tomar un suceso y proceso como la Revolución Francesa y situarla dentro de la Inquisición Española, y descubrir y jugar con qué la habría gatillado y el cómo se habría desarrollado y concluido, en cómo sería el mundo desde entonces, es escrito sobre la base de dos ejes que no son la ciencia o la religión de manera tal, y que estos dos ejes tampoco están en contraposición o pugna, sino que se retroalimentan entre sí al formar un sistema complejo tanto en su diferenciación como en su sumatoria, siendo tales ejes lo social y lo histórico. Acota que el extracto postulado responde sólo al primer capítulo y fracción del segundo, razón por la cual resulta comprensible que la síntesis de lo leído resulte en una tesis distinta a la que realmente se encuentra a la base, esto último a pesar de que existen varios puntos clave dentro del extracto que orientan la discusión hacia lo social e histórico, alejándose de la ciencia y usando la religión tan solo como recurso de color. Además, evidentemente, la historia y su argumento no terminan con el segundo capítulo y la tesis narrativa y su desarrollo tampoco se estanca en ello, sino que fluctúa y se amplía en función de los ejes que antes expuse y qué el sujeto y la sociedad condicionados por el juego de poderes dentro de los márgenes que brinda el contexto histórico, tanto el ficcionado como el realista, y el contrato social entonces en juego. Por lo que señala que, en tanto a que se "requiere un mejor desarrollo de esta propuesta", que no solo la propuesta que se ha entendido no es sino una parte de la propuesta que en realidad sí se encuentra a la base, sino que, también, el desarrollo de la propuesta no es tal, sino más bien se trata del inicio de tal desarrollo: al comienzo de este es a lo que se ha accedido en este extracto.	Rechaza	Revisados los antecedentes, se constata que no existió un error en la evaluación de los criterios Aporte al género y Calidad de la muestra, a razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen Nº 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. En relación a los argumento esgrimidos por el responsable, debemos señalar: a) en Aporte al género, los evaluadores lo califican con 90 puntos (Muy Bueno), justificando la no obtención del máximo con apreciaciones que se refieren a la tesis narrativa del autor, lo que perjudica que efectivamente la muestra de ola obra sea un verdadero aporte al género. Respecto del recurso, cabe señalar que el responsable señala su punto de vista sobre la ficción histórica que ha presentado al concurso, no obstante sus argumentos, los evaluadores efectivamente consideraron una de las dimensiones del criterio en cuestión para otorgar el puntaje. Del mismo modo, cabe señalar que los evaluadores saben que todas estas obras están en curso, por lo que	srs.aufw.achen@gmail.com	ps.andres.suarez@gmail.com	
28	08-Mar	574907	Ruta intergeneracional de apreciación poética: Las dinámicas de la alteridad en la obra de Raúl Zurita	David Antonio Martínez Martínez	Fomento de la Lectura y/o Escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritor en espacios de lectura	Recurso de reposición	El responsable impugna el bajo puntaje alcanzado en el ítem Viabilidad (90 puntos). Esto se debe a que según el jurado señaló: "La viabilidad del proyecto se ve afectada por el presupuesto, por un lado está mal calculado el interés/cotizaciones de los honorarios, pero fundamentalmente, no se consideran gastos de operación". Respecto de ello agrega que el interés/cotizaciones está correctamente calculado, al obtener el 10% de los honorarios da como resultado lo agregado en la plataforma de postulación. Este mismo procedimiento lo realizó en otro proyecto aprobado el año 2018: Folio 442400 denominado Literatura, Ciencia y Ecología, el cual obtuvo como puntaje ponderado final 100 puntos. Ahora bien, en relación a incluir gastos operación, en este caso, no está dentro de la pauta (en el criterio Viabilidad, dimensión Presupuesto) que su inclusión sea un factor determinante para la ejecución. De hecho, no se incluyeron porque la iniciativa está diseñada en el formato virtual lo cual facilita y elimina varios gastos que antes eran imprescindibles al momento de la ejecución presencial. Por ejemplo, la difusión de este proyecto será canalizado vía correo electrónico y redes sociales. Por ello, no es necesario contar con dinero para la impresión de afiches. Además, las bases también son claras al señalar que un proyecto puede tener el 100% de sus gastos de inversión, cito textual: "Evaluaremos la pertinencia de imputar el 100% del gasto a tu proyecto, según la adquisicion de que se trate, su justificación y naturaleza del proyecto". Por lo tanto, las bases son claras y dejan en libertad al postulante y a su equipo para evaluar si es necesario incluir o no determinados gastos, por ejemplo, de operación. Solicita, por los motivos anteriormente expuestos, reconsiderar el puntaje asignado en el criterio Viabilidad, haciendo factible ejecutar esta iniciativa durante el presente año en virtud de su calidad, impacto y relevancia.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación en el criterio Viabilidad, en razón de que la fundamentación del puntaje otorgado no considera elementos que estaban incorporados en la formulación del proyecto, específicamente en lo que se refiere a la libertad que otorgan las bases de incorporar o no determinados gastos.	martinezmdavid@gmail.com	david.martinez@cflta.cl	
30	08-Mar	574015	Novela El Fin	Iván Andrés Nazarala Ramírez	Creación	Novela	Recurso de reposición	El responsable señala que como escritor y crítico de cine, profesión en la que lleva dos décadas de actividad, comprende perfectamente el valor del juicio crítico, especialmente si se trata de un Fondo de cultura. Le parece, sin embargo, que ese trabajo requiere de responsabilidad. Las devoluciones debieran ser constructivas y, en el peor de los casos, simplemente claras. Se debería comprender cuál es la debilidad de la obra postulada. Lo que el Fondo de Cultura no puede llegar a ser es un concurso displicente, una suerte de lotería. En su apelación, el responsable expone que hay un evidente desequilibrio entre la información entregada (detalles de planificación y una novela en desarrollo) y la respuesta recibida, que caracteriza como hecha a la rápida, queriendo sacarse de encima el proceso. De esta forma, el evaluador destina la mayor parte del texto a resumir de qué trata la novela, un gesto que solo se puede entender como una forma de llenar el espacio de evaluación; luego de resumir la novela vienen un par de elogios generales y breves ("uso correcto de las técnicas propias del género postulado", "una propuesta original", "constituye un aporte", "está escrita con pericia") y hacia el final se desliza lo que justificaría la rebaja de puntaje, como un remate breve y forzado: "no logra configurar un conflicto narrativo central, o al menos no se deja ver con claridad". Al margen de que la idea de "conflicto narrativo central" es discutible en la literatura contemporánea y que en 40 páginas podría no ser detectado (especialmente cuando se trata de un diario de hospital en el que el deterioro físico va marcando el peso de ese conflicto), su conclusión me parece sospechosa e insuficiente. La cuantificación final del contenido -85 puntos como ecuación de las "fortalezas" enumeradas y ese detalle que el evaluador reconoce que podría estar pero "no se deja ver"- parece arbitraria. Si bien indica que no espera que se reviertan las decisiones, le gustaría que las devoluciones fuesen más claras y justas. Reconoce que hay muchos trabajos y espacios por llenar, pero no es grato el vacío de recibir una sentencia injustificada luego de trabajar minuciosamente en una obra y en su respectiva postulación.	Rechaza	Revisados los antecedentes, se constata que no existió un error en la evaluación del criterio Aporte al género, a razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen Nº 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. En relación a los argumento esgrimidos por el responsable, debemos señalar que los evaluadores consideran las dimensiones e indicadores establecidos por criterio para caracterizar y evaluar la muestra de la obra, por lo que lo que el comenta como elogios breves, están en concordancia con lo que establecen las bases del concurso. En el "remate forzado" se encuentra, precisamente, el motivo de la rebaja de puntaje, a la luz de la muestra presentada. Todos los evaluadores saben que las obras postuladas están en curso, pero aún así ponderan tanto el uso correcto de las técnicas propias del	andresnazarala@gmail.com	episkuntracks@gmail.com	
31	08-Mar	585829	El otro corazón de Junio	Jesús Amalio Lugo García	Creación	Literatura infantil	Recurso de reposición	El responsable señala respecto de la evaluación obtenida en Aporte al Género, que el evaluador asegura que, en demérito de la puntuación, la novela tiene "ciertos temas que arreglar para darle un poco más de ritmo en ciertos capítulos"; reconoce que es posible que existan tales asuntos de ritmo a perfeccionar, aunque en cualquier caso estarían relacionados con la Calidad de la Muestra, no con el Aporte al Género. Por ende, considera inadecuados los puntos que se restaron a la muestra por tal motivo. Así también considerando que la obra está en proceso de creación, en el Resumen Ejecutivo se garantiza que se reservarán "dos meses de correcciones para perfeccionar la narración mediante la cohesión orgánica de los acontecimientos". Por otra parte, con relación a la Calidad de la Muestra, el evaluador asegura que "hay ciertas falencias en la redacción y faltas de ortografía, pero son completamente modificables". Esto a mi parecer no procede, ya que los "errores" fueron hechos intencionalmente como parte de la dinámica de la novela, donde se refleja lo que un niño de ocho años está escribiendo. En la primera página de la novela el narrador aclara "Su salvación pende de un hilo, en este caso el hilo de mis palabras. Se apresuró a redactar Ozel ignorando cuestiones de puntuación y ortografía, abarrotando las letras que se inclinaban sin respetar líneas o márgenes". Por lo que forman parte del juego lúdico narrativo que plantea la novela. Por otra parte, reitera que en el Resumen Ejecutivo se garantiza que esos defectos, de existir, serán subsanados cuando se cuente con los recursos y el tiempo. La muestra es precisamente eso: una obra en proceso, un texto inacabado. De cualquier manera, revisó la muestra repetidas veces buscando tales errores no planificados, que el evaluador señala, y no los conseguí. Puede que efectivamente existan - porque los textos, especialmente las novelas, por su extensión, casi nunca están	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en el acto administrativo impugnado, dado que la evaluación del criterio Calidad de la muestra, el puntaje otorgado y su fundamento, se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen Nº 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. Respecto al criterio de Aporte al género, se constata que si bien existe un error (dado que la evaluación no está bien fundamentada), se concluye que este no es determinante, atendido que en el evento de una reevaluación de	jesusla1928@gmail.com	jesusla1928@hotmail.com	
32	08-Mar	576542	Días de fuego	Aldo Alexander Vidal Neira	Creación	Crónica	Recurso de reposición	El responsable señala que su proyecto fue evaluado con un puntaje de 99,2 puntos, pero no resultó ganador; sin embargo, otros ocho proyectos con el mismo puntaje sí fueron premiados. Incluso, existieron tres proyectos que resultaron ganadores con puntajes inferiores, correspondientes a 98,8, 98,8 y 98,6 puntos respectivamente. Considera importante agregar que de los 166 proyectos ganadores en la línea Creación 2021, solo uno corresponde al género de Crónica, el cual obtuvo 98,8 puntos, es decir, ganó con una evaluación inferior al de su proyecto en la misma categoría y modalidad. A partir de estos antecedentes solicita se reconsidere la selección de su proyecto, tomando en cuenta la evaluación y puntaje obtenido en relación a los otros ganadores que fueron seleccionados. !!	Rechaza	Revisados los antecedentes, se constata que no existió un error en la evaluación del criterio Calidad de la muestra, a razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen Nº 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. En relación a los argumento esgrimidos por el responsable, debemos señalar que la selección se rige por los criterios establecidos en las mismas bases de concurso y que son de público conocimiento. En el caso de la línea de Creación, este año consideró: -Al menos el 50% de los recursos disponibles en la Línea serán asignados a proyectos de responsables del género femenino, de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación. De no existir suficientes proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota de género, los recursos serán asignados según el criterio de mayor a menor puntaje, sin importar el género del(la) responsable. -Los recursos restantes, serán asignados de mayor a menor puntaje obtenido en la	aldovidal@gmail.com	aldovidal@uchile.cl	
33	08-Mar	593301	Qué brigido de Joannes Lillo	Editorial Juan Carlos Cortés León EIRL	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso de reposición	El responsable señala en su impugnación los argumentos por cada criterio por los que el proyecto debe ser reevaluado. En relación a la Viabilidad, quien evaluó el proyecto considera poco adecuado que se solicitaran recursos solo para la impresión del libro y que el autor fuera "afectado" por una remuneración, a su entender, baja en el contrato. Con respecto a lo primero, el proyecto solo solicita fondos para imprimir pues la editorial corre por su cuenta con todos los demás gastos, tal como fue consignado en la postulación. Con respecto al contrato con el autor, este adhiere a los estándares contractuales no solo de Chile, sino de todo el mundo. Esta crítica, por tanto, demuestra un desconocimiento del medio editorial. Por lo demás, en otros proyectos postulados en los mismos términos el responsable obtuvo una puntuación de 100. En cuanto a la Calidad del proyecto editorial, se critica que sería difícil la inclusión de la obra en un contexto escolar debido a ciertas escenas de "violencia, femicidio y prejuicios étnicos no contrarrestados". En primer lugar, el proyecto no fue postulado con intenciones de entrar en colegios: en ninguna parte de su formulación dice algo así. Si se menciona que el público del autor suele ser joven, pero no se ha postulado tampoco como literatura juvenil. Es un libro para un público adulto-joven, de modo que es un error tratar el libro desde la mirada de la literatura infantil y juvenil, con la que la editorial nada tiene que ver. Sumado a lo anterior, quien evalúa se refiere al libro como "novela", cuando este está claramente presentado como un conjunto de cuentos, lo que denota una lectura equívoca del texto. Finalmente, si bien es muy dudoso el argumento moralizante en literatura, restando puntos a un proyecto porque presenta escenas que pudiesen resultar incómodas, debo señalar que las críticas de quien evalúa ni siquiera están en el libro. Por último, en relación al Impacto potencial, los evaluadores consideran "un plan simple" la distribución de libros en todo el país, su presentación en medios y ferias de libro.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación de los criterios Viabilidad, Calidad del proyecto editorial e Impacto potencial, en razón de que los puntajes otorgados y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	abduccioneditorial@gmail.com	casafantasmacontacto@gmail.com	
35	08-Mar	579008	Globitos y Viñetas: Procesos creativos en la narrativa gráfica chilena	Cristian Gabriel Vidal López	Fomento de la Lectura y/o Escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritor en medios de comunicación	Recurso de reposición	El responsable señala, a modo de contexto, que su proyecto es una serie documental de 8 capítulos que profundiza en procesos creativos de la producción de narrativa gráfica en Chile, por medio de entrevistas a destacadas autoras, autores e investigadores que desarrollan en sus obras los géneros de autobiografía y novela gráfica, la editorialidad, la historieta con temas de infancia, la investigación patrimonial, la escritura de guiones y los vínculos creativos entre música y narrativa gráfica. El proyecto tiene como objetivo generar un documento audiovisual de alta factura técnica, con calidad en sus contenidos, que facilite la comprensión de la narrativa gráfica chilena estimulando su valorización, acercamiento y lectura; difundiendo la narrativa gráfica chilena como herramienta educativa y de fácil acceso para el desarrollo cultural en Chile. Comenta que , aunque el proyecto fue bien evaluado (90 puntos), se constatan errores en cada uno de los criterios de evaluación, los cuales perjudicaron su puntaje final y por ende el proyecto no fue seleccionado. De acuerdo a cada criterio, el responsable alega: a) en torno a la Viabilidad, señala que la evaluación en torno al desarrollador de contenido está equivocada. Primero, porque la investigación se construye en sí misma a través de las grabaciones a los entrevistados; el proyecto sí considera una etapa previa de investigación y respecto de la experiencia profesional del desarrollador, es afín con el objetivo del proyecto (investigador, docente de artes gráficas y teoría del arte) y así lo acredita todos los antecedentes que se detallan en la carta y que también se ven reflejados en el Perfil cultura del aludido. b) Respecto de la Calidad, el responsable señala que su proyecto es novedoso, ya que ayuda a la valorización y visibilidad de la historia de la narrativa gráfica chilena, por su tratamiento audiovisual y por el feedback que tuvo la primera temporada. c) por último, respecto de la evaluación del criterio Impacto potencial, el responsable señala que el proyecto sí cuenta con un impacto de gran alcance y sí tiene un buen	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en la evaluación del criterio de evaluación Calidad, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen Nº 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. No obstante, se constata que el proyecto, aun cuando presenta una inconsistencia en los criterios Viabilidad (en razón de que la fundamentación no consideró los antecedentes señalados como experiencia del desarrollador de contenidos, que son pertinentes a la labor designada), e Impacto potencial (el comentario respecto de las redes sociales es más bien una sugerencia, que no justifica de buena forma la rebaja del puntaje),	lesole@gmail.com	alegempio@gmail.com	

37	08-Mar	597383	Re-edición de La próxima, novela de Vicente Huidobro	Juan Carlos Daniel Cortés León	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso de reposición	La apelación señala que proyecto fue muy bien evaluado, reconociéndose las capacidades de la editorial y del responsable para llevarlo a cabo. Indica que consiste en la publicación de una obra fundamental para el desarrollo de la literatura de género en Chile, de un autor clave para ello: Vicente Huidobro. Le única crítica que recibió fue que hacía falta un prólogo o una introducción al libro que lo contextualizara mejor, algo que, de acuerdo al responsable del proyecto, es absolutamente subsanable de tener los recursos para imprimir el texto, más aún si de partida se reconoce que quienes buscan publicarlo cuentan con las credenciales para ello. Solicito, entonces, reconsiderar este punto.	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en el criterio de evaluación Calidad, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen Nº 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. En virtud de lo señalado por la responsable, debemos señalar que una de las dimensiones a evaluar en el criterio Calidad del proyecto editorial son las características de la obra, considerando la obra postulada. En este caso, los evaluadores si bien consideran que el rescate propuesto tiene valor, carece de contexto para adecuar la lectura de la obra a la actualidad, lo que justifica la no obtención del máximo puntaje en este criterio (85 puntos - Muy Bueno). Por último, es preciso aclarar que los eventuales cambios que propone el responsable para velar por la selección de su proyecto no son materia a considerar en los recursos, ya que no es posible realizar modificaciones al proyecto posteriores a su postulación ni tampoco es posible incluir cofinanciamientos voluntarios en el mismo.	elefantes.chinos@gmail.com	abduccioneditorial@gmail.com	
38	08-Mar	588528	Silencio en el estadio	Editorial Arcano IV Limitada	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso de reposición	La responsable solicita que se revisen los criterios de Viabilidad e Impacto potencial de la obra postulada, pues señala que los objetivos planteados son realistas y están bien definidos. Por otra parte, indica que el plan de difusión contempla métodos presenciales y virtuales, todos posibles (la mayoría incluso en pandemia) al ser realizados por una editorial pequeña e independiente. Claramente hay más objetivos que son realizables, pero al no depender al 100% de quienes postulan como editorial (si no de socios estratégicos externos a ella), no se incluyen en el proyecto. Postulan que la trascendencia del libro en sí mismo y el tema planteado, por su impacto sociocultural, es incluso más relevante que los demás puntos. Apelan debido a la importancia de esta novela gráfica y también confían en que se apreciará su relevancia.	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en los criterios de evaluación Viabilidad e Impacto potencial, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen Nº 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. En virtud de lo señalado por la responsable, debemos señalar: a) respecto del criterio de Viabilidad, los evaluadores observan en el proyecto sus objetivos, respecto del indicador de Coherencia, que avaluó una relación lógica entre los antecedentes presentados por el proyecto editorial; es más, los evaluadores señalan que falta una perspectiva editorial en los objetivos planteados, lo que justifica la no obtención del puntaje máximo y la respectiva asignación de 90 puntos (Muy bueno). b) en segunda instancia, respecto del Impacto potencial, los evaluadores	facturacion@arcanoiv.cl	comunicaciones@arcanoiv.cl	
39	08-Mar	576680	Graficaverso	Tomás Anguita Boizard	Creación	Libro Álbum	Recurso de reposición	El responsable señala que en la evaluación de su proyecto se señala que este no corresponde a un Libro-álbum, lo que constituye un grave error, ya que por supuesto que sí es un Libro-álbum; la evaluación no da razones por que no lo es y tampoco indica si el proyecto cabe en otra línea de creación. Si es o no es Libro - álbum, corresponde a la etapa de admisibilidad del proyecto, sino fuera un libro álbum estaría inadmisible y hubiera recibido un texto que diría el proyecto postulado no es pertinente con el género elegido. Este punto es el único que le baja puntaje al proyecto y lo deja afuera de la selección, cuando sí corresponde a la modalidad postulada.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio de evaluación Aporte al género, en razón de que los puntajes otorgados y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	anguitataomas@yahoo.cl	amaluz.vivo@gmail.com	
40	08-Mar	595592	La niña que hacía musarañas	CARLOS FERNANDO REYES QUIROZ	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso de reposición	El responsable indica que los argumentos en el criterio de Viabilidad son poco pertinentes, pues afirma que el Fondo del Libro reduce los montos asignados a diferentes proyectos. Asimismo, considera que la evaluación es subjetiva, al evaluar un proyecto sin finalizar, es decir, que requiere revisión y corrección. Por otra parte, afirma que la maqueta adjuntada fue diseñada por la editorial siguiendo los lineamientos del Fondo del Libro.	Rechaza	Revisados los antecedentes, se constata que no existió error en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación de los criterios de Viabilidad y Calidad, el puntaje otorgado y su fundamento, se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen Nº 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. En cuanto a lo argumentado por el responsable, es necesario precisar que la fundamentación de la evaluación se ciñe a evaluar las estrategias técnicas y económicas, considerando algunos gastos sin justificación, en el caso del criterio de Viabilidad. Además, en este punto, se aclara que la rebaja al presupuesto solicitado es facultad del Consejo del libro que actúa en calidad de jurado en la distribución de los recursos, lo que no aplica en la etapa de evaluación. Asimismo, en cuanto al criterio de Calidad, se consideran las características de la obra presentada (lo que requiere mayor elaboración), así como la calidad de la maqueta, la que se valora como incompleta, siendo parte también de la evaluación. Por último, se deja constancia de que las	autortexto@yahoo.es	hojearte@gmail.com	
41	08-Mar	595056	La serpiente del Paraíso	Carlos Fernando Reyes Quiroz	Creación	Novela	Recurso de reposición	El responsable señala que en el criterio Aporte al género, los evaluadores indicaron que "el Uso de "citas que pierden su efecto cuando el recurso se utiliza de forma automática y reiterada". Este argumento corresponde a una mirada subjetiva, pues no considera que tras el empleo de estas referencias subyace el deseo del autor de ambientar la obra en su contexto socio-político-histórico y lingüístico. Por otra parte, no se especifica en la evaluación la razón por la cual los evaluadores consideran que dichas citas han sido usadas de manera automática. Por otra parte, son numerosas las obras literarias que, atendiendo a su particular estilo, recurren al empleo de citas con el propósito de ampliar los horizontes de lectura de sus obras, para entregar mayor información al lector, para cuestionar determinadas ideas de época, etc. El empleo de citas no es un pecado literario. También respecto de lo evaluado en este criterio señala que minucias como el tema del té seguramente serán pulidas cuando la obra la ponga en conocimiento de historiadores expertos que le harán notar si durante la Colonia se usaban vidrios en las ventanas o cómo medían el paso de las horas ante la ausencia de relojes. Le parece un detalle entre 14.000 palabras de un texto que está en proceso de creación. Respecto de la Calidad de la muestra, el responsable considera que la apreciación "A veces puede hacerse predecible" es un argumento débil, pues la capacidad de predecir o no el decurso de un acontecimiento literario depende de la capacidad cognitiva del lector, de su sensibilidad frente al tema, de su experiencia como lector, etc.También se señala que "Hay pasajes donde el narrador pierde el pulso y objetividad, dejándose llevar por la historia cuando se puede controlar"; no obstante, el responsable asevera que «Una obra literaria, por definición, no es objetiva y la experiencia relatada por infinidad de escritores respecto del proceso creativo son categóricos en afirmar que precisamente no controlan la historia de sus obras. Finalmente, cree que los evaluadores se quedan lamentablemente en detalles superfluos y no se hacen cargo, en el puntaje asignado, de sus propias buenas apreciaciones las que detalla en su carta de apelación.	Rechaza	Revisados los antecedentes, se constata que no existió un error en la evaluación de los criterios Aporte al género y Calidad de la muestra, a razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen Nº 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. En relación al argumento esgrimido por el responsable, debemos señalar que respecto del Aporte género, los evaluadores hacen sus observaciones en torno a uno de los indicadores de Pertinencia, como lo es el uso correcto de las técnicas propias del género postulado; en este caso, si bien se rescatan las citas y referencias bibliográficas estas se utilizan de forma automática y reiterada, lo que provoca la no obtención del puntaje máximo. El proyecto en este criterio es bien calificado (95 puntos - Excelente), pero cuenta con la justificación para la rebaja. Por otro lado, en el criterio Calidad de la muestra, todas las objeciones	autortexto@yahoo.es	hojearte@gmail.com	
42	08-Mar	596344	La once	Daniela Valentina Olivares Silva	Creación	Novela	Recurso de reposición	La responsable señala, en primera instancia, en "Aporte al género", que la comisión evaluadora realiza una síntesis de la muestra destacando el desarrollo de los personajes femeninos, la intimidad del relato, el estilo narrativo y progresión dramática «reactiva», sin embargo, finaliza su evaluación postulando que el proyecto "no logra superir un transfondo/universo más complejo". En ese sentido, defiende la estructura fragmentaria y la alternancia de voces narrativas como el estilo que quiere desarrollar y que muchas veces se confunde con la escases de profundidad en el relato: los personajes no ahondan en su pasado porque se develaría el o los secretos que esconden en las primeras 50 páginas y no es el tratamiento que quiere darle a la novela. Por otro lado, debido a su naturaleza fragmentaria, no es plausible que en la muestra se desarrollen cabalmente los conflictos presentados, ya que aquella intimidad –identificada y recalcada por la comisión- no es más que la cadencia con que las voces narran los acontecimientos. En relación al criterio "Calidad de la muestra", la comisión evaluadora postula que es "una narración minimalista que se despliega de forma convincente e interesante, pero falta mayor profundidad en el relato narrativo". En estas líneas existe una contradicción (al igual que en el primer criterio) entre el minimalismo y la falta de profundidad. Los comentarios producen confusión, ya que por un lado se resalta el minimalismo (que no es más que el estilo narrativo) y por otro, se reitera la idea de que no es un relato profundo. En "La once" la forma obedece al fondo: los personajes se toman su tiempo para llegar al meollo de los conflictos, "avanzando lentamente en pequeños episodios" tal como el jurado escribió en sus comentarios. !!!	Rechaza	Revisados los antecedentes, se constata que no existió un error en la evaluación de los criterios Aporte al género y Calidad de la muestra, a razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen Nº 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. En relación al argumento esgrimido por la responsable, debemos señalar que respecto del Aporte género, los evaluadores hacen sus observaciones en torno al indicador de originalidad, como lo es que la muestra sea un aporte al género postulado; en este caso, la no obtención del puntaje máximo se justifica (85 puntos - Bueno), ya que a pesar de lo íntimo del relato, no consigue "un universo más complejo". Por otro lado, en el criterio Calidad de la muestra, se castiga la profundidad del relato narrativo, relacionándose con uno de los indicadores que mide la forma en que está redactada la muestra de la obra.	soydanielaolivares@gmail.com	dani2248@hotmail.com	
43	08-Mar	585532	Niños viejos	Nicolás Campos Farfán	Creación	Cuento	Recurso de reposición	El responsable solicita que se revise la evaluación en la que se declara, como único error del proyecto que "se identifican algunos errores de tipeo, que corresponden a posibles faltas de correcciones y relecturas. Se sugiere mayor trabajo de revisión". Dicho juicio no se condice con lo primero que adaran las bases de la convocatoria, a saber, que "tiene por objetivo apoyar a los(as) creadores(as) con financiamiento para finalizar obras literarias y gráficas, originales e inéditas". Por lo tanto, señala que no corresponde que se le juzgue como si fuera una obra terminada. No lo es, así como tampoco lo son las obras que sí se han adjudicado el fondo. Es más, justamente el apoyo es para que se corrija esta clase de errores, entre otras labores, como por ejemplo la escritura de otros cuentos. Y en especial es desafortunado el error señalado porque en la evaluación de aporte al género ha obtenido el puntaje máximo y los siguientes comentarios: "Temática original, mezcla elementos fantásticos con otros de actualidad (medio ambiente, enfermedades, diversidad sexual, etc.). También usa formas de narrar originales y que funcionan: como en el primer caso que construye una multitud de voces-testigos, con pocas palabras, o en el segundo que aporta un giro inesperado al final, el tercero que comienza con un sueño y sufre varias vueltas, muy original. Buenos comienzos y finales, correctas estructuras del cuento. Los cuentos son distintos entre sí, pero tienen sentido como colección".	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en el criterio de evaluación Calidad de la muestra, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen Nº 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. En virtud de lo señalado por la responsable, debemos señalar que, si bien el objetivo de la línea es finalizar las creaciones literarias en curso, una de los indicadores de la Valoración técnica de la obra señala expresamente que "La muestra de la obra está correctamente redactada, con un léxico adecuado, sintaxis razonable, buena puntuación y ortografía", por lo que los evaluadores deben considerar estos antecedentes para ponderar el proyecto; en este caso, los errores de tipeo justifucan la rebaja del puntaje, que finalmente alcanza 90 puntos (Muy Bueno).	nicolas_campos_f@yahoo.es	erdosain5@gmail.com	
44	08-Mar	592479	Librería Pedaleo, sustentabilidad y cultura a domicilio.	Giselle Valenzuela Mujica, Cons. y Pres. Patr. E. I. R. L.	Fomento a la Industria	Emprendimiento - Librerías existentes	Recurso de reposición	La responsable señala que la fundamentación entregada en el criterio de Presupuesto es errada, ya que el documento que se adjunta no corresponde a una boleta, sino que se trata de un vale interno de la tienda, entregado a modo de cotización de bicicletas e implementos asociados por la empresa "Thomsponbikes". Dichos implementos no han sido comprados a la fecha y el documento no presenta las atribuciones legales de una boleta ante el Servicio de Impuestos Internos (número de boleta, rut de la empresa, nombre del representante legal y timbre) y en él se especifica que se trata del vale n° 75506. Comentan que la cotización se concretará en el corto plazo, una vez sean rectificados los criterios de evaluación del presente proyecto y adjuntan carta formal de respaldo de la tienda emisora de dicho documento.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio de evaluación Presupuesto, en razón de que el puntaje otorgado y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	taller restauro@gmail.com	carloscardani@gmail.com	
45	08-Mar	574418	El Gran Burundú Burundá ha muerto de Jorge Zalamea	Fundación de Las Vanguardias	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso de reposición con jerárquico en subsidio	La responsable señala que fue cuestionada la Viabilidad del proyecto, ya que a su parecer, se pone en duda y en estado de compromiso las gestiones en torno a los derechos de utilizar ciertas obras de Roberto Matta en el proyecto editorial. Argumenta y detalla las gestiones realizadas en diferentes organizamos vinculados a los derechos de autor, en especial la ADAGP, donde el trámite solo implica pagar una tarifa, tal como lo indican los herederos del creador. Se adjuntan antecedentes y una especie de bitácora que acredita las gestiones realizadas por la fundación postulante.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio de evaluación Viabilidad, en razón de que el puntaje otorgado y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	contactoelfrundacionderlasvanguardias.cl	macacebrian@gmail.com	

46	08-Mar	575809	Chiloé y su patrimonio cultural: Fichas de fomento a la lectura para estudiantes rurales.	Luis Alfredo Soussi Contreras	Fomento de la Lectura y/o Escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritor en medios de comunicación	Recurso de reposición	El responsable señala que este proyecto viene a dar continuidad a una iniciativa que fue muy bien acogida por la comunidad escolar rural de Chiloé el año 2020, ya que fue un aporte como material de lectura en tiempos de pandemia, junto al Diario El Insular, cubriendo aquellos sectores donde no existe conectividad ni clases virtuales. 70 escuelas rurales de las 10 comunas del archipiélago recibieron las fichas de lectura impresas y este año esperan continuar recibiendo este material. En las observaciones del jurado, en el Item de Calidad se señala que "falta una mejor disposición gráfica del material". Al respecto, el responsable señala que el diseño final lo hará el ilustrador de la imprenta. El diseño final se puede visualizar en su Perfil, ya que en su portafolio subió dos fichas del año anterior que sirven para tener una idea de una ficha terminada. Afirma que la maqueta que envió al concurso es sólo un "diseño borrador" y no corresponde al definitivo. También el jurado señala que "falta trabajo a nivel de contenido"; en este sentido, señala que el proyecto considera imprimir 15 fichas y cada una contendrá un contenido distinto. El proyecto solo incluía una ficha de muestra y, obviamente, es muy parcial el contenido que entrega una ficha. Por último, los evaluadores señalan que "la bajada didáctica debiera ser más original y consistente". Al respectocomenta que las preguntas que aparecen al final de las lecturas en la ficha modelo, son complementarias y no representan lo medular, ya que lo principal son las lecturas, lo que permite al estudiante disponerse mejor para leer, especialmente quienes viven en sectores más postergados, que leen con placer aquello que contextualmente corresponde a su diario vivir, a su historia reciente o pasada.	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en el criterio de evaluación Calidad , en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen Nº 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. En virtud de lo señalado por la responsable, debemos señalar que los evaluadores deben ceñirse a la definición entregada en el criterio, que indica que "evalúa los atributos del contenido de la propuesta y el tratamiento del contenido referido"; es en este contexto que los antecedentes que el responsable incluye en su postulación son a los que se les otorga la calificación y no al producto que será en un futuro, el que no puede ser calificado si no es parte del proyecto y corresponde a una etapa	luis.soussi@gmail.com	soussichiloe@gmail.com	
47	09-Mar	585099	Edición de libro "CHILE. FINIS TERRAE"	Guido Guido Olivares Salinas	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso de reposición	El responsable indica que existen incongruencias en los criterios de Calidad e Impacto Potencial. En el primero, el responsable señala que la evaluación es inexacta, pues es una	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación de los criterios de evaluación Calidad del proyecto editorial e Impacto potencial, en razón de que el puntaje otorgado y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	guido_olivares@yahoo.com	guido.olivares.salinas@gmail.com	
48	09-Mar	596026	Cuentos para oír con el Alma	Claudio Adolfo Aguirre Osorio	Fomento de la Lectura y/o Escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritor en medios de comunicación	Recurso de reposición	El responsable solicita revisar el documento postulado, ya que no existe inconveniente alguno en la formulación de este, más aún, todo cuanto arroja la evaluación, cumple cabalmente con lo solicitado en las bases. El alcance que se hace en el criterio de Viabilidad, en el que obtuvo 95 puntos, no existe nada que vaya en desmedro de la propuesta; una "sugerencia" no puede ser criterio para quitarle valor a un proyecto. Y si así fuese, hubiese ocurrido lo mismo con la "sugerencia" acotada en el Item de calidad, donde no afectó al puntaje. Señala, además, que es un proyecto de alto impacto social, en una comuna que recibe poco dinero estatal, y cuyo municipio entrega escasos recursos para cultura, a diferencia de lo que sucede en otros. Son más de 13.000 personas las que se benefician de manera directa. Por último, afirma que la iniciativas está apoyada por la Biblioteca Pública, Cesfam, Daem, Radio y, como es un proyecto a ejecutar en plataforma digital, es posible llegar a un público mucho mayor.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio de evaluación Viabilidad, en razón de que el puntaje otorgado y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	claudio@aguirre.cl	menumescultura@gmail.com	
49	09-Mar	578278	Confesiones de 3 Arquitectos	Diego Pérez de Arce Antoncich	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso de reposición	El responsable señala que su propuesta editorial "Confesiones de 3 arquitectos" obtuvo una excelente evaluación acorde a los parámetros establecidos para la presente convocatoria, incluyendo el criterio de Calidad del proyecto editorial que se califica como "Muy Buena". La única observación que se realiza este proyecto -y que ha significado la no selección del mismo- dice relación con una eventual "ausencia de material gráfico". Sin embargo, el proyecto contempla más de 200 imágenes, la mayoría de las cuales son inéditas, como se señala en la descripción del mismo. Simplemente, no le fue posible subir el documento del manuscrito con las fotografías incluidas dado que la capacidad del servidor del Fondo de Cultura no permitió adjuntar un archivo tan pesado. Es por esta razón que se vio obligado a retirarlas para poder subir el archivo con el documento. Ahora bien, ante la imposibilidad de subir el texto con las fotografías, en la descripción del archivo "documento adjunto" que envió (archivo texto 3 arquitectos arial12 sin fotos.doc), insistió en el campo "descripción": "texto completo del libro, con indicaciones en lugar donde irán las fotos, con índice y bibliografía". Esta especificación la realizó precisamente para que, durante el proceso de evaluación, se tuviera presente la cantidad de fotografías que se considerarían en la publicación. Por último y para mayor abundamiento, indica que la maqueta presentada incluye varias imágenes que buscaban dar cuenta cómo sería la publicación.	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en el criterio de Calidad del proyecto editorial , en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen Nº 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. En virtud de lo señalado por la responsable, debemos señalar que los evaluadores se deben ceñir a los elementos adjuntos en la postulación y no a la mención que se hace de ellos. Es preciso señalar, además, que el servidor de Fondos Cultura no presenta inconvenientes en ninguna de sus línea ni modalidades para recibir los archivos necesarios y los antecedentes suficientes para su postulación. Es así como podemos señalar que este año,	diegoperezdearce@yahoo.fr	paulaovalle2@gmail.com	
50	09-Mar	598929	Editar libro "Acción y Reacción. El Estado en Chile, siglos XIX y XX"	Carolina Adriana Marin Bastias	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso de reposición	El responsable, respecto al criterio de Viabilidad, señala que el presupuesto indicado en la solicitud es totalmente apropiado, ya que las actividades están consideradas dentro	Rechaza	Revisados los antecedentes, se constata que no existió error en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación de los criterios de Viabilidad, el puntaje otorgado y su fundamento, se ajustan a lo dispuesto en las Bases. En cuanto a lo argumentado por el responsable, es necesario precisar que la fundamentación de la evaluación se ciñe a evaluar los indicadores correspondientes, considerando la propuesta general de publicación, así como el presupuesto que permita concretar los objetivos planteados. Adicionalmente, cabe tener presente que en la selección o no de un proyecto, el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. No obstante lo anterior, aun cuando presenta una inconsistencia en el criterio de Impacto potencial (en razón de que la fundamentación considera no tener adaptación al contexto sanitario para las actividades presenciales de difusión), la reevaluación hipotética de este item con el máximo de	carolina.marin@mpo.com	pvr354@gmail.com	
51	09-Mar	575257	El Principito: Edición Homenaje desde Chile a los 70 años de la primera edición en español	Rodrigo Ivan Silva Amestica	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso de reposición	La carta de apelación señala que si bien es cierto el plan de difusión fue observado como deficiente o básico por no proponer un despliegue amplio que asegure una recepción masiva, es necesario indicar que el plan de difusión contempla un total de 5 acciones concretas, lo cual cumple a nuestro entender con la indicación de contar con un "conjunto variado de actividades que estén vinculadas entre sí" dado que incluye la difusión y comercialización en la tienda online de la empresa, su promoción en el canal de YouTube de la misma, la participación en los videos de algunos de los colaboradores de la obra (como es el caso del cantautor Fernando Ubiergo) y la correspondiente campaña en redes sociales de estos videos, así como el lynk a la página de la editorial En este sentido, las tres acciones a nivel digital (sitio web/tienda online, canal de YouTube y campaña de medios social ads) cumplen no sólo con ser variadas, sino también con la idea de estar conectadas entre sí. Por otra parte, se contemplan otras tres acciones en términos de presencia física del libro en la estrategia de difusión, las cuales son fundamentalmente el posicionamiento en al menos 3 tiendas editoriales de socios estratégicos, cuestión más real que sólo voluntarista, en tanto no apuesta simplemente por un número de tiendas editoriales, sino que a un número de éstas que representan una relación con nuestra editorial, complementando ello con una comunicación a través de correo electrónico con una base de datos de clientes. Finalmente, acorde con el presupuesto disponible, el proyecto incluye la presencia en al menos dos instancias de difusión presenciales como ferias y exposiciones, no pudiendo apostar por un mayor número dado los costos a ello asociados y por las condiciones contingentes que ha creado la pandemia mundial del covid-19. Por último, señala que, dada la máxima puntuación obtenida en los dos ítems restantes, el proyecto sigue siendo una apuesta de suma importancia, toda vez que puedan ser atendidos los descargos en el ítem relacionado con el plan de difusión.	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en el criterio de Impacto potencial , en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen Nº 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. En virtud de lo señalado por la responsable, debemos señalar que el criterio de Impacto potencial, en su dimensión relativa a la Difusión, observa que "el proyecto editorial contempla un plan de difusión consistente, considerando diversas plataformas y estrategias que aseguren su divulgación en diversos públicos". En esta línea y, a pesar de las acciones comentadas por el responsable, estas son objetadas por su amplitud, no asegurando una recepción masiva. El objetivo de este criterio, tal comos señala su definición, es evaluar los alcances y las acciones propuestas para que el proyecto	secretariacomercial@circe.cl	secretariaeditorial@circe.cl	
53	09-Mar	574555	Continuidad de estudios en Magister en Gestión Cultural de la Universidad de Chile	Amanda Sara Insunza Hielscher	Becas Chile Crea	Becas de Magister, Máster y Maestrías / Formación presencial	Recurso de reposición con jerárquico en subsidio	La responsable señala que la resolución que fija la no selección de su proyecto "es contraria a derecho y ocasiona un manifiesto perjuicio en su contra, por lo que funda este recurso en los siguientes antecedentes: a) en ningún momento se señala dentro del proyecto que los estudios han sido interrumpidos y se menciona específicamente que se trata de finalizar estudios, no de retomarlos, como se puede observar en la Descripción general del proyecto. La observación realizada por la comisión evaluadora, por lo tanto, se basaría en una interpretación incorrecta del texto. Asimismo, dentro de las bases no se específica que se bajará puntaje por no fundamentar la interrupción y continuación de estudios en el criterio de Viabilidad. b) respecto del criterio Currículo, la responsable señala que en la fundamentación no se declara por qué se rebajaron diez puntos , asignándole tan solo 90 puntos - Muy Bueno	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación de los criterios de evaluación Viabilidad y Currículo, en razón de que el puntaje otorgado y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	insunza.amanda@gmail.com	amanda.insunza@ug.uchile.cl	
54	09-Mar	585304	Cuarta versión: Cuál es tu patrimonio Chilote?	Jorge Maximiliano Inostroza Codocero	Fomento de la Lectura y/o Escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritor en espacios de lectura	Recurso de reposición	El responsable señala que en la fundamentación destaca que si bien el proyecto es ambicioso, se presenta un plan detallado de actividades y un equipo suficiente para cubrir cada tarea, con lo cual no se puede deducir un error o disminución en la viabilidad en función de las etapas o eventos que se propone realizar. Por otro lado, en cuanto al presupuesto del proyecto, se señala que los montos son adecuados y sólo se cuestiona en términos condicionales que algunos gastos como la compra de libros podrían obviarse, lo que resulta una observación poco consistente, ya que dicho gasto se considera para entregar premios a los ganadores del concurso de fotorelatos que propone el proyecto, lo que no sólo es una forma lógica de retribuir y estimular la participación de la audiencia, tratándose de un proyecto en la línea de Fomento a la Lectura y/o Escritura, sino que se justifica en base a la experiencia de tres versiones anteriores de la iniciativa, en las que el impacto y alcance han sido considerablemente mejores cuando han existido estímulos de este tipo para las y los participantes. En cualquier caso, si se estimase inapropiado o excesivo en términos presupuestarios, de acuerdo a las bases de la convocatoria, existe la posibilidad de reducir el monto asignado al proyecto si en la evaluación así se estima pertinente, lo que habría subsanado esta observación. Finalmente, cabe destacar que al término de la fundamentación se señala que las versiones anteriores dan justificado peso a que el proyecto sea viable y que cumpla el objetivo, lo cual es contundente como argumento para entregar el puntaje máximo al criterio, sobre todo tratándose de una cuarta versión, que habla de un trabajo sostenido y serio en el tiempo por parte del equipo ejecutor, que es el mismo desde la primera versión.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio de evaluación Viabilidad, en razón de que el puntaje otorgado y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	jm.inostroza.c@gmail.com	pamelacebrero@gmail.com	

55	09-Mar	595602	El Lenguaje de la tierra. Las Voces de la Poesía Mapuche	Iván Alexis Candia Cáceres	Fomento de la Lectura y/o Escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritor en medios de comunicación	Recurso de reposición	El responsable señala que la segunda parte del juicio entregado como evaluación del criterio de Viabilidad, esto es, que "El programa está bien estructurado con presupuestos acordes" se entronca con dos de las "dimensiones" establecidas por las bases del concurso. De esta forma, el evaluador, al afirmar que la iniciativa está "bien estructurada", valora positivamente su "Coherencia", esto es, que la iniciativa es "pertinente a la línea y modalidad postulada." y, además, que el mismo "presenta una relación lógica y funcional entre sus objetivos, las actividades a desarrollar y los resultados esperados". Adicionalmente, se señala que no habría problemas de presupuesto, dado que la iniciativa cuenta con "presupuestos acordes". Por otra parte, no existe ninguna alusión a la tercera "dimensión" del criterio de "Viabilidad", es decir, los "Recursos Humanos", definidos como: "La persona responsable y su equipo de trabajo (en caso que lo considere) demuestra(n) las competencias necesarias para llevar adelante el proyecto." Al considerar las "dimensiones" de este criterio, es claro que existe una conceptualización relacional de la "Viabilidad". Lo anterior, quiere decir que las bases no definen indicadores estancos o marmóreos, sino indicadores en donde un elemento es factible en la medida que se relaciona idóneamente con otro. Así, por ejemplo, el proyecto es coherente en la medida en que "Se presente una relación lógica y funcional" entre los diversos aspectos del proyecto; los recursos humanos son adecuados en tanto se demuestren las "competencias necesarias" para desarrollar la iniciativa; el presupuesto es apropiado en tanto permite "asegurar la ejecución del proyecto". Aquí subyace, en consecuencia, el mayor problema de la evaluación, debido a que esta asume que "60 cápsulas" constituyen un "exceso" que "resta fuerza al proyecto por la dificultad de acometerlo" independientemente de si en el diseño de la iniciativa se consideran o no los recursos y las herramientas necesarias para llevarla a cabo. De esta forma, se usa un criterio subjetivo y arbitrario para restar puntaje a la iniciativa. Sin embargo, tal como se argumentó previamente, el sentido de los indicadores apunta a una lógica relacional, es decir, las bases establecen que se debe reflexionar en torno a si un objetivo A se puede alcanzar o no con los recursos B o, para ser más precisos, si esas "60 cápsulas" son o no realizables en base a los recursos humanos y técnicos disponibles en el proyecto. Al considerar estos aspectos, es evidente que existe un juicio infundado y erróneo que penaliza, sin justificación alguna, y, además, de manera discrecional, el puntaje de la propuesta en este ítem; más aun cuando, a pesar de ser ignorado en la evaluación, esta iniciativa cuenta con un grupo de trabajo con dilatada experiencia, que ha desarrollado previamente numerosos proyectos en el Fondo del Libro y la Lectura, muchos de ellos con idéntico formato al planteado en esta postulación y cerrados, todos ellos, de manera exitosa. A ello, se suman óptimas condiciones técnicas. Dicho esto, es posible sostener que la iniciativa dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para ejecutar idóneamente 60 cápsulas radiales. En términos cuantitativos, la duración de las cápsulas planteada en el proyecto es de "5 a 10 minutos de duración" cada una, por lo que el producto final de las 60 cápsulas, incluso suponiendo que todas alcanzaran su extensión máxima (10 minutos), arrojaría una producción final de 10 horas, algo totalmente factible de llevar a cabo por un equipo de trabajo idóneo, con experiencia en el área y en el formato propuesto, dentro de los 9 meses de duración que contempla la iniciativa	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio de evaluación Viabilidad, en razón de que el puntaje otorgado y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	iac.candia@uc.cl	ivan.candia@upla.cl	
56	09-Mar	578481	Formación académica en edición de libros	Gabriel Lane Ovalle	Becas Chile Crea	Becas de Magíster, Máster y Maestrías / Formación presencial	Recurso de reposición	De acuerdo al puntaje obtenido en el criterio de Impacto Potencial (95,00 puntos), el proyecto del responsable no fue seleccionado al sumar un puntaje total de 98,75 puntos, resultando insuficiente para el corte de selección de 100 puntos. En la planilla de evaluación se señala que la baja en el puntaje se debe a que "la actividad de transferencia, si bien puede tener un valor y ser aporte como material de consulta, se limita a la enseñanza técnica de un software, lo que perjudica la obtención del puntaje máximo en este ítem". El motivo de su impugnación se debe a que precisamente la enseñanza técnica de Scribus, software gratuito de diagramación, sí resulta indispensable para la profesionalización de las agentes dedicados a la elaboración de libros, que es tanto una actividad de escritura como un constante ejercicio de lectura y corrección. Tal como fue argumentado en la postulación, el aprendizaje de este software otorga independencia a quien desee editar y elaborar libros, además de ser relevante para la comprensión de nuevas tecnologías y medios por los cuales se transmite la escritura y se ejerce la lectura. Es de fácil acceso y amigable en su uso, por lo que sería un aporte para aquellos y aquellas que aún no poseen los medios para elaborar sus propios libros; para darse a conocer; y para potencialmente familiarizarse con el trabajo editorial en general. La actividad de transferencia que propuso pretende, por sobre todo, ser material de difusión disponible para quienes deseen consultarlo, dónde y cuándo estimen conveniente. Considera, en ese sentido, que la actividad de transferencia sí resulta relevante y pertinente para la profesionalización de los agentes vinculados al sector del libro y la lectura en el contexto actual, promoviendo el uso de los formatos digitales gratuitos y abiertos a la comunidad, que cada día suman mayor presencia en nuestros modos de producción cultural y social. Solicita entonces la revisión a este criterio, ya que no hay claridad del por qué se me bajó puntaje al efectivamente cumplir con lo indicado en las bases, y lo cual finalmente me descontó puntaje implicando lamentablemente la no selección del proyecto.	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el criterio de Impacto potencial , en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen Nº 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. En virtud de lo señalado por la responsable, debemos señalar que el criterio de Impacto potencial evalúa en una de sus dimensiones la actividad de transferencia de conocimientos, por lo que los evaluadores deben considerar esta información referida en la postulación; en ese sentido, observan limitaciones respecto que se plantea solo la enseñanza técnica de un software, lo que justifica la rebaja de puntaje en este ítem (95 puntos - Excelente).	gabriel.lane6@gmail.com	lane_lda@live.cl	
57	09-Mar	597159	La eternidad cuando duerme sueña con nosotros	Oscar Orlando Burgos Belmar	Creación	Poesía	Recurso de reposición	El responsable señala que la fundamentación de la evaluación no se condice con el puntaje final de 98 puntos que el proyecto obtuvo. Además, existe un descuento de dos puntos por aspectos que no corresponden a criterios de creación, sino de edición de una obra final. En cuanto al Aporte al género los evaluadores señalan explícitamente que "el aporte al género es excelente. Sin duda es una obra inteligente, hábil, poética, que logra asombrar, causar deleite y educarnos en los temas de siempre de la poesía". Además la evaluación manifiesta, entre otros aspectos positivos, que la obra es "absolutamente original". Respecto de la calidad de la muestra, la evaluación señala explícitamente que "la calidad de la obra es evaluada como excelente" precisando, entre otros aspectos positivos, que: "la calidad de este trabajo es alta". Por otra parte, existen dos detalles negativos que la evaluación precisa: un "abuso de palabras cargadas" y algunos cierres de poemas "algo facilistas". Dos aspectos que pueden corregirse pero en una etapa de trabajo posterior a la creación de la obra en sí. Es decir, estos dos detalles señalados por el jurado, aluden más bien al trabajo de edición de una obra y no al proceso de creación de esta. Proceso de creación que por lo demás el mismo fondo busca financiar. Por lo tanto, según su punto de vista, no deberían descontarse del proyecto dos puntos ya que las precisiones están dirigidas más bien a un hipotético editor más que al creador de la obra en sí. Finalmente si el proyecto de escritura es considerado por el jurado como un proyecto de excelencia, tanto en su aporte al género y en su calidad, consulta si se podría reconsiderar la no selección.	Rechaza	Revisados los antecedentes, se constata que no existió un error en la evaluación de los criterios Aporte al género y Calidad de la muestra, a razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen Nº 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. En relación al argumento esgrimido por el responsable, debemos señalar que respecto del Aporte al género, los evaluadores hacen sus observaciones en torno a la dimensión de Pertinencia, atendiendo un uso correcto de las técnicas propias del género postulado; es así como se justifica la no obtención del puntaje máximo al abusar del uso de ciertas palabras, rebajándose tan solo dos puntos y evaluándose de todas maneras en el rasgo de excelente (98 puntos). Por otro lado, en el criterio Calidad de la muestra, se castiga la (algunos detalles propios del correcto manejo de los recursos retóricos, que, aún reconociendo la alta calidad de la obra, periudica nuevamente su puntuación	oscarpetrel@gmail.com	canalmoraleda@gmail.com	
59	09-Mar	576746	Pasaje a Cartagena	María Dolores Silva Rodríguez	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso jerárquico	La responsable recibió con incredulidad su evaluación, señalando que presentó el mismo proyecto anteriormente y subsanó los errores señalados, no obstante, en esta convocatoria (la cuarta) alcanzó el menor puntaje de todas las veces que ha participado en el concurso (87,4 puntos). El libro, que ya había ganado el premio Fomento a la creación literaria en 2006 y premio especial Memoria Bicentenario, obras inéditas en 2010, había recibido durante las tres últimas postulaciones, solo objeciones en el ámbito presupuestario y en la falta de elementos en la maqueta, aspectos que fueron subsanados en esta ocasión. Sin embargo, nunca se nos dijo nada en relación al texto en sí, y la responsable y la editorial asumían que el tiempo que less daban para la ejecución total del proyecto, contemplaban, según nuestra Carta Gantt, el proceso de corrección de texto entre los meses de abril y junio. Asimismo, al ser una memoria novelada, es una visión bastante personal de los hechos, por lo cual no comprende, como puede hacer que "conecte de mejor manera con un público más amplio". No entiende a que se refiere el evaluador con estas palabras; por primera vez un evaluador le dice como debo estructurar mi obra, una obra basada en hechos vividos de esa forma y no otra. Alude a ciertos comentarios que le hicieron algunas personas que trabajan realizando proyectos para estos y otros fondos, que le señalaron que su libro siempre iba a perder, porque al Fondo del Libro, no les interesa los proyectos relacionados con arte, música, cine o teatro; de ser esto así, consulta por qué no colocan en las bases, junto con la inhabilitación de presentar libros de autoayuda o turismo, no presentar libros que hablen de arte, entre otros. Para la responsable, además, es importante saber si los jurados y evaluadores anteriores erraron sus juicios, o si su texto estará a merced de quien sea elegido evaluador en cada caso. También, si es cierto que aquello que no sea en esencia cuento, novela o poesía, no tiene chance de adjudicarse la posibilidad de ser parte de esta edición única, y, por último, si el concurso es para editar libros que no precisen el trabajo con la editorial que uno escoge, con la que se va a trabajar en los meses que se proponen, para corregir estilo u otros aspectos que trabajan las editoriales. Expone las evaluaciones anteriores recibidas por el proyecto y señala que no tiene esperanza de que se acoja su petición, pero sí que se vean las falencias que tiene el sistema, entre las cuales la cantidad de proyectos asignados a un solo ente, deja sin poder efectuar a otros. Cree que se debiera postular un proyecto por persona, y dar más oportunidades, en lugar de repartir los fondos de manera poco equitativa. Asimismo, es importante que los evaluadores sean personas idóneas y con criterios académicos consensuados, en alguna medida, para no estar a merced del azar. Por su parte, no pretende presentar nunca más un proyecto, porque con esto me queda claro que no hay claridad en las bases, consenso de criterios en los evaluadores y, por último, tal vez también juegue un rol importante la edad de quienes participan y los temas, porque hoy en día, la mayor producción literaria es de temáticas feministas y sociales, donde parece no haber lugar para hacer aportes a la cultura. Expresa su más absoluta molestia, consciente de que tiene derecho a saber que criterios son los que realmente valen en este fondo, al que ilusamente ha recurrido por cuatro años. Por último, requiere saber quien evaluó su proyecto	Rechaza por improcedente	De conformidad con lo dispuesto en el Dictamen N° 59.368 de 2012 de la Contraloría General de la República, el recurso jerárquico no procede en contra de las decisiones de un organismo adoptadas en el ejercicio de potestades desconcentradas, en que la ley radica un sector de materias dentro de la órbita de competencia exclusiva de aquél, tal como ocurre en la especie con la facultad de resolver los concursos destinados a asignar los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, que corresponde al Consejo Nacional del Libro y la Lectura, conforme a lo previsto en el artículo 6°, letra a), de la ley N° 19.227 y su reglamento (aplica dictámenes N°s. 53.940, de 2008 y 2.376, de 2011, de este origen). No obstante lo anterior, revisados los antecedentes se constata que no existió error en el criterio de Calidad del proyecto editorial, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen Nº 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. El criterio de Calidad del proyecto editorial evalúa las características de la obra finalizada; de este modo, los evaluadores objetan el texto presentado, al cual le faltaría un trabajo de edición más acabado. En relación al argumento de evaluaciones anteriores recibidas, cabe señalar que estas no son vinculantes de una convocatoria a otra ni tampoco son consideradas en esta evaluación. Además, todos los años las bases de concurso sufren modificaciones y una de las incorporadas en la convocatoria 2021 se refiere a	catalais@gmail.com	silvarodriguezmariadolores@gmail.com	
61	10-Mar	597840	Vuélvase mi pluma espada	Ediciones y publicaciones Verónica del Carmen Jiménez Dotte EIRL	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso de reposición	La responsable señala que la evaluación contiene afirmaciones que perjudican su apreciación objetiva y el puntaje asignado. Los evaluadores determinaron que el presupuesto para edición es alto, lo que no se condice con la naturaleza del libro (selección, actualización ortográfica de un texto patrimonial, notas y estudio preliminar). Ahora bien, si por "edición" se entiende la impresión del libro, el presupuesto se ajusta a las características del mismo: cantidad de ejemplares, cantidad de páginas, formato (no es un libro de bolsillo), tipo de papel y gramaje de interiores y tapas, encuadernación costura hilo, terminaciones y retractilado. En segundo lugar, se indica que la maqueta no da cuenta de "notas críticas". Sin embargo, el proyecto lo que sostiene es que se trata de una edición cuidada, para un público masivo, y que por ello se realizará una versión con ortografía actualizada, notas y contextualizaciones pertinentes. El proyecto no hace mención a "notas críticas", que probablemente los evaluadores homologan con el tipo de notas de los textos académicos. En la maqueta presentada son visibles las notas y contextualizaciones para un público masivo, las que tienen por objetivo facilitar la lectura de los textos, tal como lo persiguen las actualizaciones ortográficas.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio de evaluación Viabilidad, en razón de que el puntaje otorgado y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	garz-ediciones@gmail.com	veronica@mjenezdotte@gmail.com	
62	10-Mar	575963	Una Tentativa de Algo	Fernando Alberto Rivera Uribe	Creación	Cuento	Recurso de reposición	El responsable señala que no duda de la calidad de las obras que han sido seleccionadas, pero yendo a la Fundamentación de la evaluación de su proyecto reconoce que su "exorbitante originalidad" termina constituyéndose como una inconsistencia evaluativa, pues esta virtud que se señala y que deliberadamente busca como Aporte al género (primer criterio de evaluación), esta innovación que ha propuesto en la homogeneidad, ha jugado en desmedro del puntaje, porque "se aleja de las técnicas propias del género Cuento". Consulta entonces por la posibilidad de innovar e intentar ser un nuevo aporte, sin intentar otras formas que no sean habituales. No apelará a romanticismos como haber dejado y sacrificado absolutamente todo por esto o al esfuerzo que hay detrás de esta tentativa de "exorbitante originalidad" y "misteriosa potencia", sino que lo hace en base a lo que se solicita, entregando innovación y calidad, algo distinto, un aporte. De lo mismo hay bastante, y siempre habrá. ¿No debiese entonces la originalidad ser un determinante favorable?	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación de los criterios de evaluación Aporte al género y Calidad de la muestra, en razón de que el puntaje otorgado y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	fernando.rivera.ur@gmail.com	neafex@hotmail.com	
63	10-Mar	596491	No casting today	Mauricio Andres Gatica Salamanca	Creación	Poesía	Recurso de reposición	El motivo de la impugnación obedece a la puntuación otorgada en el ítem "Calidad de la muestra" puesto que, según las palabras del jurado "La muestra posee suficiente calidad en cuanto a sintaxis y recursos técnicos afines a la poesía, aunque el discurso es eminentemente documental". Efectivamente, el texto se inscribe en el genero de poesía documental, tendencia literaria que posee pocos cultores en nuestro país, y que, sin embargo, cada día adquiere mas lectores, debido a la inclusión de la historia y las posibilidades de apropiación de los discursos de los personajes que se inscriben en dicha temática (en el caso cie este proyecto, asociada a los personajes secundarios y extras del cine). Considera que la evaluación desestima de manera subjetiva un genero dentro de la poesía que goza de inminente vitalidad (recordar que el libro "11" de Carlos Soto Román, precisamente de poesía documental, obtuvo el Premio Literario de la Municipalidad de Santiago, uno de los más importantes cie nuestro país). Para preisar, considera que no se le resta puntos a la muestra, sino que al género de la poesía documentan. Es por esta razón que su apelación tiene por objetivo enmendar esta observación, que desestima el trabajo en base a gustos personales. Por otro lado, la beca considera un espacio para la escritura, etapa en que desde luego se incorporan intervenciones a los datos históricos". Iterando una obra final que sea capaz de insertar en el documento, el imaginario del autor.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio de evaluación Calidad de la muestra, en razón de que el puntaje otorgado y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	mauriciogaticasalamanca@gmail.com	electrodependiente@gmail.com	

64	10-Mar	578972	Publicación del libro: "¿Terroristas de la prensa?"	Oscar Guillermo Lorca Zapata	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso de reposición	El responsable señala que el proyecto ha sido postulado 4 veces (desde convocatoria 2018 a 2021) y siempre ha obtenido un puntaje elevado, destacándose su calidad e impacto. La evaluación de este año no ha dejado de ver estos atributos; en el Item de viabilidad obtuvo 70 puntos. Lo único negativo que se comenta al respecto es que el costo de la impresión es un tanto elevado. Sin embargo, en las bases del concurso no se explicita que se deba cotizar la opción más barata en el mercado, lo que sí se exige es contar con el apoyo de una editorial para poder realizarse. En este proyecto se buscó una editorial establecida, que fuera acorde a la línea del libro y con trayectoria dentro del país. En el Item de Impacto Potencial, evaluado con 90 puntos, se argumenta que "faltan redes de contacto editorial". Pero es precisamente la función de la editorial, establecer y movilizar esas redes, y por aquello es que tiene sentido que se exija contar con el apoyo de ésta, pues es parte de su trabajo y del precio que cobra, difundir entre sus redes el libro una vez publicado. En resumen, las únicas dos razones que restan puntos al proyecto, volviéndolo elegible pero no seleccionado, guardan relación con la editorial, que es un agente externo, cuya función a la hora de la elaboración del proyecto es exclusivamente la de demostrar el respaldo de publicación, cuyos valores pueden no ser los más bajos pero sí se encuentran acordes al mercado y en cuya responsabilidad de gestión se confía tácitamente al involucrar una carta de compromiso con el proyecto. El monto solicitado se encuentra dentro de los establecidos por las bases del concurso, la distribución de dinero es pertinente y la calidad es destacada como "excelente". Mas no es responsabilidad del postulante encontrar la mayor oferta, sino contar con el respaldo de una editorial seria, para que lo que se encuentre fuera del ámbito de su gestión, pueda realizarlo satisfactoria y coherentemente aquel agente externo.	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en los criterios de Viabilidad e Impacto potencial , en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen Nº 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. En virtud de lo señalado por el responsable, debemos señalar que en el criterio de Viabilidad una de las dimensiones se refiere a que el presupuesto esté bien estimado y que sea pertinente para la ejecución del proyecto Si bien el responsable señala que cumple con la exigencia del respaldo de una editorial y esta es quien valoriza los costos de edición, los evaluadores, a la luz de los antecedentes como las características del libro, materialidad, tiraje y otros elementos consideran que el costo de impresión en este caso es elevado. Respecto del Impacto potencial, en su dimensión relativa a la Difusión, se observa los alcances de las acciones propuestas en el proyecto, el comentario indicado por los evaluadores considera un	ananda.sibilia@gmail.com	pgportius@gmail.com	
65	10-Mar	583782	Libro infantil para preescolares: Un coral bajo el mar, para hablar sobre autovaloración.	Sebastián Robert Barros	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso de reposición	El responsable señala que en la evaluación de su proyecto no aparece un juicio que justifique la obtención de 84 puntos, en tanto se define el conocimiento del responsable, la experiencia de la editorial comprometida y la explicación del contenido del libro, sin comentarios. La única apreciación es relevar el tema por sobre las ilustraciones o el texto, sin determinar ni calificar ninguno de los dos elementos, por lo que parece que el jurado realizó una descripción más que una evaluación.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio de evaluación Calidad de la propuesta editorial, en razón de que el puntaje otorgado y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	sroberibarros@gmail.com	pporero@recrea-ed.cl	
66	10-Mar	577174	Buscar-se(r) en la voz	Ana María Estrada Zúñiga	Creación	Ensayo	Recurso jerárquico	La responsable solicita la selección y financiamiento de su proyecto, ya que señala que existen los remanentes necesarios en la línea, de acuerdo a lo consignado en el acta, para adjudicárselos. Al no existir una lista de espera en esta línea de financiamiento y la puntuación de corte que se expone no haber alcanzado (98,6) se habría hecho sin entregar todos los recursos disponibles, pese a existir proyectos elegibles, demando ese monto para su proyecto.	Rechaza por Improcedente	De conformidad con lo dispuesto en el Dictamen N° 59.368 de 2012 de la Contraloría General de la República, el recurso jerárquico no procede en contra de las decisiones de un organismo adoptadas en el ejercicio de potestades desconcentradas, en que la ley radica un sector de materias dentro de la órbita de competencia exclusiva de aquél, tal como ocurre en la especie con la facultad de resolver los concursos destinados a asignar los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, que corresponde al Consejo Nacional del Libro y la Lectura, conforme a lo previsto en el artículo 6°, letra a), de la ley N° 19.227 y su reglamento (aplica dictámenes N°s. 53.940, de 2008 y 2.376, de 2011, de este origen). No obstante lo anterior, se constata que no existió error en la evaluación del proyecto, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen Nº 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. En virtud de lo señalado por la responsable, efectivamente existió un	cerosilencio@gmail.com	artesonoroam@gmail.com	
67	10-Mar	595339	Las estaciones perdidas	Cristian Enrique Muñoz Lopez	Creación	Poesía	Recurso de reposición	El responsable señala que el proyecto obtuvo una de las evaluaciones más altas que puede alcanzar una obra en este tipo de concurso, a lo que el jurado argumentó no adjudicar el financiamiento debido a que "no alcanzó la puntuación de corte necesaria para su selección". Sostiene que en el criterio de evaluación Calidad de la muestrase interpretó erroneamente el uso de la "i" minúscula en el poema. Expone que esto se debe a que no se leyó la explicación que se le da en la Fundamentación del proyecto. Finaliza comentando que él es un poeta de región que no cuenta con las mismas oportunidades de otros poetas, que pertenece una generación de escritores del norte de Chile que ha contribuido a la difusión y desarrollo de iniciativas literarias y encuentros nacionales. y esta es una oportunidad y un reconocimiento de su labor.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que efectivamente existió un error en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación del criterio de Calidad de la muestra, el puntaje otorgado y su fundamento, no se ajusta a lo dispuesto en las Bases.			
68	10-Mar	574801	Alberto Cruz. Proyecto, Obra y Ronda	Fundación Alberto Cruz Covarrubias	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso de reposición	El responsable impugna el criterio de Calidad en el que se observó que la publicación es especializada y que remite a un carácter de nicho. Argumenta que esta fundamentación es contradictoria con el criterio de Impacto potencial, en el que no se menciona el caracter de nicho. Agrega que el libro corresponde a la recopilación de ensayos realizados por destacados arquitectos nacionales, dos de ellos Premios Nacionales, al igual que Cruz Covarrubias, y otros de reconocida trayectoria tanto nacional, como internacional y con obras de gran impacto y trascendencia para la ciudad. Por esto, expone que en el marco de la calidad de los autores de los textos que reúne el libro, su aporte es poner en valor de nuestra arquitectura como patrimonio cultural y que trasciende más allá de los tecnicismos propios del oficio, además que cuenta con su integra traducción al inglés que sin duda contribuiría a un amplio alcance de otras audiencias	Rechaza	Revisados los antecedentes, se constata que no existió error en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación de criterio de Calidad del proyecto editorial, el puntaje otorgado y su fundamento, se ajustan a lo dispuesto en las Bases. En cuanto a lo argumentado por la responsable, es necesario precisar que la fundamentación se relaciona con lo que mide el criterio, considerando las características de la publicación y su contenido, en términos editoriales. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto, el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República.	sbrownl@fundacionalbertocruz.com	sarabrownel@gmail.com	
69	10-Mar	583148	Los colores de Matilde: Un cuento sobre arte para la diversidad	Paula Alejandra Caballería Aguilera	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso de reposición con jerárquico en subsidio	La responsable señala en torno al criterio de Calidad que se objetó por no incoporar las obras originales aludidas en la publicación, argumenta que en las bases no se hace mención alguna a la necesidad de agregar material visual que la autora no haya considerado pertinente. Agrega la observación constituye una exigencia subjetiva y arbitraria que pasa por sobre la decisión de la autora respecto de incluir o no dichas obras, teniendo justificación de autoría para ello. Por otro lado, afirma que la maqueta adjunta cumple con lo solicitado en las bases en torno a esta documentación. Finaliza comentando que el proyecto es un gran aporte para extender el arte a comunidades de niños y niñas con discapacidad sensorial, física y/o cognitiva, bajo una lógica de acceso universal y aporte a la tan necesaria bibliodiversidad.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que efectivamente existió un error en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación del criterio de Calidad del proyecto editorial, el puntaje otorgado y su fundamento, no se ajusta a lo dispuesto en las Bases.	pcaballeria72@gmail.com	pcaballeria@mavi.cl	
71	10-Mar	582526	Pacientes	Fernando Alberto Mena Rojas	Creación	Novela	Recurso de reposición	El responsable señala que la muestra de la obra fue bien evaluada, como un aporte al género, considerada de calidad y por lo tanto elegible. Ante esto, solicita revisión de su No selección.	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en la evaluación del proyecto, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. En virtud de lo señalado por el responsable debemos señalar que si bien su proyecto fue evaluado con buen puntaje, este no fue suficiente para alcanzar el puntaje de corte establecido tras la aplicación de los criterios de	fernandomenarojas@gmail.com	teatrovirgen@gmail.com	
72	10-Mar	592268	Catemu te Cuenta: Un viaje de historias por nuestra oralidad.	Rosa Paola Pasten Hidalgo	Fomento de la Lectura y/o Escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritor en espacios de lectura	Recurso de reposición	La responsable señala que la evaluación del criterio de Viabilidad está equivocada puesto que en los gastos de operación se le adjudica un monto al narrador oral por 3 presentaciones. Por otro lado, en torno a la observación de la asistencia de 300 personas a la actividad, argumenta que las personas no se encontrarán todas juntas sino que se agruparán en 8 presentaciones y un taller, por lo que no habría más de 35 personas por actividad, además, en los gastos se contempla la compra de alcohol gel y 300 mascarillas. En cuanto al criterio de Calidad, sostiene que en las bases no se contempla la solicitud de metodologías ni que deba tener enfoque de inclusión.	Rechaza	Revisados los antecedentes, se constata que no existió error en en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación de criterio de Calidad, el puntaje otorgado y su fundamento, se ajustan a lo dispuesto en las Bases. En cuanto a lo argumentado por la responsable, es necesario precisar que la fundamentación se relaciona con lo que mide el criterio, el que se compone, entre otros, de los indicadores Metodologías y Enfoque de Inclusión, lo que no desarrolla en la propuesta. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto, el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. Respecto al criterio de Viabilidad, se constata que si bien existe un error (si se contempla el pago para el tercer narrador oral y gastos de protección personal en contexto de sanitario, ambos en el Item de gastos operacionales), se concluye que este no es determinante, atendido que en el evento de una reevaluación de este criterio con el máximo de puntaje, generaría un total de 95,5 puntos al proyecto en general y no cambiaría su estatus de elegible no seleccionado. De acuerdo al dictamen N°42.545 de 2013, de la Contraloría General de la República, un vicio del procedimiento no acarreará la nulidad del acto si es que no opera respecto de un requisito esencial del mismo.	rpastenh@municatemu.cl	ecccesarmunoz@gmail.com	

73	10-Mar	586368	Cuentos en decimas para la conservación	Walkiria Valeska Estay Villalón	Creación	Literatura Infantil	Recurso de reposición	La responsable solicita una aclaración en torno a la evaluación del criterio de Calidad de la muestra de la obra, en el que se le pueda indicar cuales son los versos en que no se logra la estructura en décimas. Por otra parte, señala que las bases estipulan que "al menos el 50% de los recursos disponibles en la Línea serán asignados a proyectos de responsables del género femenino, de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación. De no existir suficientes proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota de género, los recursos serán asignados según el criterio de mayor a menor puntaje, sin importar el género del(la) responsable". Afirma que no se dio cumplimiento a la cuota de género, aun cuando la FUE indica que se obtuvo un puntaje suficiente para ser elegible y se dejó desierta la lista de espera.	Rechaza	Revisados los antecedentes, se constata que no existió error en en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación de criterio de Calidad de la muestra, el puntaje otorgado y su fundamento, se ajustan a lo dispuesto en las Bases. En cuanto a lo argumentado por la responsable, es necesario precisar que la fundamentación se relaciona con lo que mide el criterio, considerando las características de la muestra en torno a su composición, textos e ilustraciones. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto, el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. Respecto al criterio de Aporte al género, se constata que si bien existe un error (se utiliza un argumento no contemplado en relación a las bases en torno a la comparación con otras propuestas similares), se concluye que este no es determinante, atendido que en el evento de una reevaluación de este criterio con el máximo de puntaje, generaría un total de 94 puntos al proyecto en general y no cambiaría su estatus de elegible no seleccionado. Adicionalmente, se aclara en torno al criterio de género en los criterios de selección en la Línea de Creación, las bases estipulan que "Al menos el 50% de los recursos disponibles en la Línea serán asignados a proyectos de responsables del género femenino, de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación. De no existir suficientes proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota de género, los recursos serán asignados según el criterio de mayor a menor puntaje, sin importar el género del(la) responsable" y en segundo lugar "Los recursos restantes, serán asignados de			
74	10-Mar	595798	Publicación de Alicanto, libro infantil sobre la leyenda nortina de un pájaro de brillantes alas que permite descubrir vetas	Alejandra Stevenson Valdés	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso de reposición	La responsable señala que la observación del criterio de Calidad carente de argumento, cuando no existe en el mercado nacional otro libro que aborde la leyenda del Alicanto, en circunstancias de que se trata de contenido de interés curricular. Agrega que la propuesta editorial consiste en el rescate de un mito del norte de Chile, de suma relevancia para que niños, niñas y jóvenes de todo el país puedan entender la cultura de la minería y sus mineros. En relación a las ilustraciones, sostiene pertenecen a un joven talento que no tiene publicaciones anteriores en la LII. Expone, además que en la argumentación no se define al público objetivo ya que se trata de una publicación que, dependiendo del mediador y la profundidad de la conversación derivada del texto, puede moverse entre un lector final infantil y/o juvenil. Por último, argumenta que el catálogo de la editorial permite abarcar textos para NNA de entre 2 y 15 años con lo que Alicanto califica perfectamente en su línea.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que efectivamente existió un error en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación del criterio de Calidad del proyecto editorial, el puntaje otorgado y su fundamento, no se ajusta a lo dispuesto en las Bases.	astevenson@recrea-ed.cl	sad.pedroaguil@gmail.com	
75	10-Mar	589476	El Chile Medieval	Diego Ignacio Escobedo Rodríguez	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso de reposición	El responsable señala en torno al criterio de Viabilidad que el presupuesto solicitado no es azaroso, en la medida en que se ha reconocido el impacto del proyecto. Sostiene que la selección de una editorial de prestigio, como lo es RII Editores, con presencia en España, garantiza una distribución tanto nacional como internacional del libro, esto implica que el monto solicitado, no alude sólo a la impresión de los ejemplares, sino que incluye pre-prensa, prensa y post-prensa. En cuanto al comentario de la FUE respecto a los criterios de selección, comenta que esta es la tercera vez que postula el proyecto, cada año con mejoras que se reflejan en su puntaje, perfeccionando no sólo el manuscrito en sí, sino también el formulario y el plan de difusión del libro, entre otros puntos. Por último, propone acoger la sugerencia y asignar un monto menor en un 10% al original solicitado, atendiendo la difícil situación económica en el contexto de pandemia.	Rechaza	Revisados los antecedentes, se constata que no existió error en en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación de criterio de Viabilidad, el puntaje otorgado y su fundamento, se ajustan a lo dispuesto en las Bases. En cuanto a lo argumentado por la responsable, es necesario precisar que la fundamentación se relaciona con lo que mide el criterio, considerando las características de la publicación en relación a la propuesta presupuestaria. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto, el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. Adicionalmente, se hace presente que la postulación se entiende completa al momento de su envío, y por lo tanto, la incorporación de nueva información o antecedentes con ocasión del recurso no es procedente. En	diegoescobedo@uc.cl	escritorescobedo@gmail.com	
77	10-Mar	583476	Taller Literario Nacional de Dramaturgia y Narrativa: compartiendo saberes y territorios, impartido por Marcelo Leonart	Marcelo Enrique Leonart Tomás	Fomento de la Lectura y/o Escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritor en espacios de lectura	Recurso de reposición	El responsable señala en torno al criterio de Calidad que la observación de que es necesaria la presencia de actores debido a que se trata de un taller de escritura de dramaturgia para probar los textos es inadecuado, o deseable en un escenario donde los recursos son infinitos. Sostiene que no es necesario en lo absoluto de voces de la actuación en un taller literario, no puede asumirse como una condición, tampoco conoce experiencias previas que requieran de un equipo de actores para un taller de escritura de dramaturgia; el mismo responsable ha realizado talleres de este tipo previamente y sin necesidad de contar con actores. Afirma que el dramaturgo puede recurrir a otras maneras para probar sus obras, lo que ocurre hacia el momento de su estreno, y así lo fuera, este aspecto (montar la obra) responde a objetivos distintos al de un taller de escritura de dramaturgia. Entrega otro ejemplo con el símil de la narrativa, consultando si acaso los narradores prueban sus novelas. Termina la impugnación del criterio en el supuesto que la observación de los evaluadores fuera una sugerencia, y en ese caso, argumenta que él como responsable cuenta con esa experiencia en montaje teatral, por lo que no requeriría de otros para probar obras. Finalmente alude a que este aspecto no es solicitado en las bases. En cuanto al criterio de Impacto potencial, cuya observación es la debilidad en el proceso de selección de los talleristas, argumenta puede considerar débil solo por el hecho de que esté a cargo del director del taller. Sostiene que es una práctica habitual y generalizada, además responde a una curatoría que puede visualizar quien dicta el taller. Agrega que en los objetivos del proyecto se entregan directrices de esta selección (partiario, de carácter nacional, calidad de escritura, territorial y equitativo entre narradores y	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que efectivamente existió un error en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación de los criterios de Calidad e Impacto, el puntaje otorgado y su fundamento, no se ajusta a lo dispuesto en las Bases.	marcelolleonart@gmail.com	mleonart@gmail.com	
80	10-Mar	589298	Elisa ríe en silencio, libro ilustrado infantil poético para preescolares	Hector Alfonso Monsalve Vivenos	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso de reposición	El responsable señala en torno al criterio de Viabilidad que en las bases no se considera que el trabajo de difusión, promoción o distribución tenga que tener una compensación económica o deba cuantificarse en el presupuesto del proyecto, se detalló muy específicamente cada uno de los aspectos a considerar en la promoción de la obra. En cuanto a Calidad, expone que el proyecto está dirigido a preescolares donde el silencio es una herramienta de gran importancia no solo para el trabajo en aula de la educadora sino para el desarrollo de aspectos en niños y niñas como la empatía, la reflexión, el trabajo colaborativo, el respeto. Agrega, que los libros para preescolares son con mediación o asistencia, siempre en atención a que no hay lectura autónoma; la evaluación revela un desconocimiento de la LII en el nivel parvulario. Por último, menciona	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que efectivamente existió un error en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación de los criterios de Viabilidad, Calidad del proyecto editorial e Impacto potencial, el puntaje otorgado y su fundamento, no se ajusta a lo dispuesto en las Bases.	hmprosalve2@gmail.com	leasplerchile@gmail.com	
82	10-Mar	591061	Música	Marcela Garrido Diaz	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso de reposición	La responsable señala que la evaluación del criterio de Impacto se sostiene en que la obra se acota a los estudiosos de la isla Rapa Nui. Ante esto argumenta que la editorial elegida justamente se dedican a ese tema y han ganado en múltiples ocasiones fondos para desarrollar libros sobre Rapa Nui, los fondos no están dirigidos solo a temas de interés para el 100% de los chilenos. Agrega que el proyecto rescata una obra imprescindible para la conservación y difusión de la cultura de un pueblo originario, labor básica del Ministerio de las Culturas. Por último, observa como arbitrario considerar un libro sobre música y cultura como algo acotado tan solo a quienes se interesen por la isla, esta	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que efectivamente existió un error en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación del criterio de Impacto potencial, el puntaje otorgado y su fundamento, no se ajusta a lo dispuesto en las Bases.	tienda@museumstore.cl	aaraya@museumstore.cl	
83	10-Mar	583325	KAI	Marcela Garrido Diaz	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso de reposición	La responsable señala que la evaluación del criterio de Calidad se sostiene en que la obra se acota a los estudiosos de la Isla Rapa Nui. Ante esto argumenta que la editorial elegida justamente se dedican a ese tema y han ganado en múltiples ocasiones fondos para desarrollar libros sobre Rapa Nui, los fondos no están dirigidos solo a temas de interés para el 100% de los chilenos. Agrega que el proyecto rescata una obra imprescindible para la conservación y difusión de la cultura de un pueblo originario, labor básica del Ministerio de las Culturas. Por último, observa como arbitrario considerar un libro sobre música y cultura como algo acotado tan solo a quienes se interesen por la isla, esta	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que efectivamente existió un error en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación del criterio de Calidad del proyecto editorial, el puntaje otorgado y su fundamento, no se ajusta a lo dispuesto en las Bases.	tienda@museumstore.cl	aaraya@museumstore.cl	
85	10-Mar	587857	Cuentos Rodantes, por el Chiloé rural	Pamela Ximena Aguayo Beroiz	Fomento de la Lectura y/o Escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritor en espacios de lectura	Recurso de reposición	La responsable señala en torno a la observación de la cantidad de actividades, que durante tres semanas (1 día) realizarán funciones de cuentacuentos con diversas técnicas narrativas y escénicas, además de adivinanzas, trabalenguas y juegos de dedos como vinculadores entre cuento y cuento; y 1 encuentro (1 día) de laboratorio creativo para fomento escritor, lo que suma 96 funciones de cuentacuentos y 32 laboratorios creativos. Además, durante un mes permanecerá en las escuelas una "caja viajera" con libros que los niños y niñas puedan leer, lo que quedarán en la biblioteca Rodante (adjunta inventario no actualizado de la biblioteca). La responsable hace un desglose de actividades en horas, contemplando los traslados a zonas rurales, montaje y desmontaje. Por otro lado, en el caso en que no sea posible realizar actividses presenciales, propone que se redestinarán los fondos considerados para traslados, funciones y materiales en la realización de funciones y talleres fomato video con sus respectivas adecuaciones pedagógicas y cubrir el público estimado; en el caso de las cajas viajeras se continuará con normalidad. En la medida que vuelva la presencialidad, se volverá a espacios con mayor ventilación. En torno al criterio de Calidad, ante la observación de actividades por rango de edad, argumenta que en el cronograma se destina una etapa para revisar la bibliografía según las necesidades de cada establecimiento. También sostiene que ha medida que conozcan los gustos de los niños y niñas podrán ofrecer actividades acordes, no pueden definir qué van a llevar específicamente a las escuelas, si aún no se han encontrado con cada uno y cada uno de esos niños, niñas y sus familias. En cuanto al criterio de Impacto, sostiene que durante 10 meses han hecho préstamos, con un registro de préstamos de 60 a 70 libros. El proyecto busca dar continuidad al	Acoge parcialmente	Revisados los antecedentes, se constata que efectivamente existió error en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación de los criterios de Viabilidad e Impacto potencial, el puntaje otorgado y su fundamento, no se ajustan a lo estipulado en las bases. No obstante, se constata que no existió error en el acto administrativo, en cuanto al criterio de Calidad, dado que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases, considerando los contenidos que difunde la propuesta para justificar la rebaja de puntaje. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen	bibliotecarodantechiloe@gmail.com	venecianpark@gmail.com	
87	10-Mar	591184	Círculo de lectura: CreSer Leyendo	Centro Desarrollo Cre Ser Pelluhue	Fomento de la Lectura y/o Escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritor en espacios de lectura	Recurso de reposición	El responsable señala que recibieron con sorpresa la noticia del rechazo del proyecto por razones del puntaje de corte entre RM y otras regiones. Destaca que el proyecto cumple con las propuestas del Plan de Lectura para la Región del Maule (2015-2020), además de tomar en cuenta el contexto del COVID y la necesidad de tener acciones de lectura para diversos perfiles de mujeres, considerando una perspectiva de género. Indica que se ubican en una zona rural y urbana, por lo que no comprenden la observación de el proyecto sería poco probable de realizar en varios lugares. Agrega que El COVID los ha llevado a interactuar de manera virtual con diversos territorios y localidades. Por otro lado, observa que se le objetó no incoporar gastos para sanitización y elementos de protección contra el covid, lo cual no era una obligación de acuerdo a las bases, además de que muchas actividades serían virtuales y dependiendo de la Fase en la que se encuentre Pelluhue, se respetarían las medidas necesarias. Ante la observación de que los montos solicitados para la compra de material por unidad excede el gasto comercial, menciona que los cálculos se realizaron de acuerdo a diversas plataformas y librerías en red, que son establecimientos fijos y serios, por lo cual tienen costos competitivos. Al igual que el costo de lectores de libros, ya que la idea	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que efectivamente existió un error en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación del criterio de Viabilidad, el puntaje otorgado y su fundamento, no se ajusta a lo dispuesto en las bases de concurso (en relación a la exigencia de material de protección por contexto sanitario).	centrodesarrollocreser@gmail.com	xiliita64@gmail.com	
89	10-Mar	587667	La función invisible, Difusión de los oficios teatrales	Francisca Bravo Olguín	Creación	Libro Álbum	Recurso de reposición	La responsable señala que en el criterio de Aporte al género, se le observó que el interior de un teatro través de la mirada curiosa de una niña, no se logra del todo. Además, en Calidad de la muestra, que se observan problemas de diagramación y comentarios acerca del equilibrio de algunas ilustraciones. Ante estas observaciones, argumenta que el libro es una herramienta valiosa para dar a conocer a niño/as los talleres teatrales desde adentro, con la técnica clásica de "Rompimiento Teatral" desarrollado en las ilustraciones desde el collage, que les permite comprender cómo se construyen las escenografías. Asimismo, el proyecto se encuentra en desarrollo, por eso tiene temas de diagramación, detalles ortográficos y de redacción por resolver. Por otro lado, la idea del libro fue concebida en conjunto con Germán Droghetti, destacado diseñador teatral y maestro de varias generaciones de profesionales, fallecido el año pasado por COVID y es posible que el proyecto se lance en un evento en el Gam de homenaje planeado para el fin de año desde la asociación de diseñadores teatrales "Descénicos" a la cual pertenezce el responsable. Afirma que el libro tendrá buena acogida ya que la idea fue presentada a la encargada de la Dibam regional el año pasado, quien mostró gran entusiasmo por el tema argumentando que no habían textos locales que hablaran del tema; además, Verónica Tapia, encargada del teatro de la Universidad Católica, reconoció el proyecto como una muy buena herramienta para mediar con los colegios y así dar a conocer los oficios teatrales que se han visto fuertemente apaleados por la pandemia. Señala que el libro será editado por Akanni Ediciones. Por último, expone que trabaja con Valeria Mari, experta en libro álbum, por lo que el proyecto el cual sería afinado una vez terminado el total de las imágenes, se considerará asesoría para diseño y diagramación con el fin que funcionen en armonía.	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en el acto administrativo impugnado, dado que la evaluación del criterio de Calidad de la muestra, el puntaje otorgado y su fundamento, se ajustan a lo dispuesto en las Bases. En relación a los argumentos expuestos por la responsable, es necesario precisar que la fundamentación se relaciona con lo que mide el criterio, justificando las razones por las cuales los elementos gráficos no logran armonía. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la Republica. Respecto al criterio de Aporte al género, se constata que si bien existe un error (no se justifican las razones por las cuales la mirada infantil no se logra), se concluye que este no es determinante, atendido que en el evento de una reevaluación de este criterio con el máximo de puntaje, generaría un total de 98 puntos al proyecto en general y no cambiaría su estatus de elegible no seleccionado. **De acuerdo al dictamen N°42.545 de 2013, de la**	Rechaza			
90	11-Mar	598156	Publicación de la novela Polillas	María Lucía Miranda Machado	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso de reposición	La responsable apelar al puntaje asignado al criterio de Calidad, pues su descripción lo califica como excelente, salvo por una referencia a algunos errores gramaticales y de edición, no exhibe ningún fundamento que legitime el puntaje asignado, por ello asumiendo un error evaluativo desde el punto devista del oficio tanto de la escritura como de la edición. Argumenta que el proyecto consiste en una maqueta, por cuanto es lo que exige el fondo, por lo que es totalemente aceptable que contenga errores de este tipo. En tomo a esto, la responsable visualiza que esta situación no permite legitimar una baja en el puntaje de la calidad, a menos que sea un error reiterado, una maqueta, por definición, contiene algunos errores, tanto gramaticales como de edición, que luego la edición, como proceso fundamental de su labor, debe corregir.	Rechaza	Revisados los antecedentes, se constata que no existió error en en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación de criterio de Calidad del proyecto editorial, el puntaje otorgado y su fundamento, se ajustan a lo dispuesto en las Bases. En cuanto a lo argumentado por la responsable, es necesario precisar que la fundamentación se relaciona con lo que mide el criterio, considerando las características de la obra en términos editoriales, lo que en este caso son algunos problemas gramaticales y de edición. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto, el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluacion es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República.	maluciamirandam@gmail.com	gregorovius11@gmail.com	

92	11-Mar	593440	Reedición de Colección Cuncuna en Editorial Usach	Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Colecciones	Recurso de reposición	La responsable sostiene que el objetivo del proyecto no es realizar una reimpresión de las obras seleccionadas, sino, como se expresa en la Fundamentación, es hacer una nueva edición basada en títulos ya publicados, lo que implica un proceso de digitalización y producción de las imágenes de cada libro, a fin de corregir defectos de impresión y color, además de hacer mejoras en el diseño original, tales como tamaños y disposición de la tipografía, con el objetivo de aumentar su legibilidad, y escoger papeles y encuadernación más adecuados a los requerimientos del público lector contemporáneo. Agrega que esta nueva edición se realizaría en el marco de los 50 años de editorial Quimantú, por lo que cada título de la presente colección incluye una biografía de los autores de los libros, junto con un texto general.	Rechaza y corrige de oficio	Revisados los antecedentes se constata que efectivamente existió un error en el acto administrativo recurrido. Si bien la argumentación entregada por el postulante, no da cuenta de un error en la evaluación, de oficio se contata que han existido errores en la evaluación del criterio de Viabilidad, el puntaje otorgado y su fundamento, ya que contiene observaciones contemplados en otro criterio (plan de difusión) por lo que se procede a corregir de oficio.	galo.ghiglotto@usach.cl	corporacion.cultural@usach.cl	
93	11-Mar	595579	Edición del libro La guitarra errante de Atahualpa Yupanqui y su estrecha relación con Chile	María Teresa Vega Segovia	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso de reposición con jerárquico en subsidio	El responsable señala que en el criterio Viabilidad, "cabe consignar que, considerando la revisión de textos del autor, la revisión de estilo y corrección ortográfica y la revisión y	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en el acto administrativo recurrido, en cuanto al criterio de Calidad del proyecto editorial e Impacto Potencial , dado que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. En relación a lo argumentado por la responsable, se considera lo que evalúa cada criterio; en relación al criterio de Calidad, se considera las de características de la obra, en torno a lo que se determina necesitar un mejor trabajo de edición en relación a la obra finalizada; en cuanto al Impacto potencial, se observa la necesidad de un plan de difusión focalizado. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. No obstante, respecto al criterio de Viabilidad, se constata que si bien existe un error (existió un error al identificar una duplicidad que no existe en las funciones en el item de presupuesto, por lo que no se justifica la rebaja de puntaje), se concluye que este no es determinante, atendido que en el evento de una reevaluación de este criterio con el máximo de puntaje, generaría un total de 92,25 puntos al proyecto en general y no cambiaría su estatus de elegible no seleccionado. De acuerdo al dictamen N°42.545 de 2013, de la Contraloría General de la República, un vicio del procedimiento no acarreará la nulidad del acto si es que no opera respecto de un requisito esencial del mismo.	maitevega7@gmail.com	maitevegasegovia@gmail.com	
95	11-Mar	594632	Biblioteca Comunitaria Las Lagunas	Junta de Vecinos Las Lagunas	Fomento de la Lectura y/o Escritura	Fomento de colecciones bibliográficas	Recurso de reposición	La responsable señala que obtuvieron un puntaje de 94,5 siendo que el corte fue de 95, de acuerdo al Acta de Sesión de Sonsejo. Visualiza que fue un puntaje no menor dado que es primera vez que postulan a los Fondos. Menciona que la evaluación obtuvo pequeñas falencias posibles de subsanar en torno a los criterios de Viabilidad e Impacto potencial. En torno al primer criterio, en el que se observó una propuesta medianamente sólida, argumenta que una vez obtenido el fondo, pueden precindir de la compra de algunas obras, para dar prioridad a otros. En cuanto al Impacto potencial, se respaldan para sostener que el proyecto efectivamente generará un impacto social en la comunidad.	Rechaza	Revisados los antecedentes, se constata que no existió error en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación de los criterios de Viabilidad y Calidad, el puntaje otorgado y su fundamento, se ajustan a lo dispuesto en las Bases. En cuanto a lo argumentado por el responsable, es necesario precisar que la fundamentación se relaciona con lo que mide el criterio, considerando la experiencia del equipo de trabajo y pertinencia de colección propuesta, en cada caso. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto, el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. Adicionalmente, se hace presente que la postulación se entiende completa al momento de su envío, y por lo tanto, la incorporación de nueva información o antecedentes con ocasión del recurso no es procedente. En este sentido, no puede considerarse modificaciones en torno al presupuesto	laslagunas399@gmail.com	estefani.cisternasrojas@gmail.com	
96	11-Mar	598454	Implementación y fortalecimiento Microeditorial	Ediciones Franco Contreras Vivanco E.I.R.L.	Fomento a la Industria	Emprendimiento - Micro-editoriales	Recurso de reposición	El responsable objeta la evaluación de la comisión evaluadora en el ítem de Viabilidad, en el que obtuvo 70 puntos debido a una falta de justificación en los tiempos de aplicación, y por contener falencias en el presupuesto, no presentando cotizaciones y links hacia productos a adquirir sin stocks o derechamente con dicho link no disponible. El responsable afirma que dicho presupuesto se elaboró en un momento en el que la pandemia aún no avanzaba como hasta el día de hoy, por lo que el proyecto se elaboró en condiciones "normales". Asimismo, afirma que es necesario considerar atenuantes derivadas de la misma pandemia, como la falta de stock en insumos y ciertos productos, sumado a una inflación de precios dado el complejo escenario económico. En este caso, el responsable sugiere reemplazar los productos que ya no tengan stock por otros de similares caracterísitcas. A su vez, afirma que todas las cotizaciones fueron calculadas con su respectivo impuesto asociado (IVA) y que, de ser necesario, se puede prescindir y reconsiderar ciertos elementos para la ejecución del proyecto.	Rechaza	Revisados los antecedentes, se constata que no existió error en en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación del criterios de Viabilidad, el puntaje otorgado y su fundamento, se ajustan a lo dispuesto en las Bases. En cuanto a lo argumentado por el responsable, es necesario precisar que la fundamentación de la evaluación se relaciona con lo que mide el criterio, considerando la valoración adecuada de cada uno de los gastos incluidos en el presupuesto. Cabe señalar que las bases solicitan las cotizaciones como Antecedente Obligatorio de Evaluación, a su vez, que se menciona, en el apartado 2. Forma de postular los proyectos, que no se permite adjuntar los antecedentes a través de links. Cabe tener presente que en la selección o no de un proyecto, el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. Adicionalmente, se hace presente que la postulación se entiende completa al momento de su envío, y por lo tanto, la modificación, incorporación de	contactofrankcolo@gmail.com	fabiangeraldo.biogestion@gmail.com	
97	11-Mar	597705	Publicación de ensayos sobre literatura y territorio de Mario Verdugo	Ediciones Overol Andrés Alejandro Florit Centro E.I.R.L.	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso de reposición	El responsable objeta la evaluación realizada por la comisión en el ítém de Calidad, en el cual la comisión cuestionó el alcance del libro, argumentando que los textos a publicar no son para "principiantes". A esto, el responsable responde apelando a la figura del autor a publicar, que ya cuenta con una amplia trayectoria y reconocimiento, además de ya haber sido publicado anteriormente por la misma editorial, la que también, afirma el responsable, cuenta con una trayectoria caracterizada por abarcar un amplio espectro de contenidos. Por tanto, considera el argumento presentado como no válido, considerando estrategias de difusión y un público objetivo ya identificado.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que efectivamente existió un error en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación del criterio de Calidad del proyecto editorial, el puntaje otorgado y su fundamento, no se ajusta a lo dispuesto en las Bases. !!	ediciones.overol@gmail.com	andres.florit@gmail.com	
98	11-Mar	597703	Nuevas obras de poetas chilenas actuales	Ediciones Overol Andrés Alejandro Florit Centro E.I.R.L.	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Colecciones	Recurso de reposición	El responsable objeta la evaluación consensuada por la comisión en el criterio de viabilidad, en el cual el puntaje fue inferior a los otros dos criterios por una observación presupuestaria, a saber: la comisión consideró innecesaria la contratación de una persona para el desarrollo de labores propias de la editorial. El responsable responde a esto afirmando que dicho monto corresponde a honorarios de una colaboradora constante de la editorial, y que dicho monto representa una parte mínima del presupuesto (13,5%) Además, apela a que este monto cubre una parte que ellos, como equipo editorial joven, aún no son capaces de cubrir en su carácter de empresa pequeña. Concluye	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que efectivamente existió un error en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación del criterio de Viabilidad, el puntaje otorgado y su fundamento, no se ajusta a lo dispuesto en las Bases. !!	ediciones.overol@gmail.com	andres.florit@gmail.com	
99	11-Mar	581228	Tiempo Perdido	Allan Peter Caro Ojeda	Creación	Literatura Juvenil	Recurso de reposición	El responsable afirma que la información sobre los puntajes de corte y criterios de selección no son lo suficientemente claras en las bases del concurso, dado que estos criterios están solo sujetos a disponibilidad presupuestaria. Junto con esto, afirma que pese a obtener un puntaje que no le permitió ser seleccionado (88) los textos que justifican dicha evaluación no dan luces acerca del por qué el proyecto presentado no obtuvo la calificación máxima que le permitiera financiamiento, siendo apreciaciones totalmente positivas, hecho que, atenta contra la transparencia y la claridad de la evaluación del proyecto.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que efectivamente existió un error en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación del criterio de Aporte al género y Calidad de la muestra, el puntaje otorgado y su fundamento, no se ajusta a lo dispuesto en las Bases. En relación a lo expuesto por el responsable, se hace presente que los texto de información sobre puntaje de corte y estado del proyecto hacen referencia exclusivamente a los criterios de selección, el que permite distribuir el monto disponible en la Línea de Creación. Por otro lado, los criterios de evaluación son los que evaluan el proyecto en relación a sus cualidades, lo que en este caso se acoge. No obstante lo anterior, se deja constancia de que las evaluaciones son independiente de una convocatoria a otra, por lo tanto, no se puede			
100	11-Mar	582134	Pía Barros: Una antología sumisa	Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso de reposición	La responsable cuestiona las objeciones realizadas al proyecto en los criterios de Viabilidad y Calidad. En cuanto al primer ítém, la comisión evaluadora descontó puntaje por no escitir un presupuesto para la imprenta o editorial. Ante esto, la responsable afirma que dicho presupuesto no es obligatorio de presentar, sino más bien debe evaluarse la pertinencia de los gastos presentados. En cuanto al ítém calidad, la comisión evaluadora consideró como una falencia la ausencia de textos introductorios en la maqueta presentada, a lo que la responsable responde que dichos textos serán escritos durante el desarrollo del texto, y por esa misma razón es que las personas comprometidas a escribir dichos textos introductorios se encuentran consideradas en los pagos de honorarios.	Acoge parcialmente	Revisados los antecedentes, se constata que efectivamente existió error en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación del criterio de Viabilidad, las bases no exigen cotizaciones por gastos de impresión de la publicación. Entre las indicaciones del Formulario Único de Postulación (FUP), específicamente en Formulación Principal, campo "Especificaciones Técnicas de la publicación", se menciona "Recuerda que, de acuerdo a estas características, debes incorporar en la pestaña de Presupuesto la respectiva cotización (IVA incluido)". No obstante, se constata que no existió error en el acto administrativo, en cuanto al criterio de Calidad, dado que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. En este caso, se solicita como documentación obligatoria "Textos íntegros(s) de las obra(s)", para evaluar las características de la obra; en este caso, no se presentan los textos introductorios mencionados en el proyecto. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República.	galo.ghiglotto@usach.cl	corporacion.cultural@usach.cl	
101	11-Mar	590999	Antología de escritura mística femenina	Jimena Andrea Castro Godoy	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso de reposición	La responsable cuestiona la evaluación de la comisión en dos de los criterios: Calidad e Impacto potencial. En cuanto a primero, en el que la comisión evaluadora fue crítica con el prólogo incluido en la edición- al que se le consideró como poco esclarecedor, pues como recurso de mediación lectora no fue ponderado como suficiente-, la responsable responde afirmando que el criterio de la edición presentada es justamente que el lector se acerque a los textos de las autoras incluidas en la antología mediante el elemento común que todas tienen, que es el misticismo, y que sean leídos despojados de su contexto, abiertos a la lectura del fragmento. En cuanto a la mediación, considera erróneo considerar este punto en el criterio de Calidad, pues esto se evalúa en el Impacto potencial. Asimismo, afirma que las actividades de mediación sí están incluidas y permitirían acercar el texto a más lectores. En cuanto a estas actividades de mediación que fueron consideradas como demasiado especializadas, la responsable enumera una serie de actividades de difusión a realizarse en colaboración con diversos académicos y casas de estudios, que contribuirían a la difusión de la obra en un público no especializado. Junto con esto, menciona una amplia difusión en redes sociales por parte de la editorial comprometida a la publicación.	Rechaza	Revisados los antecedentes, se constata que no existió error en en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación de los criterios de Calidad de proyecto editorial e Impacto potencial, el puntaje otorgado y su fundamento, se ajustan a lo dispuesto en las Bases. En cuanto a lo argumentado por la responsable, es necesario precisar que la fundamentación de la evaluación se relaciona con lo que mide cada criterio, considerando las características de la obra, y en este contexto, calificando el prólogo que se incorpora en la propuesta, en el caso del criterio de Calidad del proyecto editorial; así como las actividades de difusión en torno a la publicación propuesta, en cuanto al criterio de Impacto potencial. Adicionalmente, cabe tener presente que en la selección o no de un proyecto, el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse	jimenacastrogodoy@gmail.com	jjcastro@usahurtado.cl	

102	11-Mar	594494	A ustedes/A plena voz, antología de Vladimir Maikovski	Juan Carlos Villavicencio Ortega	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso de reposición	El responsable cuestiona la forma en que fue evaluado su proyecto. En el criterio de Viabilidad, no concuerda con la conclusión de los evaluadores, quienes señalaron que las actividades presentadas no coinciden con las exigencias de las bases. El responsable afirma, sobre este punto, que las actividades presentadas son las propias para el proceso de publicación de un libro, además, señala que no existe pauta alguna para la elaboración de dichas actividades. En cuanto al criterio de Calidad, la comisión evaluadora determinó que no era posible revisar la calidad de la traducción del texto presentado, a lo que el responsable responde que justamente esta es la instancia para llevar a cabo dicha revisión, si bien también considera que en esta línea de concurso corresponde revisar la edición postulada en lugar de la traducción. Afirma también que se adjunta información suficiente para sopesar la calidad de la misma, y hace hincapié en el aporte que implica a la bibliodiversidad la publicación de este proyecto.	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en el acto administrativo impugnado, dado que la evaluación del criterio de Calidad del proyecto editorial, el puntaje otorgado y su fundamento, se ajustan a lo dispuesto en las Bases. En cuanto a lo argumentado por el responsable, es necesario precisar que la fundamentación de la evaluación se relaciona con lo que mide el criterio, considerando los antecedentes proporcionados en torno al autor, que en este caso, aplica para la autora de la traducción. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje que mide el criterio y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. Respecto al criterio de Viabilidad, se constata que si bien existe un error (no se consideró la descripción del Antecedente Obligatorio de Evaluación, Texto(s) Integro(s) de la(s) obra(s), que menciona que los textos pueden estar sujetos a correcciones de estilo y ediciones), se concluye que este no es determinante, atendido que en el evento de una reevaluación de este criterio con el máximo de puntaje, generaría un total de 96,5 puntos al proyecto en general y no cambiaría su estatus de elegible no seleccionado.	daimondelsur@yahoo.es	descontextoeditores@gmail.com	
103	11-Mar	579497	Revista educativa Guarisapo para niños y niñas de 4 a 7 años	Vivian Vidal Neut	Fomento de la Lectura y/o Escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritor en medios de comunicación	Recurso de reposición	La responsable discrepa con los argumentos de la comisión evaluadora en los criterios de Viabilidad e Impacto potencial. En el primero, señala que el criterio de la comisión no fue correcto, pues una propuesta similar fue presentada durante la convocatoria anterior obteniendo puntuación máxima, situación que no se replicó en la presente convocatoria, cuestionándose el hecho de que las funciones de una misma persona en el equipo de trabajo aparezcan separadas en el presupuesto. En cuanto a Impacto potencial, se le cuestionó al ser este un proyecto casi único, cuya vara siempre está alta, por lo que sería difícil que no disminuyera su calidad en el tiempo, aseveración que no es válida para la responsable dado el equipo de trabajo altamente calificado que lleva a cabo el proyecto, junto con la alta difusión física y digital del mismo. Finalmente, como respuesta a un último cuestionamiento hacia un impacto real del proyecto, la responsable indica que, debido a que el proyecto lleva un corto tiempo ejecutándose (desde el año 2020) aún no es posible entregar este dato.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que efectivamente existió un error en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación del criterio de Viabilidad e Impacto potencial, el puntaje otorgado y su fundamento, no se ajusta a lo dispuesto en las Bases. No obstante lo anterior, se deja constancia de que las evaluaciones son independiente de una convocatoria a otra, por lo tanto, no se puede considerar el argumento una propuesta similar fue presentada en una convocatoria anterior obteniendo puntuación máxima, pues las evaluaciones previas no inciden en los resultados del presente concurso.	vvidal@focus.cl	aswett@focus.cl	
105	11-Mar	582406	El viaje al gran Ulmo	Florencia Ana Sanchez Valenzuela	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso de reposición	El responsable indica, respecto a lo señalado en criterio de viabilidad con relación al traje, que la editorial que apoya la edición del libro es de gran relevancia nacional y cuenta con una red de distribución y comercialización extensa que explica que el tiraje sea de la cantidad indicada en la postulación. Respecto al costo por libro, el responsable señala que se un libro de colección, lo que explica el valor de este. Por último, con relación al presupuesto para el plan de difusión, la postulación no cuenta con presupuesto aparte ya que al firmar contrato con la editorial y ser parte de su red de comercialización, esta se hace cargo implícitamente de la misma.	Rechaza	Revisados los antecedentes, se constata que no existió error en en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación de criterio de Viabilidad, el puntaje otorgado y su fundamento, se ajustan a lo dispuesto en las Bases. En cuanto a lo argumentado por la responsable, es necesario precisar que la fundamentación se relaciona con lo que mide el criterio, considerando las características de la publicación en relación a la propuesta presupuestaria. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto, el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República.	flopsanchez@gmail.com	fsanchez@munizapallar.cl	
107	11-Mar	599247	Dudo Ediciones 2021	Dudi Ediciones María Paz Morales Mujica E.I.R.L.	Fomento a la Industria	Emprendimiento - Micro-editoriales	Recurso de reposición	La responsable discrepa con el criterio de los evaluadores en los tres criterios de evaluación. En viabilidad, apela a la no obligación de presentar cartas de compromiso de los medios y el periodista que eventualmente se dedicarían a la difusión. En calidad, cuestiona el hecho de que la comisión evaluadora le solicite un plan de comercialización, siendo que el proyecto es claro en señalar que lo que buscan es conseguir la visibilización del proyecto editorial, lo cual, por añadidura, ayudaría a la venta de libros. Finalmente, en aporte potencial a la industria, la responsable no está de acuerdo con el criterio de la comisión evaluadora, que señaló que no es posible determinar la sustentabilidad en el tiempo del proyecto editorial mediante la propuesta de visibilidad y difusión presentada. La responsable cuestiona dicha aseveración en base a su	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que efectivamente existió un error en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación de los criterios de Viabilidad, Calidad y Aporte potencial a la Industria editorial, el puntaje otorgado y su fundamento, no se ajusta a lo dispuesto en las Bases.	mariapazmorales@gmail.com	contacto@dudoediciones.cl	
108	11-Mar	584711	Magíster en Edición - Universidad Diego Portales	Martín José Torres Miranda	Becas Chile Crea	Becas de Magíster, Máster y Maestrías / Formación presencial	Recurso de reposición	El responsable afirma que en la evaluación de su proyecto no se respetaron las bases del concurso. El criterio para no seleccionar su proyecto es netamente presupuestario pues los evaluadores lo consideraron abultado e injustificado. La respuesta del responsabe a esta afirmación se basa en documentos de apoyo a la postulación publicados online, en los que se señala sobre el ítem asignación del responsable que pueden considerarse todos los gastos necesarios sin necesidad de rendirlos. Asimismo, señala que el monto solicitado está dentro del presupuesto considerado para los proyectos de esta línea de concurso. Finalmente, el responsable también alude a una supuesta mala aplicación del criterio impacto potencial, en el que también fue impugnado el presupuesto del proyecto, aludiendo a su falta de justificación de los montos para la actividad de transferencia, que de acuerdo al postulante, sí se encuentra en la postulación. Además, señala también que en este criterio debía evaluarse la relevancia del proyecto y no	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que efectivamente existió un error en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación del criterio de Viabilidad e Impacto potencial, el puntaje otorgado y su fundamento, no se ajusta a lo dispuesto en las Bases.	mtorres5@uc.cl	martinjim@hotmail.com	
110	11-Mar	599207	La rebelión de las cosas / Las cosas de la rebelión	Ricardo Greene Flaten	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso de reposición	El responsable señala que su proyecto obtuvo puntaje máximo en Viabilidad e Impacto potencial, pero en el criterio de Calidad del proyecto editorial solo ponderó 85 puntos bajo la justificación de que la obra presentada no es muy distinta de otras similares, sin constituir así un aporte a la bibliodiversidad nacional. Los argumentos presentados ante esta afirmación provienen del área de formación del responsable (antropología social) recalcando el diálogo existente entre texto e imagen en su proyecto, el cual caracteriza como conflictivo y oxoradóiico. constituyendose así como una mirada más rica y complejaa sobre la realidad. y en particular de un hecho tan continente como el	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que efectivamente existió un error en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación del criterio de Calidad del proyecto editorial, el puntaje otorgado y su fundamento, no se ajusta a lo dispuesto en las Bases.	ricardogreene@gmail.com	arroyo.guido@gmail.com	
<	11-Mar	577649	Historias encogidas	Fabio Andrés Neri San Román	Creación	Cuento	Recurso de reposición	El responsable señala que en el criterio de Aporte al género no se obtiene el máximo puntaje porque la "Pertinencia y originalidad casi total", sin darse una justificación clara en torno a la rebaja del puntaje. Argumenta que la originalidad y pertinencia del proyecto es total, porque no existen libros como este publicados en Chile, o más cercano a esto serían relatos breves de no ficción y que se concentran sobre todo en la historia de Chile (entrega ejemplos) pero asegura que ninguno de estos genera lo que el proyecto propone: un recorrido a través de la historia de Chile, desde la voz de chilenos comunes y corrientes los cuales, hoy, solo pueden tener una voz desde la ficción. Además, sostiene que el proyecto ofrece una innovación en lo concerniente altópico territorial, lo que supone un aporte a la bibliodiversidad. En torno al criterio de Calidad, argumenta que el proyecto cumple con cada una de las exigencias que supone este ítem, destaca que no solo hay un trabajo consciente en los	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que efectivamente existió un error en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación de los criterios de Aporte al género y Calidad de la muestra, el puntaje otorgado y su fundamento, no se ajusta a lo dispuesto en las Bases.			
113	10-Mar	577209	Corrección, actualización y mantención de la revista de ensayo Critica.cl	Adolfo Miguel Pardo Armanet	Fomento de la Lectura y/o Escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritor en medios de comunicación	Recurso de reposición	El responsable responde a las tres objeciones hechas por los evaluadores. La primera, referida a la pertinencia presupuestaria en gastos de innovación, actualización y mejora de la plataforma de la revista, la cual se señaló no ora posible de evaluar, a lo que el responsable responde entregando un resumen de la presentación del proyecto referente a este. A juicio del responsable, dicho presupuesto no es exagerado y no es una razón para quitar financiamiento a un proyecto de larga data. La segunda objeción apunta a la proyección del sitio en cuanto a su mejora y calidad, a lo que el responsable responde que la única situación proyectada es la continuidad del mismo y su adaptabilidad a nuevas tecnologías (PC, smarthphone, tablet). Finalmente, la tercera objeción, sobre el carácter poco ilustrativo de las maquetas, se responde por parte del responsable mediante la imposibilidad de ver los cambios reales en el sitio web hasta que estos se concreten.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que efectivamente existió un error en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación de los criterios de Viabilidad y Calidad, el puntaje otorgado y su fundamento, no se ajusta a lo dispuesto en las Bases.	adolfopardo@gmail.com	critica.cl@gmail.com	
114	11-Mar	595588	Edición de la colección de libro "Catástrofes chilenas"	María Teresa Vega Segovia	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Colecciones	Recurso de reposición con jerárquico en subsidio	El responsable indica que en el criterio de Viabilidad existe un error dado que el proyecto considera una colección que incluye 3 libros y una caja contenedora de ellos. lo cual en trabajo de diseño no es simple se debe desarrollar una unidad visual y luego desarrollar el concepto de cada portada de acuerdo a ese canon, debe existir una coherencia de trabajo y líneas a desarrollar para realizar 3 portadas de libros distintas con un trabajo de diseño importante. Los interiores de cada libro presentan desafíos relevantes en cuanto a presentar la información de forma atractiva combinando texto, notas al pie de página en conjunto con una gran cantidad de imágenes. Mientras que respecto al criterio de Calidad, el responsable considera que no se justifica la rebaja del puntaje, pues "el libro claramente se señala lo siguiente: en la nota número 140 se especifica, tras el subtítulo El "terremoto de Arica" del 13 de agosto de 1868", lo siguiente: El jueves 13 de agosto 1868Se desató una nueva catástrofe provocada por los riesgos naturales que afectó negativamente a las poblaciones que se levantaban en la costa sur de Perú, y a una buena parte de las villas que hoy forman parte del Norte Grande de Chile. Este párrafo concluye con una nota, la número 140, que especifica lo siguiente: En el presente, el Norte de Chile comprende una faja de aproximadamente 1500 kilómetros de extensión. Geográficamente abarca casi 14grados de latitud y se extiende de norte a sur a lo largo del meridiano 71 oeste de Greenwich. Esta amplia zona territorial se subdivide en dos secciones: el Norte Grande y el Norte Chico. El primero comienza en Visviri, al interior de Arica, en la frontera con el Perú, y llega hasta cerca del río Copiapó, abarcando en línea recta unos 1100 km. Como Norte Chico, se designa a la región comprendida entre Copiapó y La Ligua-Petorca, y su longitud es de unos 440 km.Véase: Melcher, Gerardo. El norte de Chile: su gente, desiertos y volcanes. Santiago,	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que efectivamente existió un error en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación del criterio de Calidad de la muestra, el puntaje otorgado y su fundamento, no se ajusta a lo dispuesto en las Bases.	mariavegasegovia@gmail.com		
115	11-Mar	586395	Novela juvenil: "El cuaderno de las tapas azules"	Alex Fernando Saldias Arriagada	Creación	Literatura Juvenil	Recurso de reposición	El responsable señala que la novela fue positivamente evaluada en el ámbito de la "bibliodiversidad", sin embargo, se le resta puntaje en el campo de la "calidad" de la muestra, sin justificar si se toma en consideración la totalidad del proyecto. Sostiene que la evaluación demuestra una discordancia entre el jurado puesto que la fundamentación del comité se expresa a favor de la obra, como un trabajo que podría llegar de muy buena manera a los estudiantes de nuestro país, pero sin otorgar fondos al proyecto.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que efectivamente existió un error en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación del criterio de Calidad de la muestra, el puntaje otorgado y su fundamento, no se ajusta a lo dispuesto en las Bases.			
116	11-Mar	582044	Máster en Edición (UAB)	Nathalie Beatriz Barr Espinoza	Becas Chile Crea	Becas de Magíster, Máster y Maestrías / Formación	Recurso de reposición	La responsable impugna el criterio de Impacto potencial debido a que se le observa que el taller es imposible de realizar en el contexto sanitario actual. En este sentido, argumenta que en absolutamente ningún apartado de las bases se menciona que las actividades involucradas deben tener en cuenta, para su realización, el contexto sanitario. Sostiene que evidentemente deberán tomarse todos los resguardos recomendados por el Ministerio de Salud al momento de realizar la actividad, pero los mentados resguardos en ningún caso se establecieron en las bases de la convocatoria 2021.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que efectivamente existió un error en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación del criterio de Impacto potencial, el puntaje otorgado y su fundamento, no se ajusta a lo dispuesto en las Bases.	nathalie.barr@gmail.com	nathalie.barr@ciclsurl.com	
117	11-Mar	596765	Pipirigallo juegos, cantos y rimas tradicionales para niños y niñas seleccionados por Oreste Plath	Vejar Toro y Gutiérrez Sociedad Limitada	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso de reposición	El responsable impugna el criterio de Calidad debido a que se descontó puntaje porque una editorial muy grande (Fondo de Cultura Económica) publica al autor. Argumenta que el título considerado en este proyecto no forma parte del catálogo de dicha editorial y reitera que ninguna editorial tiene exclusividad sobre un autor a no ser que sus herederos así lo estimen, que Oreste Plath publicó 62 libros con decenas de editoriales pero nunca editados en un solo volumen. Agrega que la fundamentación entregada va en contra de la necesaria bibliodiversidad que debe existir en el mercado chileno y la libertad de las editoriales independientes de hacer propuestas alternativas, con ello se cuestiona la capacidad de una editorial como letra Capital, que ha demostrado con años de trayectoria. Asimismo, sostiene que es justamente uno de los objetivos de este Fondo apoyar el trabajo de las editoriales a fin de que puedan posicionar con igualdad de condiciones productos de avalada calidad e importancia. En torno a la propuesta presentada menciona que no se han publicado libros que rescaten textos de Oreste Plath en una publicación diseñada, ilustrada y seleccionada para niños y niñas. Por último, ante la aseveración de que la edición será más local, les parece categórica y poco fundamentada, a lo que argumenta que la autora escogida tiene reconocimiento internacional, por que la obra puede tener un gran alcance. En cuanto al Impacto potencial, se le fundamenta que la edición se limita a una distribución local y el autor ya es editado por una editorial internacional, arguye que no se puede comparar las posibilidades de distribución de una editorial a otra, lo que nno parece válido para evaluar la calidad del título propuesto que va en directo beneficio de los primeros lectores y estudiantes de primería.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que efectivamente existió un error en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación de los criterios de Calidad del proyecto editorial e Impacto potencial, el puntaje otorgado y su fundamento, no se ajusta a lo dispuesto en las Bases.	ce.aguilerraalvarez@gmail.com	volkerguitierrez@letracapital.cl	
118	11-Mar	589855	Sodomía	Carlos Armando Oliva Vega	Creación	Poesía	Recurso de reposición con jerárquico en subsidio	El responsable señala que se esgrimió que "faltan recursos poéticos" y que, "a veces, no logran despegar de la relación de una anécdota". En base a todo esto, sostiene el jurado no logró establecer una diferencia clara entre los argumentos de cada criterio, toda vez que en Calidad se resumió los obtenido en el primero, en Aporte al género se repitió a modo de síntesis conclusiva en Calidad. Considera que se haya calificado con una misma ponderación ambos criterios (95 puntos), es prueba de esta reiteración argumentativa con la cual no se evidencian los fundamentos centrales. En cuanto a la observación de que "faltan más recursos poéticos más allá de la métrica" indica que no se dice nada sobre del ritmo o cadencia, argumenta que los poemas fueron elaborados según los tres tipos de endecasílabos tradicionales de la lengua castellana. Sobre lo mismo, no se destaca la "anécdota" como recurso poético, cuando se trata de una de las características más comunes de las piezas "antipoéticas", lo que descalifica y abre una discusión histórica de teoría literaria que ya se creía resuelta (Con Poemas y Antipoemas en 1954). Afirma que el jurado nada dice de lo "antipoético" de las piezas del proyecto, habiendo más de un elemento de este tipo de discurso, además de lo anecdótico: el humor, el sarcasmo, la estética de lo absurdo y lo feo.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que efectivamente existió un error en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación de los criterios de Aporte al género y Calidad de la muestra, el puntaje otorgado y su fundamento, no se ajusta a lo dispuesto en las Bases.			
119	11-Mar	598005	Edición del libro "Taxi para el insomnio y otros relatos", de René Vergara	Editorial Alejandra Zúñiga Cárdenas E.I.R.L.	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso de reposición	La responsable impugna el criterio de Impacto potencial en el que obtuvo 85 puntos porque el plan de difusión estaría pensado principalmente para actividades presenciales, sin considerar el contexto sanitario, por lo que sugiere integrar otros canales. Argumenta que los canales son charlas y conversatorios, no se explicitó más activamente en lo remoto ya que consideraron que para su efectivo cumplimiento no reviste mayor diferencia que sean o no presenciales, sino que, por el contrario, tal característica dependerá de lo establecido por la autoridad sanitaria; además, cuentan con un convenio con la Municipalidad de Providencia que asegura la participación en estos eventos. Ante la imposibilidad técnica de subir a la propuesta las cartas de compromiso que demuestran el vínculo con varios medios de comunicación masivos, y que fueron individualizados en el plan de difusión, estos se encuentran en el "Portafolio"(lo que fue señalado como el lugar adecuado al cual subir esta información en charlas explicativas organizadas por el Ministerio). Como medios de verificación de los medios involucrados menciona El Mercurio, La Tercera, Palabra Quebrada y Plataforma Crítica. En torno a la observación del plan de distribución, sostiene que se concentrarán en ferias presenciales y virtuales, así como otras alternativas de adaptación en el contexto de pandemia, la propuesta es que tenga alcance nacional y regional.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que efectivamente existió un error en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación del criterio de Impacto potencial, el puntaje otorgado y su fundamento, no se ajusta a lo dispuesto en las Bases.	kaleiditora@gmail.com	ale.szc@gmail.com	
120	12-Mar	584061	Primavera de libros en Plaza Yungay	Virginia Marcela Silva Ponce	Fomento de la Lectura y/o Escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritor en espacios de lectura	Recurso de reposición	El responsable impugna el criterio de Viabilidad en el que se le objeta la cantidad de actividades. Ante ello, se argumenta que se proyectan dos actividades por semana, lo que no parece excesivo. Solo las 2 últimas semanas sería más recargado, como todos los proyectos que se estrenan o inauguran. Asimismo, indica una evaluación subjetiva y contradictoria al indicar en el segundo párrafo, que se menciona que el proyecto tiene mucha viabilidad y no se refleja en un mejor puntaje. Esto también se refleja en torno a la cotización por realización audiovisual y fotografía, el cual está debidamente justificado. En torno al criterio de Calidad, observa incoherencia y mala redacción por el comentario acerca del riesgo de la eventual contingencia sanitaria. Sostiene que escogió la opción de realización presencial, porque la modalidad lo permitía. Afirma que el proyecto consideraun ítem de material de aseo y de higiene necesario para la seguridad de los y las participantes siguiendo el protocolo COVID. En cuanto al criterio de Impacto potencial, ante la observación de un impacto acotado, argumenta que el proyecto está planteado para una comunidad específica, lo que no significa que sea acotado, ya que se desarrollará en diversos grupos etarios. Ante la observación de que el impacto no es claro, se circunla un cierre con participantes en la	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que efectivamente existió un error en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación de los criterios de Viabilidad, Calidad e Impacto potencial, el puntaje otorgado y su fundamento, tienen una elaboración imprecisa y no es suficientemente claro en relación a lo establecido en las Bases.	alumbracreando@gmail.com	vickyactriz@yahoo.es	

121	11-Mar	597928	Reedición "La catástrofe del 16 de agosto de 1906 en la República de Chile", de Alfredo Rodríguez y Carlos Gajardo	Editorial Alejandra Zúñiga Cárdenas E.I.R.L.	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso de reposición	El responsable sostiene que en tomo al criterio de Calidad, que solo se vio mermada por la falta de otro producto (solicitud de antecentes de publicaciones anteriores similares) desconociendo que la reedición de libros del autor René Vargara y el trabajo de la Editorial en tomo a la selección de cuentos e imágenes del mismo escritor, aparecidas en revistas de la década de 1950, se trata de una labor de rescate patrimonial, avalado en dos oportunidades por el Ministerio. Agrega que la experiencia y especialización de los miembros del equipo avalan la propuesta, en los prólogos se encuentra: el director del Centro Sismológico Nacional y un investigador especializado en la Quinta Región; hay tratamiento de fotografías y mapas, a cargo de un fotógrafo y licenciado en Artes; la diagramación de una amplia variedad de elementos con alto impacto visual, a cargo de un diseñador editorial con estudios de Literatura; corrección de estilo y revisión del texto principal, a cargo de una peridista y magíster en Edición. En tomo al Impacto potencial, aseguran que por el contexto de pandemia, se concentraron en ferias y las alternativas que estas tomen para su realización, han participado en ferias virtuales y presenciales, tanto en Santiago como en la Quinta Región, lo que asegura una distribución tanto de alcance nacional como regional. Debido a las grandes dificultades que la contingencia sanitaria, no tienen certeza de que se puedan concretar en el corto plazo.	Rechaza	Revisados los antecedentes, se constata que no existió error en en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación de los criterios de Calidad del proyecto editorial e Impacto potencial, el puntaje otorgado y su fundamento, se ajustan a lo dispuesto en las Bases. En cuanto a lo argumentado por el responsable, es necesario precisar que la fundamentación de la evaluación se relaciona con lo que mide cada criterio. En el caso de Calidad del proyecto editorial , se considera los antecedentes en tomo al catálogo editorial; en el caso del criterio de Impacto potencial, la postulación efectivamente no menciona acciones en tomo a la distribución. Adicionalmente, cabe tener presente que en la selección o no de un proyecto, el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República.	kaleeditora@gmail.com	ale.szc@gmail.com	
122	12-Mar	583694	Colección Saber y Pensar del sello La Bonita Niños de La Bonita Ediciones	María Gabriela Precht Rojas	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Colecciones	Recurso de reposición	La responsable señala que en el criterio de Viabilidad se objetó la impresión en China. Argumenta que en ningún lugar de las bases se indica la restricción de imprimir en el extranjero de manera explícita, así como tampoco que los gastos operacionales deban ser obligatoriamente nacionales. Asimismo, la investigación, creación, edición, ilustración, diseño, diagramación y correcciones fue realizada por profesionales chilenos. Agrega que comprometieron de manera voluntaria un co-financiamiento de casi 20 millones de pesos, los que no se puede rendir pues los libros se encuentran aún en proceso de creación. Por otro lado, observa que la colección "Ciudadano Consciente" fue financiada con el Fondo 2020, impreso en China sin ninguna objeción. En la postulación realizó una cotización en Chile y una en China, teniendo por resultado que imprimir en Chile costaba más del doble que hacerlo en Asia. Por esta razón, proponen cotización e impresión en China desde un inicio. Menciona que los papeles de la impresión que requieren no están disponibles en Chile (papel interior Enso Classic de 90 gramos y papel de cubierta en Wibalin Buckram White). Son papeles resistentes, delicados y, sobre todo, sustentables. Cuenta que la colección cuenta con reconocimientos nacionales e internacionales (en total 5 hasta ahora y a solo 6 meses del lanzamiento), que no habría sido posible sin el financiamiento del Fondo. Respeto al impacto potencial, señala que se le objetó no mencionar plataformas de difusión, argumenta que es evidente que se quiso decir instituciones en vez de plataformas (cita a la rae en tomo al término utilizado). Detalla el mismo plan que se ofrece en la postulación para reafirmar que su propuesta de difusión se basa en redes sociales y página web, que han aumentado de 2.000 a 9.600 seguidores y que este plan es el mismo utilizado en la Colección Ciudadano Consciente, que promete alcance internacional pues tienen presencia en ferias internacionales. Finaliza comentando que la propuesta desarrolla una actividad mensual de difusión e impacto social, la cual se encuentra dentro de las actividades de la editorial e iba adjunta como documento voluntario (Club de Lectores de niños y niñas). El valor del proyecto sería superior a los $35.000.000, necesita del apoyo de los fondos para existir.	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en el acto administrativo impugnado, dado que la evaluación del criterio de Impacto potencial, el puntaje otorgado y su fundamento, se ajustan a lo dispuesto en las Bases. En cuanto a lo argumentado por la responsable, es necesario precisar que la fundamentación considera lo que mide el criterio, una valoración en tomo a los antecedentes presentados como plan de difusión. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la Republica. Respecto al criterio de Viabilidad, se constata que si bien existe un error (debido a que las bases no exigen que las cotizaciones y gastos operacionales deban contempar servicios nacionales en tomo a los costos de impresión de la publicación), se concluye que este no es determinante, atendido que en el evento de una reevaluación de este criterio con el máximo de puntaje, generaría un total de 98,75 puntos al proyecto en general y no cambiaría su estatus de elegible no seleccionado. De acuerdo al	g.alburquerque.labonitaed@gmail.com	gabrielaprecht@labonitaediciones.cl	
123	12-Mar	597972	Repaso vital de un musiquero: biografía del músico y compositor Sergio Solar	Montaña negra ediciones limitada EDICIONES LIMITADA	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso de reposición	El responsable señala que la evaluación del criterio de Calidad, se le descontó puntaje por no contar con los antecedentes de la editorial para evaluar el catálogo de la misma. Ante esto, argumenta que este antecedentes se encontraba adjunto en el Portafolio (catálogo) de la Editorial Montaña Negra, como parte de los documentos requeridos en la Identificación de la Persona Jurídica Responsable. Adicionalmente, el responsable quiere dejar constancia de evaluaciones contradictorias en tomo al mismo criterio. Indica que en el proyecto 598170, título "Vicente Bianchi: relato visual de su vida y obra", en la fundamentación para el mismo criterio, en relación a los antecedentes de la editorial, se menciona únicamente que "los antecedentes y el perfil de la editorial se corresponden con el carácter de la obra" no haciendo mención a un desconocimiento de su catálogo.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que efectivamente existió un error en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación del criterio de Calidad del proyecto editorial, el puntaje otorgado y su fundamento, no se ajusta a lo establecido en las Bases. En este caso, no se consideró el antecedente correspondiente al catálogo de la editorial. No obstante, se hace presente que las evaluaciones se revisan en su dimensión, de forma particular en relación a sus antecentes, sin que ello implique comparaciones o consideración de otros proyectos presentados por el mismo responsable.	miss.aet.godoy@gmail.com	ediciones montananegra@gmail.com	
124	10-Mar	583063	Vigencia de la Lira Popular Chilena	Editorial Vicio Impune	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso de reposición	La resonsable Impugna el criterio de Viabilidad en el que se le observa la distribución del presupuesto solicitado por sobresalir del promedio en relación a RR.HH, por lo que se sugiere la rebaja del 10%. Ante esto argumenta que están dispuestos a rebajar en el porcentaje solicitado, sería una decisión expost, una vez obtenida la selección harían las rebajas. En tomo al criterio de Calidad, los evaluadores objetaron el formato del libro, lo que no se exigiría en relación a las bases, pues se solicita una maqueta del libro y no el formato definitivo. Sostiene que al obtener los recursos sí se trabajará en un estilo de formato de calidad.	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en el acto administrativo impugnado, dado que la evaluación de los criterios de Calidad del proyecto editorial, el puntaje otorgado y su fundamento, se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la Republica. Respecto al criterio de Viabilidad, se constata que si bien existe un error (las bases no establecen que la asignación de recursos humanos tenga aparejado un límite de recursos a solicitar), se concluye que este no es determinante, atendido que en el evento de una reevaluación de este criterio con el máximo de puntaje, generaría un total de 98,25 puntos al	editorialvicioimpune@gmail.com	max.valdes.aviles@gmail.com	
125	10-Mar	575901	La Resurrección de las Bestias: Novela	Editorial Vicio Impune	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso de reposición	La responsable señala que la evaluación contiene subjetividades en la interpretación y formulación de ciertos juicios. En primer lugar, en el criterio de Viabilidad, los evaluadores observaron la no existencia de objetivos para publicar la novela, sino una reseña del libro, ante esto sostiene que los objetivos se desarrollaron en tomo al motivo de la novela, se expone una situación coyuntural que afecta a la humanidad en su conjunto, así como la urgencia de que se conozca un texto de esta naturaleza que intentará "aliviar" las incertidumbres, los temores, la fragilidad de las formas y sus contenidos; una novela que busca retratar la descomposición y la decadencia. Agrega que la novela en sí misma cumple el objetivo principal de generar en el lector una satisfacción estética a través de la descripción de los personajes, ambientes y acontecimientos de la trama. En segundo lugar, en tomo al criterio de Calidad, existiría un juicio subjetivo por cuanto a la observación de lugares comunes, los que se desarrollan en ciertos géneros o subgéneros de la literatura y eso no las descalifica como tales; basta atender la ciencia ficción, además este aspecto es la especialidad del autor.	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en el acto administrativo impugnado, dado que la evaluación de los criterios de Viabilidad, el puntaje otorgado y su fundamento, se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la Republica. Respecto al criterio de Calidad del proyecto editorial, se constata que si bien existe un error (se realiza una interpretación en trono a los contenidos que propone la novela que pueden acercare a lo subjetivo), se concluye que este no es determinante, atendido que en el evento de una reevaluación de este criterio con el máximo de puntaje, generaría un total de 90 puntos al proyecto en general y no cambiaría su estatus de elegible no seleccionado. **De acuerdo**	max.valdes.aviles@gmail.com	mvaldes11@uc.cl	
126	12-Mar	583779	Manos de fuego. Juan Egenau Moore	Io Naya Contreras Pérez	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso de reposición	La responsable Impugna el criterio de Viabilidad, en el que se le cuestiona el costo de impresión de la obra. Argumenta que la publicación pretende valorla obra del artista de manera realmente efectiva, cada uno de los ejemplares está pensado para que las personas puedan vincularse de manera activa y didáctica con el contenido, por esta razón, se la publicación no puede tener menos de 300 páginas, además se consideró publicar la versión digital en la web de Artistas Visuales Chilenos del Museo Nacional de Bellas Artes y, posiblemente también, en Memoria Chilena, alcanzando gran cantidad de públicos objetivos. De este modo, sostiene que modo que los atributos de la propuesta contenido, autor y editorial contribuyen a difundir de manera didáctica y atractiva la obra y trayectoria de Juan Egenau Moore. La materialidad del libro, además de aportar en la valoración de la obra, se hace alusión a las esculturas de Egenau: la folia plateada hace el nexo con las obras realizadas en aluminio; la tapa dura permite que el libro tome un carácter formal y de lujo, debido a que Juan Egenau es uno de los artistas más reconocidos de nuestro país, sobre todo a partir de su pulcritud técnica; las páginas interiores tienen un barniz que permiten que las imágenes de las obras luzcan mejor en su impresión y no pierdan el detalle; su tamaño permite aprovechar al máximo la muestra de sus obras; y por último el papel utilizado es Certificado PEFC, lo que garantiza el compromiso con el medio ambiente. Agrega que debido a la pandemia, las materias primas encarecieron bastante, como es el caso del papel. Por último, sostiene que se escogió la imprenta Ograma debido a sus más de 100 años de trayectoria, y por ser una empresa Certificada PEFC y FSC, compromiso medio ambiental que se refleja en la maquinaria que utilizan que no contamina, además de ser la más premiada en Chile debido a su alta tecnología .	Rechaza	Revisados los antecedentes, se constata que no existió error en en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación del criterio de Viabilidad, el puntaje otorgado y su fundamento, se ajustan a lo dispuesto en las Bases. En cuanto a lo argumentado por el responsable, es necesario precisar que la fundamentación de la evaluación se relaciona con lo que mide el criterio, considerando las características técnicas de la obra para estimar que el valor de la impresión es alta debido a la cantidad de ejemplares propuestos. Adicionalmente, cabe tener presente que en la selección o no de un proyecto, el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República.	io.naya.1@gmail.com	rmonerodonoso@gmail.com	
127	12-Mar	586453	Innovación digital en la cultura editorial nacional	Esteban Andrés Ossa Fernandez	Becas Chile Crea	Becas de Magíster, Máster y Maestrías / Formación presencial	Recurso de reposición	El responsable impugna la evaluación del criterio de Impacto potencial, debido a que la baja de puntaje refiere a que la actividad de transferencia de conocimiento "no destaca por su novedad". Argumenta que las cápsulas de videos propuestas consideran los dos software más populares y amigables del mercado en tomo al diseño editorial (Scribus e InDesign), lo cual agrega una mayor posibilidad de acceso a los conocimientos de diseño editorial y aplicación de estos saberes por las y los destinatarios. Afirma que esta modalidad amplía el espectro de receptores de las cápsulas, siendo estos: editoriales emergentes, independientes y autores que decidan la vía de la autoedición, lo que incidiría en el aumento de productores y agentes culturales textuales y gráficos con autonomía en los procesos de diseño y maquetación de libros. Alude a que el formato digital ha ido ganando lugar en el contexto de pandemia, por lo que se hace necesario abrir estos conocimientos a los agentes culturales de libros y textos. Por último, sostiene que la actividad de transferencia genera un impacto potencial tanto para la profesionalización y, también, para el aprendizaje técnico de los usuarios de ambos softwares, actividad en donde se complementa la formación a aprender en el máster, con un aporte a los agentes editoriales chilenos, fomentando principalmente la creación y generación de documentos multimodales digitales. que amalla. a su vez. el conocimiento de los destinatarios de las cápsulas.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación en el criterio Impacto Potencial, en razón de que la fundamentación del puntaje otorgado no considera elementos que estaban incorporados en la formulación del proyecto especificamente en lo que se refiere al aporte del programa de estudios al sector del libro y la lectura.	estebanossaf@gmail.com	esteban.ossa95@gmail.com	
128	12-Mar	589795	Audionarrativa Chilena	Arcano 21 Producciones E.I.R.L.	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Colecciones	Recurso de reposición	El responsable impugna la evaluación del criterio de Viabilidad, argumenta que las horas de trabajo y roles de los participantes están indicadas claramente en la plantilla de Recursos Humanos. Si no estuvieran especificadas las horas de trabajo, el sistema habría rechazado el envío del proyecto. Agrega que las horas estimadas de cada participante está relacionada con el número de páginas de cada obra, que en total suman 214, tal como señala el texto enviado con las obras reunidas. Las bases no solicitaban que en caso de audiolibro, se especificara lo que duraría cada audiolibro, además supone un proceso técnico adicional, siendo el tiempo destinado suficiente para esta tarea (2 meses). En cuanto al criterio de Calidad, sostiene que el proyecto no fue presentado a la Línea de Fomento Lector, donde el proyecto debe ofrecerse gratuitamente al público, sino a la de Fomento de la Industria, por lo tanto, eso implica que las proyectos financiados pueden comercializarse. Las bases no mencionan que si un proyecto es en formato accesible, éste no se pueda vender. Así mismo, agrega que un proyecto sea audiolibro, no resta que la publicación también pueda destinarse a un público en general, como se desprende de los objetivos y fundamentación del proyecto, de hecho su foco no son las personas ciegas como prioridad. Además, se establece en la postulación, que el proyecto se entregará a la Biblioteca Central para Ciegos y a BP Digital. Las personas ciegas, a su vez, tienen acceso gratuito a todo el contenido de la la App Tkuento, que es la tienda de Audiolibros de Arcano 21 Producciones. En tomo a observación de contar con especialistas en radiotesis, sostiene que en ninguna parte de las bases se señala que debían tener una asesor especializado. Sobre la maqueta presentada , arguye que las bases no estipulan extensión de las maquetas. Por último, en tomo al Impacto potencial, sostiene que no es válida la observación en tomo a las acciones de distribución en otras instituciones para personas con discapacidad visual, ya que no es el objetivo del proyecto y cuenta con plan de difusión tanto entre personas con esta discapacidad como en público en general.	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en el acto administrativo impugnado, dado que la evaluación de los criterios de Viabilidad e Impacto, el puntaje otorgado y su fundamento, se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la Republica. Respecto al criterio de Calidad del proyecto editorial, se constata que si bien existe un error (dado que la evaluación cuestiona la comercialización de una publicación de obras en formato accesible), se concluye que este no es determinante, atendido que en el evento de una reevaluación de este criterio con el máximo de puntaje, generaría un total de 91,5 puntos al proyecto en general y no cambiaría su estatus de elegible no seleccionado.	arcano21producciones@gmail.com	mpaulinac@yahoo.com	
129	12-Mar	587975	Adaptación de Huelga Larga - Poesía e Ilustración	Elizabeth Patricia Gallegos Araya	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso de reposición con jerárquico en subsidio	La responsable señala que la evaluación contiene reiteradas inconherencias, debido a que el puntaje otorgado no se sustenta en relación al fundamento entregado. En el caso del criterio de Viabilidad, la observación de que el presupuesto solicitado sería elevado, no detalla ni fundamenta los pormenores de este rechazo. Reafirma la contradicción en que el desarrollo profesional en su totalidad ha sido valorado por el propio jurado, por lo que no comprende que se objete el presupuesto. Agrega, que la solicitud es acorde a un proyecto cultural multidisciplinar; desglosa en horas y roles a cada uno de los integrantes del equipo de trabajo. Finaliza los argumentos de ese criterio, solicitando que, en caso de resultar rechazado, se pueda considerar un monto inferior, a fin de financiar sólo una parte del proyecto, ya sea en un 80% o el que se estime. En tomo al criterio de Calidad, sostiene que no se fundamenta de forma coherente, racional y completa, lo que impide ejercer su legítimo derecho a conocer el motivo por el cual fue rechazado el proyecto, se observa que no es posible comprender que se ha querido decir por "no se presenta compromiso de editorial", siendo que la responsable de la postulación posee este giro. Al recurso acompaña, Certificado de actividades económicas vigentes y Ficha de registro de ISBN.	Rechaza	Revisados los antecedentes, se constata que no existió error en en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación de los criterios de Viabilidad y Calidad del proyecto editorial, el puntaje otorgado y su fundamento, se ajustan a lo dispuesto en las Bases. En cuanto a lo argumentado por el responsable, es necesario precisar que la fundamentación se relaciona con lo que mide el criterio, considerando la experiencia del equipo de trabajo y pertinencia de colección propuesta, en cada caso. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto, el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. Adicionalmente, se hace presente que la postulación se entiende completa al momento de su envío, y por lo tanto, la incorporación de nueva información o antecedentes con ocasión del recurso no es procedente. En	direccion@rescatandosuenos.cl	mediacion@rescatandosuenos.cl	

130	12-Mar	596372	"Imaginarios domésticos y cultura suburbana: Santiago 1930-1960 "	Francisca Pérez Pallares	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso de reposición	La responsable señala que el proyecto obtuvo excelentes apreciaciones, sin embargo, solicita reconsiderar la evaluación del criterio de Calidad, en concordancia al propio argumento entregado, que destaca el interes social y urbanístico de la propuesta editorial, contemplando además su valioso aporte a los estudios culturales urbanos, así como la trayectoria de la autora. De la propuesta destaca el análisis de la configuración de la vida domestica y suburbana de la primera mitad del siglo XX en torno a una reflexión sobre las transformaciones sociales experimentadas por la pandemia, así como la incorporación de la tecnología al interior del hogar para el teletrabajo o educación a distancia.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que efectivamente existió un error en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación del criterio de Calidad de la propuesta editorial, el puntaje otorgado y su fundamento, no se justifican debidamente en relación a lo establecido en las Bases.	fperez@academia.cl	fperez76@gmail.com	
131	12-Mar	595155	Los libros de la oficina de la Federación Araucana	Colibris Spa	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso de reposición	La responsable sostiene en tomo al criterio de Viabilidad, que la publicación en dos tomos no puede ser algo a considerar debido a que no se regula en las bases, que el proyecto se ajusta al financiamiento que ofrece el Fondo y la Linea escogida. Señala que esta aseveración tampoco se justifica en una difícil distribución debido a que la industria editorial tiene empresas dedicadas a esta etapa. Agrega que publicaciones en dos tomos ya tienen precedentes en el campo editorial y no se entiende porque la propuesta podría revestir una dificultad para su lectura. Argumenta que la decisión de publicar en dos tomos responde al volumen de la publicación (700 páginas), si se hiciera en uno, es probable que se pierda contenido. En torno al criterio de Calidad, en el que se cuestiona la extensión de la obra, señala que en ningún lugar de las bases se establecen extensiones máximas o mínimas para los proyectos, este cuestionamiento es equiparable a solicitar que se acorten las obras fundamentales. Por lo tanto, sostiene que en ambos criterios se esbozan apreciaciones subjetivas.	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en el acto administrativo impugnado, dado que la evaluación del criterio de Calidad del proyecto editorial, el puntaje otorgado y su fundamento, se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constatado que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la Republica. Respecto al criterio de Viabilidad, se constata que si bien existe un error (dado que la evaluación contempla características de la obra y decisiones editoriales que no contempla el criterio), se concluye que este no es determinante, atendido que en el evento de una reevaluacion de este criterio con el máximo de puntaje, generaría un total de 93 puntos al proyecto en general y no cambiaría su estatus de elegible no seleccionado. De acuerdo al dictamen N°42.545 de 2013, de la Contraloría General de la República, un vicio del procedimiento no acarreará la nulidad del acto si es	editorial.colibris@gmail.com	danaymarimancatrileo@gmail.com	
132	12-Mar	592600	Fábulas para un país sin animales	Nicolás Eduardo Lange Chamorro	Creación	Libro Álbum	Recurso de reposición	El responsable señala una contradicción entre los fundamentos de la evaluación de Calidad de la muestra y Aporte al género, en tomo a la apreciación de la obra de imagen y texto. Argumenta que esta relación es indisoluble, al menos en tres ejes: reiteración de figuras análogas en digital; la costura como unión y censura de texto literario; la herida cosida como espacio divisorio del relato y como motivo principal del texto. Reafirma que al separar texto literario de diseño de imagen el texto adquiere una dimensión unívoca e incluso carece de palabras y frases, que, como se cita en la fundamentación, se introducen en la textualidad del relato a través del recorte de periódicos. La técnica del bordado y collage no serían arbitrarias, pues aluden al carácter del relato fragmentario y de sus personajes fragmentados. Por último, la aseveración de no pertenecer a la categoría de libro álbum es dudosa y se contradice a sí misma, además que no se justifica esta observación para rebajar puntaje.	Rechaza	Revisados los antecedentes, se constata que no existió error en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación del criterio de Aporte al género, el puntaje otorgado y su fundamento, se ajustan a lo dispuesto en las Bases. En cuanto a lo argumentado por el responsable, es necesario precisar que la fundamentación se relaciona con lo que mide el criterio, considerando de que manera opera las características propias del género y la técnica utilizada. Adicionalmente, cabe tener presente que en la selección o no de un proyecto, el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluacion es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República.	nicolaseduardolange@gmail.com	nl1294@hotmail.com	
133	12-Mar	596880	Libro Álbum Saludos desde la República de Umba	Vasalisa Comunicación Visual SPA	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso de reposición	La responsable señala que se aplicó una rebaja de puntaje porque el plan de distribución estaba confuso, pero en la presentación de la editorial aparece que cuentan con distribución en todas las librerías y que desde 2016 tiene una tienda en Providencia. La distribución a librerías es a través de la distribuidora Liberalia y también despachan a todo Chile por su canal de venta online a través de nuestra web www.vasalisa.cl	Rechaza	Revisados los antecedentes, se constata que no existió error en en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación del criterio de Impacto potencial, el puntaje otorgado y su fundamento, se ajustan a lo dispuesto en las Bases. En cuanto a lo argumentado por la responsable, es necesario precisar que la fundamentación se relaciona con lo que mide el criterio, considerando que en desarrollo del proyecto en particular no se detalla distribución en los términos en que describe el indicador (con alcance regional o nacional justificado debidamente). Adicionalmente, cabe tener presente que en la selección o no de un proyecto, el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido	vasalisalibro@gmail.com	fbodycos@gmail.com	
134	12-Mar	582749	Libro álbum Vibrato	Vasalisa Comunicación Visual SPA	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso de reposición	La responsable señala que se aplicó una rebaja de puntaje porque el plan de distribución estaba confuso, pero en la presentación de la editorial aparece que cuentan con distribución en todas las librerías y que desde 2016 tiene una tienda en Providencia. La distribución a librerías es a través de la distribuidora Liberalia y también despachan a todo Chile por su canal de venta online a través de nuestra web www.vasalisa.cl	Rechaza	Revisados los antecedentes, se constata que no existió error en en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación del criterio de Impacto potencial, el puntaje otorgado y su fundamento, se ajustan a lo dispuesto en las Bases. En cuanto a lo argumentado por la responsable, es necesario precisar que la fundamentación se relaciona con lo que mide el criterio, considerando que en desarrollo del proyecto en particular no se detalla distribución en los términos en que describe el indicador (con alcance regional o nacional justificado debidamente). Adicionalmente, cabe tener presente que en la selección o no de un proyecto, el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido	vasalisalibro@gmail.com	fbodycos@gmail.com	
135	12-Mar	589845	Leseras - Libro de Cuentos	Romina Carla Forno Fargo	Creación	Cuento	Recurso de reposición	La responsable sostiene que las posibles reiteraciones o lugares comunes revela la idiosincrasia de sus personajes y sus formas de expresar. El fin es crear el estilo propio de cada personaje, sobre todo la voz infantil de sus protagonistas. Reconoce que en el trabajo editorial se podrá pulir estas zonas para evitar posibles confusiones. Observa que a lo largo de toda la evaluación se resaltan aspectos positivos de la muestra entregada, dejando en claro la consistencia y calidad como también una interesante proyección. Por último, argumenta que la evaluación cae en subjetividades que requieren reevaluación.	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en el acto administrativo impugnado, dado que la evaluación del criterio de Calidad de la muestra, el puntaje otorgado y su fundamento, se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la Republica. Respecto al criterio de Aporte al género, se constata que si bien existe un error (dado que la evaluación es positiva, solo se cuestiona que la obra funciona en su conjunto y no en cuentos aislados), se concluye que este no es determinante, atendido que en el evento de una reevaluacion de este	rominaforno@gmail.com	rominafornofargo@gmail.com	
136	12-Mar	598347	Ciclo de poesía santo laurel, Ocomo	Fabián Alejandro Yefe Nahuelpan	Fomento de la Lectura y/o Escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritor en espacios de lectura	Recurso de reposición	El responsable señala que el proyecto lleva realizándose durante 3 años sin ningún tipo de financiamiento, que han desarrollado un importante trabajo de gestión con escritores de la región y organizaciones, aportando a la descentralización de los espacios. Acogen la propuesta de incorporar comunidades indígenas a las invitaciones del taller, pues pertenecen y han trabajado por relevar las culturas originarias. Admiten que en el contexto de pandemia, con tal de concretar el proyecto, pueden aportar lo necesario, en materiales para talleres literarios o implementos para la prevención del covid. Por último, argumentan la urgencia de realizar este tipo de actividades en la región debido a que el territorio no cuenta con estas instancias y quieren aportar a la vida cultural de la región.	Acoge Parcialmente	Revisados los antecedentes, se constata que efectivamente existió error en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluacion del criterio de Viabilidad, las bases no exigen que los proyectos deban incluir un item de materiales para las actividades ni elementos de protección personal, se mencionan la posibilidad de incluirlas en ciertas modalidades, no la obligatoriedad de considerarlo en el criterio de evaluación. No obstante, se constata que no existió error en el acto administrativo recurrido, en cuanto al criterio de Calidad , dado que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la seleccion o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluacion es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasion de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen	fabianyefe30@gmail.com	surponiente2382@gmail.com	
137	12-Mar	589846	Mantención y difusión de la revista de literatura y pensamiento carcaj.cl	Giordano Muzio Covacevic	Fomento de la Lectura y/o Escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritor en medios de comunicación	Recurso de reposición	El responsable observa que se presentan varias incoherencias en la evaluación. Primero no se mencionan medios de comunicación en el plan de difusión porque la revista es en sí misma un medio de comunicación, puesto que funciona en un soporte web que está permanentemente activo y es de acceso gratuito. Agrega que el plan consiste en la publicación de 12 textos mensuales en la página web de la revista, junto a su difusión por las plataformas de facebook e instagram y que además incluye una inversión en la publicación y distribución de dos cuadernillos impresos. En segundo lugar, argumenta que no es posible especificar la temática particular de los textos, puesto que el contenido es definido por los autores mensualmente, pero trabajarán el formato de crónicas, poemas, entrevistas, cuentos y ensayos. Además, aclaran que el taller en escuelas no es para todos los alumnos de enseñanza media del Liceo Comercial, sino que para alumnos de media en general porque la adhesión es voluntaria. Por último, señalan que en los objetivos del proyecto se detalla que se espera superar las 300 visitas diarias a la página web gracias a los recursos del fondo.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que efectivamente existió un error en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación de los criterios de Viabilidad, Calidad e Impacto Potencial, el puntaje otorgado y su fundamento, no se ajusta a lo dispuesto en las Bases.	revistacarcaj@gmail.com	giordanomuzio@gmail.com	
139	12-Mar	598836	Fortalecimiento, equipamiento e implementación del sitio web de Editorial Rapanui Press	Editorial Rapa Nui Press	Fomento a la Industria	Emprendimiento - Micro-editoriales	Recurso de reposición	El responsable apela a la evaluación del criterio de Viabilidad, en torno a la observación que hace alusión a la falta de respaldo de las personas encargadas de las campañas y la web, además de considerar excesivo el gasto en equipamiento. Ante lo primero, sostiene que ambos profesionales tienen amplia experiencia en este ámbito: Andrea Araya es socia fundadora de la editorial con 20 años de experiencia en diseño web y actividades de difusión nacional e internacional; María Teresa Segovia fue gerenta de ediciones UCV y se encarga de la supervisión del equipo de trabajo. Respecto al equipamiento solicitado, argumenta que están acotados a los necesarios para desarrollar la editorial, aptas para el diseño, capacidad de almacenamiento y que optimicen el trabajo de edición de textos, de fotografías e ilustraciones.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que efectivamente existió un error en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación del criterio Viabilidad, el puntaje otorgado y su fundamento, no resulta suficientemente claro en relación a lo dispuesto en las Bases.	tienda@museumstore.cl	paraya@museumstore.cl	
140	12-Mar	587510	La gata de Colette	Juan Eduardo Araneda Muñoz	Fomento de la Lectura y/o Escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritor en medios de comunicación	Recurso de reposición	El responsable apela a la evaluación del criterio de Viabilidad, en el que se observa que la iniciativa no cumpliría con los estándares de elaboración de proyectos. Ante esta aseveración, se argumenta que los objetivos del proyecto son claros para el periodo de publicación de la revista. Detalla cada uno los objetivos que están incluidos en la postulación, además cita la fundamentación y plan de difusión que desarrolla la propuesta. En este sentido, sostiene que la propuesta si considera todos los elementos necesarios y por tanto se ajusta a los estándares de la elaboración de proyectos, dado también el formato provisto por las bases del concurso. La revista tiene tres años de trayectoria, de los cuales en dos oportunidades ha obtenido el reconocimiento del fondo del libro, lo que le ha otorgado continuidad, permitiéndole aumentar su periodicidad y tiraje.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que efectivamente existió un error en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación del criterio Viabilidad, el puntaje otorgado y su fundamento, no resulta suficientemente claro en relación a lo dispuesto en las Bases.	emilia@fundacionadopta.cl	legaisdecolette@fundacionadopta.cl	
142	12-Mar	584181	Publicación de libro - Escrito por una elefanta	Lucero de Vivanco Roca Rey	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso de reposición con jerárquico en subsidio	La responsable señala que en la evaluación del criterio de Viabilidad, se consignó que los costos de impresión se consideran elevados. Sostiene que se contempló el valor de mercado a la fecha de postulación. La fundamentación negativa radica en una superflua apreciación, sin fundamentar ni motivar el acto en comento. Por esto, adjunta un presupuesto alternativo que da cuenta del valor de impresión del libro, con las mismas características y condiciones, por un monto un 7,6% mayor que el valor de impresión presentado. Respecto al Impacto potencial, evaluación que cuestiona el amplio plan de difusión, argumenta que hay una incoherencia lógica recurrente de la fundamentación, no es comprensible habida consideración de todos los otros elementos que justifican el real impacto potencial del plan de difusión, el que incluye las regiones que se lanzará el libro y cuenta con indicaciones para difusión escolar, sus características y alcances.	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en el acto administrativo impugnado, dado que la evaluación del criterio de Viabilidad, el puntaje otorgado y su fundamento, se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la Republica. Adicionalmente, se hace presente que la postulación se entiende completa al momento de su envio, y por lo tanto la incorporación de nueva información o antecedentes con ocasión del recurso no es procedente. Respecto del criterio de Impacto potencial, se constata que si bien existe un error (dado que las acciones de difusión están descritas en la presentación del proyecto), se concluye que este no es determinante, atendido que en el evento de una reevaluacion de este criterio con el máximo de puntaje,	mktvrr@gmail.com	lvivanco@uahurtado.cl	

144	12-Mar	587410	Palabras radicales II: de la radicalidad autónoma a la diferencia sexual	Doménica Francke Arjel	Fomento de la Lectura y/o Escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritor en espacios de lectura	Recurso de reposición con jerárquico en subsidio	La responsable apela a los criterios a cada uno de los criterios de evaluación. Respecto a la Viabilidad, sostiene que no se indica ninguna razón para restar 5 puntos, no hay críticas ni problemas o aspectos débiles, es una evaluación cualitativa positiva. Sobre los derechos de autor, señala que no son necesarios. En torno a la Calidad, explica que la entrega de copias impresas de documentos no requieren autorización legal para su uso, pues se trata solo de un documento de trabajo a usar dentro del club para facilitar la lectura; además, el libro que se va a regalar, es uno de editorial Lom, que cuenta con todas las autorizaciones legales necesarias. Por último, en Impacto potencial, se cuestiona el número de potenciales beneficiadas/os (25), argumenta que esto es una opinión personal, las bases no indican un número mínimo, ni siquiera una recomendación al respecto. Las autoras del proyecto determinaron ese número en base a su larga experiencia como gestoras y también como participantes de clubes de lectura. La apuesta de impacto se propone en términos cualitativos, por eso se escoge el formato club de lectura. que podría contemplar un público mayor.	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en el acto administrativo impugnado, dado que la evaluación de los criterios de Viabilidad y Calidad, el puntaje otorgado y su fundamento, se ajustan a lo dispuesto en las Bases. En cuanto a lo argumentado por la responsable, se deja constancia que de acuerdo a las bases de concurso, los proyectos que comprendan el uso de obras protegidas por derechos de autor deberán adjuntar una autorización expresa del titular de los derechos de autor o conexos, la que deberá manifestar de manera precisa la facultad de incluir dichas obras en el proyecto presentado. En este sentido, no procede una nueva revisión del proyecto en los mencionados criterios, además, posterior a esta etapa se procederá a la declaración de Fuera de Bases por corresponder a una causal para dejar fuera de la convocatoria. Respecto al criterio de Impacto potencial, se constata que si bien existe un error (dado que la evaluación considera la cobertura en términos de alcance en número de beneficiarios), se concluye que este no es determinante, atendido que en el evento de una reevaluacion de este criterio con el máximo de puntaje, generaría un total de 96,5 puntos al proyecto en general y no cambiaría su estatus de elegible no seleccionado. De acuerdo al	domenicafrancke@gmail.com	menesparafraccionar@gmail.com	
145	12-Mar	586412	La saga de Emilia	Fundación Adopta	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Colecciones	Recurso de reposición	La responsable apela a los criterios de Calidad e Impacto potencial. Respecto a la Calidad, donde se objetó mayor rigurosidad al trabajo editorial, sostiene que efectivamente el proyecto requiere de esta dedicación, lo que se realiza a través de: una meticulosa corrección de estilo y de prueba, a cargo de un profesional; nuevo diseño y maquetación; nuevas portadas para los tres libros por parte del destacado ilustrador nacional Alberto Lemus; cinco ilustraciones realizadas por el destacado dibujante nacional Alberto Lemus para el libro Emilia desaparece; seis ilustraciones nuevas para Emilia al rescate; cinco ilustraciones nuevas para Historias asombrosas de gatos, cuya versión original no las incluye. Respecto al Impacto potencial, argumenta que como actividades de difusión se mencionó el lanzamiento de los libros en el evento masivo GatoFest, que reúne a cerca de diez mil personas por jornada, y la distribución, a través del sistema de crowfounding.	Rechaza	Revisados los antecedentes, se constata que no existió error en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación de los criterios de Calidad del proyecto editorial e Impacto potencial, el puntaje otorgado y su fundamento, se ajustan a lo dispuesto en las Bases. En cuanto a lo argumentado por la responsable, es necesario precisar que la fundamentacion se relaciona con lo que mide cada criterio. Respecto a la evaluación del criterio de Calidad del proyecto editorial, considera las características de la obra presentada, en torno a la cual se hace la precisión en torno a la rigurosidad del trabajo editorial necesaria. En cuanto al Impacto potencial, el fundamento hace alusión a la falta de desarrollo en la propuesta en tomo un plan de difusión solicitado en el criterio, no así a la difusión que sí está incorporada en la propuesta. Adicionalmente, cabe tener presente que en la selección o no de un proyecto, el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso. lo cual concuerda con lo establecido	emilia@fundacionadopta.cl	lagatadecolette@gmail.com	
146	12-Mar	593909	Modernidad anónima en Chile: Coquimbo, La Serena 1926-1947, Volumen uno. Coquimbo, La Serena,1948-1976, Volumen dos.	Logan Eduardo Leyton Ossandon	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Colecciones	Recurso de reposición	El responsable expone que la evaluación presenta contradicciones entre criterios, así como con las propias bases de la línea de fomento a la Industria. Por una parte, la evaluación de Calidad e Impacto potencial tiene buenas apreciaciones, sin embargo, en Viabilidad se califica con 70 puntos por el número de personas ad honorem, la cotización de imprenta y montos en recursos humanos. Ante esto, argumenta que no se destinan fondos para el pago de creación u similares porque la colección está terminada, y que por supuesto habrá cambios y ajustes necesarios, pero no se destinan fondos para esos cambios ya pactados. Agrega que los honorarios fueron cancelados en la elaboración del proyecto, por lo que, no es posibles pagarles ni de manera retroactiva ni nuevamente por un trabajo que ya fue cancelado con fondos propios, por esta razón se optó por la modalidad Ad honorem. Observa que, de haber solicitado honorarios, la postulación se hubiese declarado fuera de bases. Además, sostiene que Carolina Valenzuela y Gabriela Cancino Morales se incluyeron como equipo, pues su experiencia es vital para la concreción de libro, sin embargo, solo adjuntar sus honorarios en GASTOS DE INVERSION dejaba fuera la opción de que sus currículos fueran incluidos, colocar sus honorarios y adjuntar la cotización de sus servicios, por lo que se optó por clasificar su participación ad honorem y sus cotizaciones están adjuntas en la sección GASTOS DE INVERSION, DISEÑO Y EDICION GRAFICA, CORRECCION DE ESTILO Y CORRECCION NARRATIVA respectivamente, evitando la duplicidad de ese costo. Respecto a la cotización, indica que se subió un documento no actualizado que produjo esa diferencia detectada. Sostiene que el COFIANCIAMIENTO no tiene puntaje, por lo que no debería ser considerado como relevante, sino solucionable con una readecuación al momento de la firma de convenio. En tomo al error a la suma de recursos humanos, afirma que no es así.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que efectivamente existió un error en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación del criterio Viabilidad, el puntaje otorgado y su fundamento, no se ajusta a lo dispuesto en las Bases.	loganleyton@uc.cl	loganleyton@gmail.com	
147	12-Mar	582725	5° Ciclo de Escritores & Creadores del Norte	Fernando Antonio Ossandón Zubieta	Fomento de la Lectura y/o Escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritor en medios de comunicación	Recurso de reposición con jerárquico en subsidio	El responsable apela a la evaluación del criterio de Calidad, donde se le redujo puntaje y se propone una disminución en el presupuesto solicitado en un 10%. Argumenta que en ninguna parte de las bases se establece que la rebaja en el presupuesto deba estar aparejada a una rebaja del puntaje, lo que debería proceder es que el Consejo pueda prevenir en forma oficiosa el que un proyecto pueda quedar bajo los márgenes de selección sin que ello implique por lo mismo la disminución del puntaje a causa de superar límites en cuanto a recursos se trate. Agrega que al efectuarse la rebaja en el presupuesto, procede presentar una adecuación presupuestaria al momento de la firma del convenio, pero no la no selección del proyecto. Además, sostiene que Consejo establece en el Criterio de Viabilidad, que el presupuesto sea coherente con la planificación de actividades, cuestión que sólo afectaría la valoración de los contratos de trabajos, y como se ve, el seleccionador no sustenta ninguna otra mención negativa o de observación al criterio evaluado. Asimismo, para mayor abundamiento, se sustenta en el párrafo de las bases en el que se menciona ítems y topes financiables, destacando que se menciona que la presupuestaria puede quedar a criterio de la SEREMI. Ante la situación particular observada en la evaluación, argumenta que el aumento de los honorarios dispuestos como asignación de responsable y contratación a honorarios, supusieron un aumento en relación al proyecto Folio N° 531555-2020 correspondiente al título "Ciclo de escritores & creadores del Norte", en su precedente versión de un aproximado de $50.000.- (cincuenta mil pesos) dado el aumento proporcional de carga de trabajo. En este caso, la rebaja presupuestaria no se sustenta en relación a los indicadores, sino más bien se presenta como sugerencia.	Rechaza	Revisados los antecedentes, se constata que no existió error en en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación del criterio de Viabilidad, el puntaje otorgado y su fundamento, se ajustan a lo dispuesto en las Bases. En cuanto a lo argumentado por la responsable, se aclara que las bases mencionan, en la etapa de selección de proyectos, la facultad de rebajar la asignación de cada proyecto hasta en un 10% por debajo del total de recursos solicitados al Fondo, cuando ello resulte factible conforme al plan de financiamiento; es decir, este descuento ocurre en la asignación de los recursos y por facultad del Consejo que actúa como jurado. En este caso, en la evaluación consta la sugerencia de esta rebaja, para que sea tomada en cuenta y aplicada por el Consejo si proyecto resultado seleccionado. Asimismo, se menciona en las bases que se deberá presentar una readecuación presupuestaria al momento de la firma del convenio, lo que involucra solo a proyectos seleccionados. Además, se explicita que si el descuento no ocurriese en la etapa de selección puede formalizarse en la firma de convenio que se realiza en la Seremia correspondiente. No obstante lo anterior, y en relación a lo expuesto por el responsable en torno a la evaluación del criterio de Viabilidad, se hace necesario precisar, que la fundamentacion entregada se relaciona con lo que mide el criterio, siendo la valoración de los contratos de trabajo susceptible de rebaja, si bien las bases no mencionan que el descuento del 10% en el presupuesto esté aparejado a una rebaja de puntaje, la evaluación se cíñe al indicador de presupuesto y calificando con la herramienta de rango de puntaje deestinado por la razón antes expuesta. Por otro lado, se deja constancia de que las evaluaciones son independiente de una convocatoria a otra, por lo tanto, no se puede considerar el argumento que justifica el aumento de honorarios en razón de un proyecto anterior, pues las evaluaciones previas	ciclo.escritores.norte@gmail.com	editorialnavaja@gmail.com	
149	15-Mar	583738	Apoyo para impresión de Abecedario, un viaje con todas las letras	Ediciones Ekaré Sur Ltda.	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones - Libro único	Recurso de reposición	La responsable apela a la evaluación del criterio de Calidad debido a que se le redujo el puntaje por la presentación de las ilustraciones, las que son monocromas y les restarían capacidad expresiva y énfasis a la comunicación visual. En este sentido, se argumenta que en la descripción del proyecto como en el cronograma, se hace hincapié en que las ilustraciones finales serán desarrolladas durante 3 meses a partir de la fecha de adjudicación, por Elisa María Monsalve, quien realizará las ilustraciones del libro y la portada definitiva.	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación del criterio de Calidad, el puntaje otorgado y su fundamento, se ajustan a lo dispuesto en las Bases. En cuanto a lo argumentado por la responsable, es necesario precisar que la fundamentacion se relaciona con lo que mide el criterio, considerando las características de la obra presentada, en este caso, en relación a la calidad técnica de las ilustraciones. Si bien se argumenta que este aspecto es parte del desarrollo del proyecto, las bases mencionan si la obra que no se encuentra finalizada, esto influirá negativamente en la evaluación. Cabe tener presente que en la selección o no de un proyecto, el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluacion es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República.	claudia@ekaresur.cl	info@ekaresur.cl	
150	11-Mar	582553	Videoteca de la poesía chilena contemporánea	Mauricio Abel Torres Paredes	Fomento de la Lectura y/o Escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritor en medios de comunicación	Recurso de reposición con jerárquico en subsidio	El responsable apela al criterio de Calidad debido a que en la evaluación se le redujo el puntaje por presentar faltas ortográficas en la formulación del proyecto. Ante esta situación, se expone que se debió a un tema de desconfiguración del texto en el traspaso del correo al formulario de postulación, por lo tanto, corresponde a una falla programática y no a faltas de ortografía. Sustenta su argumentación, en que el proyecto tiene excelentes apreciaciones en los otros criterios, sobretodo en la viabilidad e Impacto que tendría la iniciativa.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que efectivamente existió un error en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluación del criterio Calidad, el puntaje otorgado y su fundamento, no se ajusta a lo dispuesto en las Bases.	mauriciotorresp@gmail.com	jaurial9rm@gmail.com	
152	12-Mar	583302	Escuela de Poesía Gonzalo Rojas	Corporación Cultural Municipal Gonzalo Rojas Pizarro	Fomento de la Lectura y/o Escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritor en espacios de lectura	Recurso de reposición	La responsable sostiene que el puntaje otorgado, no parece que es justo. Se trataría de un proyecto inclusivo y con equidad de género, aspectos con menos puntaje en la evaluación. Argumenta que el Centro Cultural es uno de los espacios más importantes de la región de Ñuble, que ha estado en funcionamiento incluso durante la pandemia. El centro tiene como misión preservar la vida y obra de Gonzalo Rojas, a través detalleres, actividades y mediaciones literarias. Por último, indica que la Escuela de Poesía beneficiará a muchas personas, como a estudiantes y a docentes, la que será replicable año tras año. **Agrega que la docencia estará a cargo de concedores y profesionales de La Literatura, Poesía, Patrimonio, Identidad Cultural, y del Arte con capacidades de integración, con equidad de género, ya que en su mayoría son mujeres; el equipo de trabajo estará constantemente monitoreando y canalizando las clases. El proyecto se desarrollaría de manera Virtual y Semi presencial. Desde el 2020, han desarrollado actividades y talleres gratuitos, inclusivos y virtuales, llegando a muchos alumnos y seguidores, alcanzando a la fecha de hoy, a más de 8.000 personas entre todas sus plataformas y rrss. Adjuntan dossier de actividades que el centro ha realizado y que han tenido difusión en prensa.**	Rechaza	Revisados los antecedentes, se constata que no existió error en en el acto administrativo recurrido, dado que en la evaluacion de los criterios de Viabilidad, Calidad e Impacto potencial, el puntaje otorgado y su fundamento, se ajustan a lo dispuesto en las Bases. En cuanto a lo argumentado por la responsable, los argumentos esgrimidos vienen a entregar nuevos datos y desarrollo de una propuesta de inclusión y alcance que no se visualiza en la postulación. En este sentido, en relación a la evaluacion recibida en el criterio de Viabilidad, los evaluadores se sostienen en relación los objetivos presentados, lo que afecta la evaluación también del criterio de Calidad en relación a la propuesta de contenidos; asimismo, el proyecto no desarrolla una propuesta con un enfoque de inclusión de acuerdo a lo que describe esta dimensión. En cuanto al Impacto Potencial, la evaluación reconoce el posible beneficio territorial, sin embargo, la presentación del proyecto no identifica sus beneficiarios y sus necesidades. Adicionalmente, cabe tener presente que en la selección o no de un proyecto, el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República.	centroculturalcgr@gmail.com	administracion@casagonzalorojas.cl	

153	08-Mar	585893	Circunloquiosencia	Luis Fernando Rivera Martinic	Creación	Literatura Juvenil	Recurso de reposición	El responsable apela a la interpretación que se le da al criterio de género en la selección de la Línea de Creación. Sostiene que parece razonable establecer una cuota del 50% para que haya paridad, sin embargo, observa que la distinción de puntajes de corte diferenciados por género no es algo que se establezca en las bases de concurso y no se sigue lógicamente la aplicación de las mismas. Argumenta que es posible salvaguardar la cuota del 50% y establecer un único puntaje de corte, el cual por lógica debe ser el puntaje obtenido por el último seleccionado/a, que en este caso debiese ser 98,6, lo cual obliga a seleccionar todos los proyectos con puntaje superior.	Rechaza	Revisados los antecedentes, se constata que no existió error en en el acto administrativo recurrido, dado que la aplicación de los criterios de selección de la Línea de Creación se ajustan a lo dispuesto en las Bases. En cuanto a lo argumentado por el responsable, se hace presente que las bases establecen, en primer lugar, la aplicación del criterio "Al menos el 50% de los recursos disponibles en la Línea serán asignados a proyectos de responsables del género femenino, de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación. De no existir suficientes proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota de género, los recursos serán asignados según el criterio de mayor a menor puntaje, sin importar el género del(la) responsable." y luego "Los recursos restantes, serán asignados de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.". En efecto, el último proyecto seleccionado cuya postulante se identifica con el género femenino fue de 98,6; y el último proyecto cuyo postulante se identifica con el género masculino fue de 99,6. De esta forma, los puntajes mencionados se generan en relación a la distribución de los recursos disponibles. No se consigna en las bases salvaguardar un único puntaje de corte para seleccionados, solo se menciona el puntaje de corte en 85 puntos para participar de la propuesta se selección, lo que no garantiza la adjudicación del financiamiento, debido a que recursos son limitados. Adicionalmente, cabe tener presente que en la selección o no de un proyecto, el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de	lfrivera@uc.cl	maltebridge@hotmail.com	
154	23-Mar	586974	Página web y Guía de recomendación de recursos de lectura de ficción digital para niñas y niños dirigido a mediadores de lectura	Fundación cultural Entrelíneas	Fomento de la Lectura y/o Escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritor en medios de comunicación	Recurso de reposición	La responsable impugna el criterio de Calidad, debido a que no queda clara la argumentación con respecto a la carta de compromiso, al parecer falta parte de la oración que la justifica. Solicita que se complete la evaluación para poder saber a qué se refiere esa observación.	Extemporáneo y corrige de oficio	Revisados los antecedentes, se constata que el recurso fue deducido después de transcurrido el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la notificacion (5 de marzo de 2021), dispuesto en las bases del concurso y en el articulo 59 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado. El recurso y los antecedentes entregados por el responsable fueron presentados el 23 de marzo de 2021, habiendo sido notificado el día 5 de marzo. No obstante lo anterior, de todas formas se constata que efectivamente existió un error en el acto administrativo, dado que en la evaluación del criterio Calidad, el fundamento que justifica la rebaja de puntaje no es clara y parece incompleta en relación a la descripción del criterio establecido en las bases.	constanza@entrelineas.fund	sol_suppa@hotmail.com	
155	25-Mar	592284	Obras Naturales/Poesía y territorio natural Chileno	Gonzalo Diego Rozas Zelaya	Fomento de la Lectura y/o Escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritor en medios de comunicación	Recurso de reposición	El responsable señala que en la evaluación del criterio de Impacto potencial no se considera la información adjunta, ya que indica y respalda que la prensa radial (Radio Puelche de Pucon) se compromete a la difusión o exhibición de cápsulas poéticas. Sostiene que al ser una postulación, no se especifica la periodicidad de la transmisión de dichas cápsulas, item que no se especifica en las bases y que es parte de la gestión y coordinación posterior del proyecto.	Extemporáneo y corrige de oficio	Revisados los antecedentes, se constata que el recurso fue deducido después de transcurrido el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la notificacion (5 de marzo de 2021), dispuesto en las bases del concurso y en el articulo 59 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado. El recurso y los antecedentes entregados por el responsable fueron presentados el 25 de marzo de 2021, habiendo sido notificado el día 5 de marzo. No obstante lo anterior, de todas formas se constata que efectivamente existió un error en el acto administrativo, dado que en la evaluación del criterio Impacto potencial, dado que el fundamento que justifica la rebaja de puntaje no considera las cartas de compromiso de los medios vinculados al proyecto.	gonrozas@gmail.com	gonzalorozasz@gmail.com	
156	12-Apr	582094	Esa cavilación efímera	Francisco Javier Molina Camacho	Creación	Cuento	Recurso de reposición	El responsable señala que su postulación alcanzó un 93% y la justificación que se entregó fue que obtuvo un puntaje suficiente para ser elegible, sin embargo, no alcanzó la puntuación de corte necesaria para su selección, a la luz de los criterios de selección establecido en las bases del concurso. Expone que tiene dudad al respecto, de cuáles fueron los criterios de selección establecidos (que hacen alusión a las bases).	Extemporáneo	Revisados los antecedentes, se constata que el recurso fue deducido después de transcurrido el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la notificacion (5 de marzo de 2021), dispuesto en las bases del concurso y en el articulo 59 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado. El recurso y los antecedentes entregados por el responsable fueron presentados el 12 de abril de 2021, habiendo sido notificado el día 5 de marzo. No obstante lo anterior, de todas formas se constata que efectivamente no existió un error en el acto administrativo, dado que los criterios de selección fueron aplicados de acuerdo a lo establecido en las bases: de mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación; y distribuyendo al menos el 60% de los recursos disponibles para la modalidad asignado a responsables de proyectos que residan en regiones del país distintas de la	fmolinac@gmail.com	fmolina@uc.cl	